



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-006HJY001-N8-2013 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES PROPIEDAD DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA”.

**PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA**

**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

**GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES**

**CONVOCATORIA A LA**

**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

**(LOS LICITANTES PODRÁN PARTICIPAR EN FORMA PRESENCIAL O ELECTRÓNICA)**

**No. IA-006HJY001-N8-2013**

**PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES PROPIEDAD DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA”.**

Se lleva a cabo como una de las acciones de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, de conformidad con el artículo 43 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de carácter informativo.

LA PRESENTE CONVOCATORIA FUE REVISADA POR EL SUBCOMITÉ REVISOR DE CONVOCATORIAS DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA, DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2013.

MÉXICO, D. F. A 15 DE FEBRERO DE 2013.



## CONTENIDO

PRESENTACIÓN.....	7
1. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA .....	7
2. OBJETO Y ALCANCE DE LA CONVOCATORIA.....	7
2.1 DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDADES REQUERIDAS .....	7
2.2 AGRUPAMIENTO DE PARTIDAS .....	8
2.3 NORMA DE CALIDAD .....	8
2.4 MÉTODO QUE SE UTILIZARÁ PARA REALIZAR LAS PRUEBAS .....	8
2.5 CONTRATO ABIERTO .....	8
2.6 ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO.....	8
2.7 CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.....	8
2.8 MODELO DEL CONTRATO .....	8
2.8.1 VIGENCIA DEL SERVICIO.....	8
2.8.2 COBERTURA DE LA POLIZA .....	8
2.8.3 DEDUCCIONES AL PAGO.....	9
2.8.4 OBLIGACIÓN GARANTIZADA .....	9
3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN .....	9
3.1 REDUCCIÓN DE PLAZOS .....	9
3.2 CALENDARIO Y LUGAR DE LOS ACTOS. ....	9
3.3 RETIRO DE PROPOSICIONES. ....	10
3.4 PROPOSICIONES CONJUNTAS .....	10
3.5 PROPOSICIONES .....	12
3.6 ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA (LEGAL-ADMINISTRATIVA).....	12
3.7 ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA.....	12
3.8 RÚBRICA DE LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS.....	12
3.9 INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO.....	12
4. REQUISITOS INDISPENSABLES QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR PARA EVALUAR SU PROPOSICIÓN Y CAUSAS DE DESECHAMIENTO .....	14
4.1 PROPUESTA TÉCNICA .....	15
4.2 PROPUESTA ECONÓMICA.....	16
4.3 MOTIVOS DE DESECHAMIENTO .....	16
5. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL CONTRATO .....	17
5.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS .....	17
5.2 EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA .....	17
5.3 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.....	17
6. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES .....	18
6.1 -DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS PROPOSICIONES .....	18
7. DOMICILIO Y DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DONDE PODRÁN PRESENTAR INCONFORMIDADES.....	20
8. FORMATOS.....	20
9. PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	21
9.1 CALIDAD.....	21
9.2 ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO .....	21
9.3. CONDICIONES DE PAGO. ....	21
9.4. IMPUESTOS Y DERECHOS .....	22
9.5. PATENTES Y MARCAS .....	22
9.6. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.....	22
9.7. DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE LA INVITACIÓN .....	22
9.7.1. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN AL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA .....	23
9.7.2 JUNTA PARA LA ACLARACIÓN DEL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA .....	24
9.7.3. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.....	25
9.7.4. ACTO DE FALLO.....	26
9.8 SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA INVITACIÓN.....	26



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-006HJY001-N8-2013 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES PROPIEDAD DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA”.

9.9 CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN.....	26
9.10 DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA.....	27
9.11 MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE .....	27
9.11.1 A LA CONVOCATORIA.....	27
9.11.2 A LOS CONTRATOS .....	27
9.12 INFRACCIONES Y SANCIONES.....	27
9.13 PENA CONVENCIONAL.....	27
9.14 RESCISIÓN DEL CONTRATO .....	28
9.15 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO .....	29
9.16 SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.....	29
9.17 CONTROVERSIAS .....	30
9.18 NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.....	30
9.19 SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA.....	30
9.20 TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.....	30
ANEXO 1 DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA INVITACIÓN.....	32
ANEXO 2 FORMATO PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA .....	111
ANEXO 3 MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA.....	113
ANEXO 4 RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE ENTREGA EL LICITANTE .....	114
ANEXO 5 ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY.....	117
ANEXO 6 SOLICITUD DE ACLARACIÓN AL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA.....	118
ANEXO 7 MODELO DE CONTRATO.....	119
ANEXO 8-A JUNTA DE ACLARACIONES .....	131
ANEXO 8-B PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.....	132
ANEXO 8-C FALLO .....	133
ANEXO 9-A MIPYME .....	134
ANEXO 9-B EN CASO DE NO SER MIPYME .....	136

**GLOSARIO**

PARA EFECTOS DE ESTA CONVOCATORIA, SE ENTENDERÁ POR:

<b>ACUERDO:</b>	POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET (PUBLICADO EN EL D.O.F. 28 DE JUNIO DE 2011.)
<b>ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO</b>	AQUELLA EN LA QUE RECAE LA RESPONSABILIDAD DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, PUEDE SER EL ÁREA CONTRATANTE O EL ÁREA REQUIRENTE, INCLUSO EL ÁREA TÉCNICA, CUANDO ACTÚE CON EL CARÁCTER DE ÁREA REQUIRENTE. PARA TAL EFECTO SERÁ EL <b>C. CARLOS AGUERREBERE ÁLVAREZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE FIANZAS E INVENTARIOS</b> DE LA ENTIDAD.
<b>ANEXO TÉCNICO:</b>	DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL EL ÁREA REQUIRENTE DESCRIBE DETALLADAMENTE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.
<b>ÁREA CONTRATANTE:</b>	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, POR CONDUCTO DE LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.
<b>ÁREA REQUIRENTE:</b>	JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE FIANZAS E INVENTARIOS DE LA ENTIDAD.
<b>ÁREA TÉCNICA:</b>	JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE FIANZAS E INVENTARIOS DE LA ENTIDAD.
<b>CONVOCATORIA:</b>	EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER LEGAL, TÉCNICO Y ECONÓMICO CON RESPECTO DE LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y LAS PERSONAS INTERESADAS EN PROVEERLOS O PRESTARLOS, ASÍ COMO LOS TÉRMINOS A QUE SE SUJETARÁ EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN RESPECTIVO Y LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.
<b>ÁREA CONVOCANTE:</b>	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, POR CONDUCTO DE LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.
<b>CÓDIGO:</b>	EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.
<b>COMPRANET:</b>	EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, INTEGRADO ENTRE OTRA INFORMACIÓN, POR LOS PROGRAMAS ANUALES EN LA MATERIA, DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES; EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES; EL PADRÓN DE TESTIGOS SOCIALES; EL REGISTRO DE PROVEEDORES SANCIONADOS; LAS CONVOCATORIAS A LA LICITACIÓN Y SUS MODIFICACIONES; LAS INVITACIONES A CUANDO MENOS TRES PERSONAS; LAS ACTAS DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y DE FALLO; LOS TESTIMONIOS DE LOS TESTIGOS SOCIALES; LOS DATOS DE LOS CONTRATOS Y LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS; LAS ADJUDICACIONES DIRECTAS; LAS RESOLUCIONES DE LA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD QUE HAYAN CAUSADO ESTADO, Y LAS NOTIFICACIONES Y AVISOS CORRESPONDIENTES.

<b>CONTRATO:</b>	EL ACUERDO DE VOLUNTADES PARA CREAR O TRANSFERIR DERECHOS Y OBLIGACIONES, Y A TRAVÉS DEL CUAL SE FORMALIZA LA ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES O LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
<b>D.O.F.</b>	EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.
<b>FIRMA AUTÓGRAFA:</b>	FIRMA COMPLETA DE PROPIA MANO (NO FACSIMILAR).
<b>IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE:</b>	LA CREDENCIAL PARA VOTAR (IFE), CÉDULA PROFESIONAL, PASAPORTE O CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL.
<b>INTERNET:</b>	LA RED MUNDIAL DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS.
<b>I.V.A.:</b>	EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
<b>LEY:</b>	LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, VIGENTE.
<b>LICITANTE:</b>	LA PERSONA QUE PARTICIPA EN ESTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN.
<b>INVITACIÓN:</b>	INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-006HJY001-N8-2013
<b>MEDIO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA:</b>	EL CONJUNTO DE DATOS ELECTRÓNICOS ASOCIADOS CON UN DOCUMENTO QUE SON UTILIZADOS PARA RECONOCER A SU AUTOR, Y QUE LEGITIMAN EL CONSENTIMIENTO DE ÉSTE PARA OBLIGARLO A LAS MANIFESTACIONES QUE EN EL SE CONTIENEN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY.
<b>MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA:</b>	LOS DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS PARA EFECTUAR TRANSMISIÓN DE DATOS E INFORMACIÓN A TRAVÉS DE COMPUTADORAS, LÍNEAS TELEFÓNICAS, ENLACES DEDICADOS, MICROONDAS Y SIMILARES.
<b>MIPYMES:</b>	LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DE NACIONALIDAD MEXICANA A QUE HACE REFERENCIA LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.
<b>O.I.C.:</b>	EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA.
<b>PARTIDA:</b>	LA DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO QUE SE DESCRIBE EN EL ANEXO 1, DE ESTA CONVOCATORIA.
<b>PERSONA:</b>	LA PERSONA FÍSICA O MORAL.
<b>POLÍTICAS:</b>	LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA, VIGENTES.
<b>PRECIO:</b>	PRIMA NETA
<b>PRIMA NETA:</b>	PAGO DE UN PRECIO POR EL LICITANTE ADJUDICADO A LA ENTIDAD, AL VERIFICARSE LA EVENTUALIDAD PREVISTA EN EL CONTRATO



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-006HJY001-N8-2013 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES PROPIEDAD DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA”.

<b>PROGRAMA INFORMÁTICO:</b>	EL MEDIO DE CAPTURA DESARROLLADO POR LA S.F.P. QUE PERMITE A LOS LICITANTES, ASÍ COMO A LA ENTIDAD, ENVIAR Y RECIBIR INFORMACIÓN POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, ASÍ COMO GENERAR PARA CADA INVITACIÓN UN MECANISMO DE SEGURIDAD QUE GARANTICE LA CONFIDENCIALIDAD DE LAS PROPOSICIONES QUE RECIBE PRONÓSTICOS POR ESTA VÍA; Y QUE CONSTITUYE EL ÚNICO INSTRUMENTO CON EL CUAL PODRÁN ABRIRSE LOS SOBRES QUE CONTENGAN LAS PROPOSICIONES EN LA FECHA Y HORA ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA PARA EL INICIO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
<b>PRONÓSTICOS ENTIDAD:</b>	<b>O</b> PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA.
<b>PROPOSICIONES:</b>	LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE PRESENTEN LOS LICITANTES.
<b>PROVEEDOR:</b>	LA PERSONA CON QUIEN LA ENTIDAD CELEBRE EL CONTRATO DERIVADO DE ESTA CONVOCATORIA.
<b>REGLAMENTO:</b>	EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, VIGENTE.
<b>S.A.T.:</b>	EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.
<b>S.E.:</b>	LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.
<b>S.F.P.:</b>	LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
<b>S.H.C.P.:</b>	LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
<b>SERVICIO:</b>	SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES PROPIEDAD DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA.



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-006HJY001-N8-2013 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES PROPIEDAD DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA".

## PRESENTACIÓN

PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS, 18, 24, 25, 26 FRACCIÓN II, 26 BIS FRACCIÓN III, 28 FRACCIÓN I, 42 Y 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO VIGENTE, SU REGLAMENTO, LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA, LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, POR CONDUCTO DE LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, CON DOMICILIO EN INSURGENTES SUR 1397, COLONIA INSURGENTES MIXCOAC, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, CÓDIGO POSTAL 03920, CONVOCA A PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS (LOS LICITANTES PODRÁN PARTICIPAR EN FORMA PRESENCIAL O ELECTRÓNICA), No. IA-006HJY001-N8-2013 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES PROPIEDAD DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA", CONFORME A LAS SIGUIENTES:

## B A S E S

### 1. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

**1.1 ENTIDAD CONVOCANTE:** PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA. A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, POR CONDUCTO DE LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, CON DOMICILIO EN INSURGENTES SUR 1397 PISO 11, COLONIA INSURGENTES MIXCOAC, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, CÓDIGO POSTAL 03920

**1.2 MEDIO Y CARÁCTER PARA LA PRESENTE CONVOCATORIA:** INVITACIÓN NACIONAL, MIXTA, EN LA CUAL LOS LICITANTES PODRÁN PARTICIPAR EN FORMA PRESENCIAL O ELECTRÓNICA. EN LA PRESENTE INVITACIÓN NO SE RECIBIRÁN PROPOSICIONES A TRAVÉS DE SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERÍA.

**1.3 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:** IA-006HJY001-N8-2013

**1.4 EJERCICIO FISCAL QUE ABARCARÁ LA CONTRATACIÓN QUE DERIVE DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO:** EJERCICIO FISCAL 2013.

**1.5 IDIOMA:** EL IDIOMA QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPOSICIONES SERÁ EN IDIOMA ESPAÑOL.

**1.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:** LA ENTIDAD CUENTA CON LOS RECURSOS AUTORIZADOS EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 34501 "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES".

### 2. OBJETO Y ALCANCE DE LA CONVOCATORIA

#### 2.1 DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDADES REQUERIDAS

PRONÓSTICOS LLEVARÁ A CABO LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES PROPIEDAD DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA" DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DEL ANEXO 1 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-006HJY001-N8-2013 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES PROPIEDAD DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA”.

LOS LICITANTES, PARA LA PRESENTACIÓN DE SUS PROPUESTAS, DEBERÁN AJUSTARSE Estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta convocatoria y los que se deriven de la Junta de aclaraciones al contenido de la misma.

**2.2 AGRUPAMIENTO DE PARTIDAS**

NO APLICA.

**2.3 NORMA DE CALIDAD**

NO APLICA.

**2.4 MÉTODO QUE SE UTILIZARÁ PARA REALIZAR LAS PRUEBAS**

NO APLICA.

**2.5 CONTRATO ABIERTO**

NO APLICA.

**2.6 ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO**

NO APLICA.

SIN EMBARGO, DOS O MÁS PERSONAS PODRÁN PRESENTAR CONJUNTAMENTE UNA PROPOSICIÓN.

**2.7 CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES**

LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA CONVOCATORIA, SERÁ ADJUDICADO POR PARTIDA ÚNICA, AL LICITANTE QUE OTORQUE EL MONTO DE LA PRIMA TOTAL MÁS BAJA EN LA PROPUESTA QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS. UTILIZANDO EL **MÉTODO BINARIO**, TODA VEZ QUE LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO SE ENCUENTRA ESTANDARIZADAS EN EL MERCADO, CONFORME A LA JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ÁREA REQUIRENTE.

**2.8 MODELO DEL CONTRATO**

EL MODELO DE CONTRATO PARA ESTA CONVOCATORIA SE DETALLA EN EL ANEXO 7, EL CUÁL SE ADECUARÁ EN RELACIÓN A LA EMISIÓN DEL FALLO.

**2.8.1 VIGENCIA DEL SERVICIO**

A PARTIR DE LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 1 DE MARZO DE 2013 HASTA LAS 24:00 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2013, ES DECIR, 306 DÍAS NATURALES.

**2.8.2 COBERTURA DE LA POLIZA**

PARTIDA	PÓLIZAS
PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA	
1	PÓLIZA MÚLTIPLE EMPRESARIAL
	PÓLIZA AUTOMÓVILES Y CAMIONES





CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-006HJY001-N8-2013 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES PROPIEDAD DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA".

### 2.8.3 DEDUCCIONES AL PAGO

NO APLICA.

### 2.8.4 OBLIGACIÓN GARANTIZADA

LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE Y SE EXCEPTÚA DE PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 14 Y 62 FRACCIÓN VIII DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS.

## 3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN

### 3.1 REDUCCIÓN DE PLAZOS

NO APLICA.

### 3.2 CALENDARIO Y LUGAR DE LOS ACTOS.

ACTO	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN COMPRANET Y PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD	18 DE FEBRERO DE 2013	A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS EN SU PÁGINA DE INTERNET <a href="http://compranet.gob.mx">http://compranet.gob.mx</a> , ASÍ COMO EN LA PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD <a href="http://www.pronosticos.gob.mx/index.php/egal/105-legal/adquisiciones-arrendamientos-y-servicios/462-licitaciones-2013">http://www.pronosticos.gob.mx/index.php/egal/105-legal/adquisiciones-arrendamientos-y-servicios/462-licitaciones-2013</a>
ENTREGA DEL ÚLTIMO OFICIO DE INVITACIÓN	18 DE FEBRERO DE 2013	EN EL DOMICILIO DE LOS LICITANTES
VISITA A LAS INSTALACIONES	19 DE FEBRERO DE 2013 11:00 HORAS	EDIFICIO SEDE DE PRONÓSTICOS EN AVENIDA INSURGENTES SUR No. 1397 COLONIA INSURGENTES MIXCOAC, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03920, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.
JUNTA DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA	21 DE FEBRERO DE 2013 11:00 HORAS	AULA MAGNA, UBICADA EN PISO 4, DE AVENIDA INSURGENTES SUR No. 1397 COLONIA INSURGENTES MIXCOAC, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03920, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

ACTO	FECHA Y HORA	LUGAR
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	25 DE FEBRERO DE 2013 11:00 HORAS	AULA MAGNA, UBICADA EN PISO 4, DE AVENIDA INSURGENTES SUR No. 1397 COLONIA INSURGENTES MIXCOAC, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03920, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.
FALLO	27 DE FEBRERO DE 2013 14:00 HORAS	AULA MAGNA, UBICADA EN PISO 4, DE AVENIDA INSURGENTES SUR No. 1397 COLONIA INSURGENTES MIXCOAC, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03920, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.
FIRMA DEL CONTRATO	EN EL ACTO DE FALLO SE DARÁ A CONOCER LA FECHA Y HORA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO.	GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES UBICADA EN EL PISO 11, DE AVENIDA INSURGENTES SUR NO. 1397, COLONIA INSURGENTES MIXCOAC, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03920, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

LAS CÁMARAS, COLEGIOS O ASOCIACIONES PROFESIONALES U OTRAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PODRÁN ASISTIR A LOS ACTOS PÚBLICOS DE ESTA INVITACIÓN, ASÍ COMO CUALQUIER PERSONA EN CALIDAD DE OBSERVADOR, **BAJO LA CONDICIÓN DE QUE DEBERÁN REGISTRAR SU ASISTENCIA Y ABSTENERSE DE INTERVENIR DE CUALQUIER FORMA EN LOS MISMOS.**

### 3.3 RETIRO DE PROPOSICIONES.

UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN LA FECHA, HORA Y LUGAR ESTABLECIDOS POR PRONÓSTICOS, ÉSTAS NO PODRÁN SER RETIRADAS O DEJARSE SIN EFECTO, POR LO QUE DEBERÁN CONSIDERARSE VIGENTES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE INVITACIÓN HASTA SU CONCLUSIÓN.

### 3.4 PROPOSICIONES CONJUNTAS

DOS O MÁS PERSONAS PODRÁN PRESENTAR CONJUNTAMENTE UNA PROPOSICIÓN SIN NECESIDAD DE CONSTITUIR UNA SOCIEDAD, O UNA NUEVA SOCIEDAD EN CASO DE PERSONAS MORALES; PARA TALES EFECTOS, EN LA PROPOSICIÓN Y EN EL CONTRATO SE ESTABLECERÁN CON PRECISIÓN LAS OBLIGACIONES DE CADA UNA DE ELLAS, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ SU CUMPLIMIENTO. EN ESTE SUPUESTO LA PROPOSICIÓN SERÁ FIRMADA POR EL REPRESENTANTE COMÚN QUE PARA ESE ACTO HAYA SIDO DESIGNADO POR EL GRUPO DE PERSONAS, YA SEA AUTÓGRAFAMENTE O POR LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

CUANDO LA PROPOSICIÓN CONJUNTA RESULTE ADJUDICADA CON UN CONTRATO, DICHO INSTRUMENTO DEBERÁ SER FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNA DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN LA PROPOSICIÓN, A QUIENES SE CONSIDERARÁ, PARA EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO Y DEL CONTRATO, COMO RESPONSABLES SOLIDARIOS O MANCOMUNADOS, SEGÚN SE ESTABLEZCA EN EL PROPIO CONTRATO.



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-006HJY001-N8-2013 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES PROPIEDAD DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA".

LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN CONJUNTA PUEDAN CONSTITUIRSE EN UNA NUEVA SOCIEDAD, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, SIEMPRE Y CUANDO SE MANTENGA EN LA NUEVA SOCIEDAD LAS RESPONSABILIDADES DE DICHO CONVENIO.

LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS O COMBINACIONES QUE LLEVEN A CABO LOS LICITANTES EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEBERÁN APEGARSE A LO DISPUESTO POR LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA EN MATERIA DE PRÁCTICAS MONOPÓLICAS Y CONCENTRACIONES, SIN PERJUICIO DE QUE PRONÓSTICOS DETERMINE LOS REQUISITOS, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS MISMOS EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES. CUALQUIER LICITANTE O EL CONVOCANTE PODRÁ HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, HECHOS MATERIA DE LA CITADA LEY, PARA QUE RESUELVA LO CONDUCENTE.

LOS INTERESADOS PODRÁN AGRUPARSE PARA PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN, CUMPLIENDO LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

I. CUALQUIERA DE LOS INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN, PODRÁ PRESENTAR EL ESCRITO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES Y EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN;

II. LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN DEBERÁN CELEBRAR EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE EL CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EN EL QUE SE ESTABLECERÁN CON PRECISIÓN LOS ASPECTOS SIGUIENTES:

- a) NOMBRE, DOMICILIO Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES, SEÑALANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS CON LOS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS QUE APAREZCAN EN ÉSTAS;
- b) NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS REPRESENTANTES DE CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS, SEÑALANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE ACREDITEN LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN;
- c) DESIGNACIÓN DE UN REPRESENTANTE COMÚN, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LA PROPOSICIÓN Y CON LA PRESENTE CONVOCATORIA;
- d) DESCRIPCIÓN DE LAS PARTES OBJETO DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ CUMPLIR A CADA PERSONA INTEGRANTE, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, Y
- e) ESTIPULACIÓN EXPRESA DE QUE CADA UNO DE LOS FIRMANTES QUEDARÁ OBLIGADO JUNTO CON LOS DEMÁS INTEGRANTES, YA SEA EN FORMA SOLIDARIA O MANCOMUNADA, SEGÚN SE CONVENGA, PARA EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y DEL CONTRATO, EN CASO DE QUE SE LES ADJUDIQUE EL MISMO;

III. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EL REPRESENTANTE COMÚN DE LA AGRUPACIÓN DEBERÁ SEÑALAR QUE LA PROPOSICIÓN SE PRESENTA EN FORMA



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-006HJY001-N8-2013 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES PROPIEDAD DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA".

CONJUNTA. EL CONVENIO A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN II DE ESTE NUMERAL SE PRESENTARÁ CON LA PROPOSICIÓN Y, EN CASO DE QUE A LOS LICITANTES QUE LA HUBIEREN PRESENTADO SE LES ADJUDIQUE EL CONTRATO, DICHO CONVENIO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL MISMO COMO UNO DE SUS ANEXOS, Y;

EN EL SUPUESTO DE QUE SE ADJUDIQUE EL CONTRATO A LOS LICITANTES QUE PRESENTARON UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL INSTRUMENTO DEBERÁ SER FIRMADO POR TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULA LA PROPOSICIÓN CONJUNTA O POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, QUIENES EN LO INDIVIDUAL, DEBERÁN ACREDITAR SU RESPECTIVA PERSONALIDAD, O POR EL APODERADO LEGAL DE LA NUEVA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYA POR LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULÓ LA PROPOSICIÓN CONJUNTA, ANTES DE LA FECHA FIJADA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LO CUAL DEBERÁ COMUNICARSE MEDIANTE ESCRITO A LA CONVOCANTE POR DICHAS PERSONAS O POR SU APODERADO LEGAL, AL MOMENTO DE DARSE A CONOCER EL FALLO O A MÁS TARDAR EN LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES.

### **3.5 PROPOSICIONES**

LOS LICITANTES SÓLO PODRÁN PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN PARA LA PARTIDA ÚNICA EN ESTA INVITACIÓN.

### **3.6 ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA (LEGAL-ADMINISTRATIVA)**

LOS LICITANTES PODRÁN PRESENTAR A SU ELECCIÓN, DENTRO O FUERA DEL SOBRE CERRADO, LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, MISMA QUE FORMA PARTE DE SU PROPOSICIÓN.

### **3.7 ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA**

LOS LICITANTES DEBERÁN ACREDITAR SU EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA, PARA EFECTOS DE SUSCRIPCIÓN DE PROPOSICIONES Y EN SU CASO, FIRMA DEL CONTRATO, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DEL FORMATO DEBIDAMENTE REQUISITADO QUE SE INCLUYE COMO **ANEXO 2 (PERSONA MORAL)** DE ESTA CONVOCATORIA.

### **3.8 RÚBRICA DE LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS**

DE ENTRE LOS LICITANTES QUE HAYAN ASISTIDO, ÉSTOS ELEGIRÁN A UNO, QUE EN FORMA CONJUNTA CON EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRONÓSTICOS DESIGNE, RUBRICARÁN EN SU TOTALIDAD LA DOCUMENTACIÓN RECIBIDA DE LOS LICITANTES, QUEDANDO EN CUSTODIA DE LA PROPIA CONVOCANTE.

EL REPRESENTANTE DE LOS LICITANTES QUE SEA DESIGNADO PARA RUBRICAR LAS PROPOSICIONES, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ REALIZAR ANÁLISIS O VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN PRESENTADA POR LOS MISMOS.

### **3.9 INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO**

EN JUNTA PÚBLICA SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DE LA INVITACIÓN CON BASE EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE PARA TAL EFECTO SE REALICE, EN LA QUE SE HARÁ CONSTAR EL ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES Y LAS RAZONES PARA ADMITIRLAS O DESECHARLAS.

PROCEDIÉNDOSE DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

- SE DECLARARÁ INICIADO EL ACTO.
- SE PRESENTARÁ A LOS SERVIDORES PÚBLICOS ASISTENTES.
- SE PASARÁ LISTA DE LOS LICITANTES PRESENTES DE ACUERDO AL REGISTRO DE ASISTENCIA.
- LOS LICITANTES QUE SE ENCUENTREN PRESENTES SE DARÁN POR NOTIFICADOS DEL FALLO Y DE LAS ADJUDICACIONES EFECTUADAS.
- EN ESTE ACTO, SE DARÁ A CONOCER LA FECHA, HORA Y LUGAR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.
- SE LEVANTARÁ EL ACTA DEL EVENTO, LA CUAL SERÁ FIRMADA POR LOS ASISTENTES (LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN LICITANTE NO INVALIDARÁ EL CONTENIDO Y LOS EFECTOS DEL ACTA) A QUIENES SE LES ENTREGARÁ COPIA DE LA MISMA; ASIMISMO EL CONTENIDO DEL FALLO SE DIFUNDIRÁ A TRAVÉS DE COMPRANET EL MISMO DÍA EN QUE SE EMITA.

A LOS LICITANTES QUE NO HAYAN ASISTIDO A LA JUNTA PÚBLICA Y QUE HAYAN MANIFESTADO LA DIRECCIÓN DE SU CORREO ELECTRÓNICO EN EL **ANEXO 2 (PERSONA MORAL)**, DE ESTA CONVOCATORIA, SE LES ENVIARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO UN AVISO INFORMÁNDOLES QUE EL ACTA DEL FALLO SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN COMPRANET.

CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO POR EL QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ÉSTE SERÁN EXIGIBLES, SIN PERJUICIO DE LA OBLIGACIÓN DE LAS PARTES DE FIRMARLO CONFORME SE ESTABLECE EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTARSE EN LA FECHA SEÑALADA EN EL ACTO DE FALLO PARA FORMALIZAR EL CONTRATO DE ACUERDO AL MODELO DEL ANEXO 7 Y PRESENTANDO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- RESOLUCIÓN FAVORABLE EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, EN EL QUE SE EMITA OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA REGLA I.2.1.15 Y II.2.1.13 DE LA DE LA MISCELÁNEA FISCAL PARA 2013. (D.O.F. 28-12-2012)
- TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTE QUE FUE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y QUE TIENE SU DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL.
- COPIA DE SU CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.
- COPIA DEL PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL, OTORGADO ANTE FEDATARIO PÚBLICO (PUDIENDO SER UN PODER ESPECIAL PARA ESTOS EFECTOS, UN PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y/O ACTOS DE DOMINIO).
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA. (CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL, PASAPORTE, CREDENCIAL PARA VOTAR O CEDULA PROFESIONAL).
- COPIA DE LA CONSTANCIA DE SU DOMICILIO FISCAL Y DE SU DOMICILIO CONVENCIONAL.
- COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE UN TESTIGO.

SI EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO NO FIRMARA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A EL MISMO, EN LA FECHA, HORA Y LUGAR SEÑALADO EN EL FALLO Y SE ACTUALICE EL SUPUESTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY PODRÁ SER SANCIONADO CONFORME AL MISMO. PRONÓSTICOS PODRÁ SIN NECESIDAD DE UN NUEVO PROCEDIMIENTO, ADJUDICAR EL CONTRATO AL LICITANTE QUE HUBIESE PRESENTADO LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN SOLVENTE MÁS BAJA Y ASÍ SUCESIVAMENTE, SIEMPRE Y CUANDO LA DIFERENCIA EN PRECIOS CON RESPECTO A LA POSTURA ADJUDICADA NO SEA SUPERIOR AL 10%, EN CASO DE QUE ESTE ÚLTIMO NO ACEPTÉ LA ADJUDICACIÓN, PRONÓSTICOS DECLARARÁ DESIERTA LA INVITACIÓN.

#### **4. REQUISITOS INDISPENSABLES QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR PARA EVALUAR SU PROPOSICIÓN Y CAUSAS DE DESECHAMIENTO**

LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN ESTA INVITACIÓN DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- a) NO ESTAR INHABILITADO POR RESOLUCIÓN DE LA S.F.P.
- b) PRESENTAR ORIGINAL DEL OFICIO DE INVITACIÓN EMITIDO POR PRONÓSTICOS.
- c) SER DE NACIONALIDAD MEXICANA QUE POSEAN PLENA CAPACIDAD JURÍDICA Y NO SE ENCUENTRE IMPEDIDO CIVIL, MERCANTIL O ADMINISTRATIVAMENTE PARA EJERCER PLENAMENTE SUS DERECHOS Y CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES.
- d) PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE SEA NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DEL FORMATO DEBIDAMENTE REQUISITADO QUE SE INCLUYE COMO ANEXO 2 (PERSONA MORAL) DE ESTA CONVOCATORIA.
- e) ENTREGAR JUNTO CON EL SOBRE CERRADO QUE CONTENGA SU PROPOSICIÓN UNA DECLARACIÓN ESCRITA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY.
- f) ENTREGAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, UN SOBRE CERRADO QUE CONTENGA LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS PROPOSICIONES, LA CUAL A ELECCIÓN DEL LICITANTE PODRÁ ENTREGARSE DENTRO O FUERA DEL SOBRE.
- g) EN EL CASO DE AQUELLOS LICITANTES QUE A SU ELECCIÓN OPTEN POR PARTICIPAR A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, DEBERÁN CONTAR CON EL CERTIFICADO DIGITAL VIGENTE QUE COMO MEDIO DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, UTILIZARÁN EN SUSTITUCIÓN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA PARA ENVIAR SUS PROPOSICIONES, MISMO QUE SERÁ OTORGADO POR EL S.A.T., MEDIANTE EL CUAL RECONOZCAN COMO PROPIA Y AUTÉNTICA LA INFORMACIÓN QUE ENVÍEN A TRAVÉS DE COMPRANET.
- h) LOS LICITANTES QUE OPTEN POR EL ENVÍO DE SUS PROPOSICIONES A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA DEBERÁN CONCLUIR EL ENVÍO DE ÉSTAS, A MÁS TARDAR UNA HORA ANTES DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-006HJY001-N8-2013 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES PROPIEDAD DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA".

- i) LOS LICITANTES QUE A SU ELECCIÓN OPTEN POR EL ENVÍO DE SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, SE SUJETARAN A LO QUE DISPONE LA REGLA SEXTA DEL ACUERDO.
- j) DEBERÁN SER CLARAS Y NO ESTABLECER CONDICIÓN ALGUNA, NI EMPLEAR ABREVIATURAS O PRESENTAR RASPADURAS Y/O ENMENDADURAS.
- k) PARA EL CASO DEL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO, LA PROPOSICIÓN SE MANTENDRÁ VIGENTE DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA INVITACIÓN, O BIEN, HASTA QUE EL CONTRATO RESPECTIVO SE EXTINGA.

**NOTA:** EN CASO DE OPTAR POR LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES DE MANERA DOCUMENTAL Y POR ESCRITO DEBERÁ ENTREGAR EN MEDIO MAGNÉTICO (USB, CD) LAS MISMAS. ASÍ COMO, LOS LICITANTES QUE A SU ELECCIÓN OPTEN POR EL ENVÍO DE SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, ADMITIRÁN QUE SE TENDRÁN POR NO PRESENTADAS LAS PROPOSICIONES Y LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA REQUERIDA POR PRONÓSTICOS, CUANDO LOS SOBRES QUE LA CONTENGAN PRESENTEN VIRUS INFORMÁTICOS O NO PUEDAN ABRIRSE, POR CUALQUIER CAUSA MOTIVADA POR PROBLEMAS TÉCNICOS IMPUTABLES A SUS PROGRAMAS O EQUIPOS DE COMPUTO.

EL LICITANTE DEBERÁ FOLIAR CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN Y AQUÉLLOS DISTINTOS A ÉSTA, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE LOS INTEGREN. AL EFECTO, SE DEBERÁN NUMERAR DE MANERA INDIVIDUAL LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO EL RESTO DE LOS DOCUMENTOS QUE ENTREGUE EL LICITANTE, POR LO QUE NO PODRÁ DESECHARSE CUANDO LAS DEMÁS HOJAS QUE LA INTEGRAN O SUS ANEXOS CAREZCAN DE FIRMA O RÚBRICA. EN LAS PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, EN SUSTITUCIÓN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA, SE EMPLEARÁN LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA QUE ESTABLEZCA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 50 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

EN EL CASO DE QUE ALGUNA O ALGUNAS HOJAS DE LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CAREZCAN DE FOLIO Y SE CONSTATE QUE LA O LAS HOJAS NO FOLIADAS MANTIENEN CONTINUIDAD, LA CONVOCANTE NO PODRÁ DESECHAR LA PROPOSICIÓN. EN EL SUPUESTO DE QUE FALTE ALGUNA HOJA Y LA OMISIÓN PUEDA SER CUBIERTA CON INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PROPIA PROPOSICIÓN O CON LOS DOCUMENTOS DISTINTOS A LA MISMA, LA CONVOCANTE TAMPOCO PODRÁ DESECHAR LA PROPOSICIÓN.

#### **4.1 PROPUESTA TÉCNICA.**

- a) PROPUESTA TÉCNICA FIRMADA EN CADA UNA DE SUS HOJAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE, EN EL QUE SE DESCRIBA AMPLIAMENTE LOS SERVICIOS QUE OFRECE, EN CONCORDANCIA CON LO SEÑALADO EN EL ANEXO 1, DANDO CUMPLIMIENTO A TODAS Y CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO.
- b) ESCRITO CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE, EN EL QUE MANIFIESTE QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA NECESARIA PARA CUMPLIR CON EL SERVICIO MOTIVO DE LA PRESENTE INVITACIÓN.
- c) ESCRITO CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE,



MANIFESTANDO CONTAR CON EL PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO EN EL RAMO, SUFICIENTE PARA LA EJECUCIÓN, OPERACIÓN Y SUPERVISIÓN CONTINUA DE LOS SERVICIOS.

- d) ESCRITO CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL LICITANTE, EN EL CUAL GARANTICE LA CALIDAD DEL SERVICIO A REALIZAR, SEÑALANDO QUE CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA, LOS RECURSOS, TÉCNICAS, MÉTODOS Y EQUIPOS PARA EL TIPO DE SERVICIO SOLICITADO, PARA CUMPLIR CON EL SERVICIO A SATISFACCIÓN DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE DERIVE ESTA INVITACIÓN.
- e) ESCRITO CON FIRMA AUTÓGRAFA EN EL QUE MANIFIESTE NO DIVULGAR POR ESCRITO, VERBALMENTE O POR OTRO CUALQUIER MEDIO LA INFORMACIÓN QUE OBTENGA EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE SERVICIO Y A MANTENER EN LA MÁS ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD LOS RESULTADOS PARCIALES Y FINALES DEL MISMO.

#### **4.2 PROPUESTA ECONÓMICA.**

LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR ORIGINAL DE LA PROPUESTA POR EL MONTO TOTAL DE LA PRIMA DEL SERVICIO SOLICITADO POR LA PARTIDA ÚNICA, CONFORME A LO INDICADO EN EL FORMATO DESCRITO EN EL **ANEXO 3**, DE ESTA CONVOCATORIA.

DE PREFERENCIA LOS LICITANTES DEBERÁN PROTEGER CON CINTA ADHESIVA LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONEN EN SUS COTIZACIONES, RELATIVA A PRECIOS UNITARIOS, IMPUESTOS, SUBTOTALES, TOTALES E IMPORTES, SE HACE LA ACLARACIÓN QUE LO ANTERIOR ES PARA FACILITAR LA PRESENTACIÓN Y DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN POR LO QUE SU INOBSERVANCIA NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.

#### **4.3 MOTIVOS DE DESECHAMIENTO**

SE DESECHARÁN LAS PROPOSICIONES DE LOS LICITANTES QUE INCURRAN EN UNA O VARIAS DE LAS SIGUIENTES SITUACIONES:

- a) QUE NO CUMPLAN CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA Y LOS QUE SE DERIVEN DEL ACTO DE ACLARACIÓN AL CONTENIDO DE LA MISMA, QUE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA.
- b) CUANDO PRESENTEN LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA EN MONEDA EXTRANJERA.
- c) CUANDO PRESENTEN PROPOSICIONES EN IDIOMA DIFERENTE AL ESPAÑOL.
- d) CUANDO PRESENTEN MÁS DE UNA PROPUESTA TÉCNICA Y/O ECONÓMICA POR LA PARTIDA ÚNICA.
- e) CUANDO EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY.
- f) CUANDO SE SOLICITE “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD” Y ESTA LEYENDA SEA OMITIDA EN EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE.
- g) CUANDO LAS PROPOSICIONES NO SE ENTREGUEN FOLIADAS, CONFORME AL ARTÍCULO 50 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.



- h) CUANDO LAS PROPOSICIONES NO SE ENCUENTREN FIRMADAS, CONFORME AL ARTÍCULO 50 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.
- i) CUANDO PRESENTE UNA PROPUESTA ELECTRÓNICA Y OTRA DE FORMA DOCUMENTAL.
- j) CUANDO EN LOS ACTOS O EN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS, PRONÓSTICOS COMPROBARA QUE ALGÚN LICITANTE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS ELEVAR EL COSTO DE LOS SERVICIOS, O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES.

LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTES MENCIONADOS SON INDISPENSABLES PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA Y REALIZAR LA EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIÓN Y, EN CONSECUENCIA, SU INCUMPLIMIENTO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

## **5. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL CONTRATO**

### **5.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS**

LA REVISIÓN, ANÁLISIS DETALLADO Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS, SERÁN REALIZADAS POR EL ÁREA REQUERENTE, CONFORME A LO SIGUIENTE:

- a) SE VERIFICARÁ QUE LOS DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA CONTENGA LA INFORMACIÓN Y LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN ESTA CONVOCATORIA Y LOS QUE SE DERIVEN DE LA JUNTA DE ACLARACIÓN AL CONTENIDO DE LA MISMA.
- b) SE REALIZARÁ LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES COMPARANDO ENTRE SÍ, TODAS LAS CONDICIONES OFRECIDAS POR LOS LICITANTES.
- c) NO SE CONSIDERARÁN LAS PROPUESTAS, QUE NO CUBRAN LA CANTIDAD TOTAL DE LOS BIENES A ASEGURAR.

### **5.2 EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA**

LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DETALLADO DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, SERÁN EFECTUADOS POR LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA ENTIDAD.

### **5.3 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.**

LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS SERÁN EFECTUADOS POR LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA ENTIDAD, CONFORME A LO SIGUIENTE:

- a) SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS QUE TÉCNICAMENTE CUMPLAN.
- b) SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES QUE CUENTEN CON LA TOTALIDAD DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.
- c) SE CONSIDERARÁN LAS PROPOSICIONES QUE OFERTEN EL PRECIO MÁS BAJO CONSIDERANDO EL CÁLCULO PARA EL PRECIO NO ACEPTABLE Y EL PRECIO CONVENIENTE CONFORME AL ARTÍCULO 51 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-006HJY001-N8-2013 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES PROPIEDAD DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA".

LA CONVOCANTE EVALUARÁ AL MENOS LAS DOS PROPOSICIONES CUYO PRECIO RESULTE SER MÁS BAJO; DE NO RESULTAR ÉSTAS SOLVENTES, SE EVALUARÁN LAS QUE LES SIGAN EN PRECIO.

EL MONTO TOTAL DE LA PRIMA DE COTIZACIÓN QUE SE PRESENTEN SERÁN CONSIDERADOS FIJOS DESDE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, Y DEBERÁ INCLUIR TODOS LOS COSTOS INVOLUCRADOS CONSIDERANDO TODOS LOS CONCEPTOS DEL SERVICIO QUE REQUIERE PRONÓSTICOS, POR LO QUE EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICATARIO NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, POR LO QUE EL PRECIO SE CONSIDERA FIJO HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

CUANDO SE PRESENTE UN ERROR DE CÁLCULO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS, SOLO HABRÁ LUGAR A SU RECTIFICACIÓN POR PARTE DE PRONÓSTICOS, CUANDO LA CORRECCIÓN NO IMPLIQUE LA MODIFICACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS. EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LAS CANTIDADES ESCRITAS CON LETRA Y CON NÚMERO, PREVALECE LA CANTIDAD CON LETRA, POR LO QUE DE PRESENTARSE ERRORES EN LAS CANTIDADES O VOLÚMENES SOLICITADOS, ESTOS PODRÁN CORREGIRSE POR PRONÓSTICOS, LO QUE SE HARÁ CONSTAR EN EL FALLO, SI EL LICITANTE NO ACEPTA LA CORRECCIÓN DE LA PROPOSICIÓN, SE DESECHARÁ LA MISMA.

EN CASO DE QUE EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE INVITACIÓN SEA REBASADO POR LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS, PRONÓSTICOS PODRÁ CONSIDERAR LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

EN CASO DE EMPATE EN EL MONTO TOTAL DE LA PRIMA DE DOS O MÁS PROPOSICIONES, LA ADJUDICACIÓN SE EFECTUARÁ A FAVOR DE LA PERSONA QUE INTEGRO EL SECTOR DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANAS EMPRESAS NACIONALES, DE SUBSISTIR EL EMPATE ENTRE LAS PERSONAS DEL SECTOR SEÑALADO, LA ADJUDICACIÓN SE EFECTUARÁ A FAVOR DEL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO DEL SORTEO POR INSACULACIÓN QUE CELEBRE PRONÓSTICOS EN EL PROPIO ACTO DE FALLO, EL CUAL CONSISTIRÁ EN LA PARTICIPACIÓN DE UN BOLETO POR CADA PROPUESTA QUE RESULTE EMPATADA Y DEPOSITADOS EN UNA URNA, DE LA QUE SE EXTRAERÁ EN PRIMER LUGAR EL BOLETO DEL LICITANTE ADJUDICADO Y POSTERIORMENTE LOS DEMÁS BOLETOS EMPATADOS, CON LO QUE SE DETERMINARÁN LOS SUBSECUENTES LUGARES QUE OCUPARÁN TALES PROPOSICIONES. LO ANTERIOR SE ASENTARÁ EN EL ACTA QUE SE LEVANTE CON MOTIVO DEL FALLO DE LA PRESENTE INVITACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 54 DEL REGLAMENTO.

## **6. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES**

### **6.1 -DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS PROPOSICIONES**

LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS PROPOSICIONES, A ELECCIÓN DEL LICITANTE PODRÁ ENTREGARSE DENTRO O FUERA DEL SOBRE QUE LAS CONTENGA, Y SERÁ LA SIGUIENTE:

- a) ORIGINAL DEL OFICIO DE INVITACIÓN GENERADO POR PRONÓSTICOS.
- b) ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.
- c) ESCRITO LIBRE EN EL QUE INDIQUE LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE, EN CASO DE CONTAR CON ÉL.

- d) LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR JUNTO CON EL SOBRE CERRADO QUE CONTENGA SU PROPOSICIÓN UNA DECLARACIÓN ESCRITA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY.
- e) CARTA DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD EN LA QUE MANIFIESTEN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SÍ MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE PRONÓSTICOS, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS LICITANTES.
- f) LAS MIPYMES PODRÁN PARTICIPAR CUANDO PRESENTEN A PRONÓSTICOS, COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA, O BIEN, UN ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON ESE CARÁCTER, UTILIZANDO PARA TAL FIN, FORMATO QUE SE INCLUYE COMO **ANEXO 9-A**, DE ESTA CONVOCATORIA. EN CASO DE NO SER MIPYME, SE DEBERÁ MANIFESTAR EN EL ANEXO 9-B.
- g) EN SU CASO, EL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA FIRMADO POR CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTEGREN UNA PROPOSICIÓN, INDICANDO EN EL MISMO, LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ A CADA UNA DE ELLAS, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ SU CUMPLIMIENTO.
- h) DOCUMENTO DE LA RESOLUCIÓN FAVORABLE EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, EN EL QUE SE EMITA OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA REGLA I.2.1.15 Y II.2.1.13 DE LA MISCELÁNEA FISCAL PARA 2013. (D.O.F. 28-12-2012)
- i) ORIGINAL Y COPIA DE LA RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTOS, CONFORME AL **ANEXO 4** DE ESTA CONVOCATORIA (LA OMISIÓN EN LA ENTREGA DE ESTE DOCUMENTO NO SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR SU PROPOSICIÓN).
- j) **ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE SEA NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.**

MISMO QUE CONTENDRÁ LOS DATOS SIGUIENTES:

1. DEL LICITANTE: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NOMBRE Y DOMICILIO, ASÍ COMO, EN SU CASO, DE SU APODERADO O REPRESENTANTE. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ADEMÁS SE SEÑALARÁ LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, IDENTIFICANDO LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS.
2. DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE: DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS.

- k) ORIGINAL Y COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE QUIEN FIRMA LAS PROPOSICIONES. LOS LICITANTES QUE HUBIEREN PARTICIPADO A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA DEBERÁN UTILIZAR EL MEDIO DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA PREVIAMENTE CERTIFICADO POR LA S.F.P.
- l) ACREDITAR SU EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA, PARA EFECTOS DE SUSCRIPCIÓN DE PROPOSICIONES Y, EN SU CASO, FIRMA DEL CONTRATO, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DEL FORMATO DEBIDAMENTE REQUISITADO QUE SE INCLUYE COMO **ANEXO 2 (PERSONAL MORAL)** DE ESTA CONVOCATORIA
- m) ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE QUE EL DOMICILIO CONSIGNADO EN SUS PROPUESTAS SERÁ EL LUGAR EN DONDE EL LICITANTE RECIBIRÁ TODA CLASE DE NOTIFICACIONES QUE RESULTEN DE LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE CELEBREN CON LA ENTIDAD.
- n) CARTA DE CONFORMIDAD Y DE ACEPTACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, SUS ANEXOS Y EN SU CASO, DE LAS MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA JUNTA O JUNTAS DE ACLARACIÓN AL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA, LO CUAL NO LO EXIME DE PRESENTAR LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS ANTERIORMENTE.

**7. DOMICILIO Y DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DONDE PODRÁN PRESENTAR INCONFORMIDADES**

LOS LICITANTES PODRÁN INCONFORMARSE POR ESCRITO ANTE LA S.F.P., UBICADA EN INSURGENTES SUR 1735 COL. GUADALUPE INN DELEG. ÁLVARO OBREGÓN C.P. 01020 Y/O EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRANET:

<http://inconformidades.compranet.gob.mx/inconforweb/index.jsp>, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 16 DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET (PUBLICADO EN EL D.O.F. 28 DE JUNIO DE 2011.) POR LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY, EN LOS TÉRMINOS DEL TÍTULO VI CAPITULO I DE LA LEY.

EN TAL SENTIDO LA INCONFORMIDAD SERÁ PRESENTADA, A ELECCIÓN DEL PROMOVENTE, POR ESCRITO O A TRAVÉS DE LOS MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA QUE AL EFECTO ESTABLEZCA LA S.F.P., LAS INCONFORMIDADES DEBERÁN PRESENTARSE DENTRO DE LOS PLAZOS QUE SE ESTABLECEN EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY. TRANSCURRIDO EL PLAZO ESTABLECIDO, SE TENDRÁ POR PRECLUIDO EL DERECHO A INCONFORMARSE.

**8. FORMATOS**

SE CONSIDERAN COMO PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA LOS ANEXOS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

ANEXO	DESCRIPCIÓN
1	DESCRIPCIÓN, DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA INVITACIÓN
2	FORMATO PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE (PERSONA MORAL)
3	PROPUESTA ECONÓMICA
4	RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE ENTREGA EL LICITANTE.
5	ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS, 50 Y 60 DE LA LEY.

ANEXO	DESCRIPCIÓN
6	SOLICITUD DE ACLARACIÓN AL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA.
7	MODELO DE CONTRATO.
8-A	ENCUESTA DE TRANSPARENCIA JUNTA DE ACLARACIONES
8-B	ENCUESTA DE TRANSPARENCIA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
8-C	ENCUESTA DE TRANSPARENCIA FALLO
9-A	FORMATO PARA MIPYME
9-B	EN CASO DE NO SER MIPYME

## 9. PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

DE CONFORMIDAD A LO MANIFESTADO EN EL ANEXO 1 DE ESTA CONVOCATORIA.

### 9.1 CALIDAD

EL PRESTADOR DE SERVICIOS, DEBERÁ CONTAR CON LA INFRAESTRUCTURA, PERSONAL PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN EL RAMO, TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y EQUIPO ADECUADO PARA EL TIPO DE SERVICIO SOLICITADO, A FIN DE GARANTIZAR QUE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA INVITACIÓN SEAN PROPORCIONADOS CON LA CALIDAD, OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA REQUERIDA PARA TAL EFECTO, COMPROMETIÉNDOSE A DESARROLLARLO A SATISFACCIÓN DE LA ENTIDAD.

### 9.2 ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL **C. CARLOS AGUERREBERE ÁLVAREZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE FIANZAS E INVENTARIOS** DE LA ENTIDAD, SERÁ EL RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O QUIEN LO SUSTITUYA EN EL CARGO. BAJO LA SUPERVISIÓN DEL DIRECTOR ADMINISTRATIVO.

PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES QUE SE DERIVEN DE ESTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN, EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICATARIO DEBERÁ PONERSE EN CONTACTO CON EL TITULAR DE LA **JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE FIANZAS E INVENTARIOS DE PRONÓSTICOS**, UBICADO EN INSURGENTES SUR 1397, PISO 11, COLONIA INSURGENTES MIXCOAC, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, CÓDIGO POSTAL 03920, TELÉFONO 54820032 Y FAX 55987347 A FIN DE COORDINAR Y ESTABLECER LAS ACCIONES ENCAMINADAS AL ÓPTIMO CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO.

PARA LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE DEBERÁ ENTREGAR LA CARTA COBERTURA Y PÓLIZAS DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO, CUMPLIENDO CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO, EN ESPECÍFICO CON LOS REPORTES DE SINIESTRALIDAD Y ATENCIÓN A SINIESTROS.

### 9.3. CONDICIONES DE PAGO.

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY, EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPORTE DERIVADO DE LA PRESENTE INVITACIÓN, SERÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LAS



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-006HJY001-N8-2013 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES PROPIEDAD DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA”.

PÓLIZAS Y LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE Y A SATISFACCIÓN, CUMPLIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE FIANZAS E INVENTARIOS, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL DIRECTOR ADMINISTRATIVO, EN LA GERENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PRESUPUESTAL, PREFERENTEMENTE MEDIANTE EL SISTEMA DE PAGO ELECTRÓNICO INTERBANCARIO SPEI O MEDIANTE TRANSFERENCIA VÍA ELECTRÓNICA, A LA CUENTA BANCARIA QUE EL LICITANTE ADJUDICADO PROPORCIONE A PRONÓSTICOS, O BIEN, EN LAS CAJAS DE PAGO DE PRONÓSTICOS, Y ÉSTA SE OBLIGA A CUBRIR EL IMPORTE DEL SERVICIO RECIBIDO A ENTERA SATISFACCIÓN AL AMPARO DEL COMPROBANTE FISCAL, MISMO QUE DEBERÁ REUNIR LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE.

LOS ASPECTOS QUE SE DEBERÁN CUMPLIR PARA AVALAR EL PAGO DE LA FACTURA SON: LA ENTREGA DE LA CARTA COBERTURA, LA ENTREGA DE PÓLIZAS A SATISFACCIÓN, CUMPLIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONFORME AL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.

UNA VEZ QUE “PRONÓSTICOS” APRUEBE EL COMPROBANTE FISCAL, PREVIA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE FIANZAS E INVENTARIOS DE PRONÓSTICOS, SE EFECTUARÁ EL PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA VÍA ELECTRÓNICA O SISTEMA DE PAGO ELECTRÓNICO INTERBANCARIO, A LA CUENTA QUE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” PROPORCIONE A “PRONÓSTICOS” O EN LAS CAJAS DE PAGO DE “PRONÓSTICOS” UBICADAS EN LA AVENIDA INSURGENTES SUR, NÚMERO 1397, COLONIA INSURGENTES MIXCOAC, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, C.P. 03920, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

#### **9.4. IMPUESTOS Y DERECHOS**

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA INVITACIÓN, SERÁN PAGADOS POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS.

PRONÓSTICOS SOLO CUBRIRÁ EL I.V.A., DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA.

#### **9.5. PATENTES Y MARCAS**

EL PROVEEDOR ASUME LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE AL PROPORCIONAR EL SERVICIO OBJETO DE ESTA INVITACIÓN, SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, FRANQUICIAS O SE VIOLEN DERECHOS DE AUTOR REGISTRADOS POR TERCEROS, QUEDANDO PRONÓSTICOS LIBERADO DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.

#### **9.6. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS**

EL PROVEEDOR QUEDARÁ OBLIGADO ANTE PRONÓSTICOS A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIEREN INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN, EN EL CONTRATO QUE SE DERIVE DE ESTA INVITACIÓN Y/O EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

#### **9.7. DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE LA INVITACIÓN**

LOS ACTOS DE LA PRESENTE INVITACIÓN SERÁN PRESIDIDOS POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO Y ASISTIDO POR UN REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA Y/O REQUIRENTE.



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-006HJY001-N8-2013 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES PROPIEDAD DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA".

EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, POR CAUSAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LA S.F.P. O DE PRONÓSTICOS, NO SEA POSIBLE ABRIR EL SOBRE QUE CONTENGA LAS PROPUESTAS ENVIADAS POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, EL ACTO SE REANUDARÁ A PARTIR DE QUE SE RESTABLEZCAN LAS CONDICIONES QUE DIERON ORIGEN A LA INTERRUPCIÓN, SALVO QUE EL SOBRE EN QUE SE INCLUYA DICHA INFORMACIÓN CONTENGA VIRUS INFORMÁTICOS O NO PUEDA ABRIRSE POR CUALQUIER CAUSA MOTIVADA POR PROBLEMAS TÉCNICOS IMPUTABLES A LOS PROGRAMAS O EQUIPO DE COMPUTO DEL LICITANTE, SE TENDRÁN POR NO PRESENTADAS LAS PROPOSICIONES Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR PRONÓSTICOS.

LA S.F.P. PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO QUE DURANTE EL LAPSO DE INTERRUPCIÓN, NO SE HAYA SUSCITADO ALGUNA MODIFICACIÓN A LAS PROPUESTAS QUE OBRAN EN PODER DE PRONÓSTICOS.

EN EL ACTA QUE SE LEVANTE DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SE IDENTIFICARÁN LAS PROPUESTAS QUE SE HAYAN PRESENTADO POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.

DE LAS ACTAS QUE SE LEVANTEN CON MOTIVO DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES Y DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y DEL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN, SE FIJARÁ COPIA DE LAS MISMAS EN EL PIZARRÓN UBICADO EN INSURGENTES SUR 1397, PISO 11, COLONIA INSURGENTES MIXCOAC, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, CÓDIGO POSTAL 03920, POR UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA CELEBRACIÓN DE CADA ACTO.

A LOS LICITANTES QUE ASISTAN A LA JUNTA DE ACLARACIONES, AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y AL FALLO SE LES ENTREGARÁ COPIA DEL ACTA; ASIMISMO, EL CONTENIDO DE LA MISMA, SE DIFUNDIRÁ A TRAVÉS DE COMPRANET EL MISMO DÍA EN QUE SE EMITA A LOS LICITANTES QUE NO ASISTAN A DICHS ACTOS, PARA EFECTOS DE LA NOTIFICACIÓN SE PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE LOS LICITANTES, COPIA DE LAS ACTAS EN LAS OFICINAS DE LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, DONDE SE FIJARA UN EJEMPLAR DEL ACTA, POR UN TERMINO NO MENOR A CINCO DÍAS HÁBILES, SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES, ACUDIR DE ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA. ESTE PROCEDIMIENTO SUSTITUYE A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL. LA INFORMACIÓN TAMBIÉN ESTARÁ DISPONIBLE EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <http://www.pronosticos.gob.mx/index.php/legal/105-legal/adquisiciones-arrendamientos-y-servicios/462-licitaciones-2013>

LOS LICITANTES QUE OPTEN POR PRESENTAR SUS PROPUESTAS POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, SE DARÁN POR NOTIFICADOS DE LAS ACTAS RESPECTIVAS CUANDO ÉSTAS SE ENCUENTREN A SU DISPOSICIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET, A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE CELEBRACIÓN DE CADA ACTO, SIN MENOSCABO QUE PUEDAN ACUDIR A RECOGER EL ACTA CORRESPONDIENTE EN EL DOMICILIO DE LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES.

#### **9.7.1. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN AL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA**

LOS LICITANTES PODRÁN ENTREGAR SUS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN AL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS, POR ESCRITO, EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DE LA EMPRESA PARTICIPANTE Y FIRMADAS POR EL LICITANTE O EL REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO, LOS CUESTIONAMIENTOS A LA CONVOCATORIA SE EFECTUARAN DE ACUERDO AL **ANEXO 6** DE ESTA CONVOCATORIA, Y SERÁN ENTREGADOS EN LA GERENCIA DE RECURSOS

MATERIALES DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PRONÓSTICOS, DE LUNES A VIERNES EN HORARIO COMPRENDIDO DE LAS 9:00 A LAS 14:00 Y DE LAS 17:00 A LAS 19:00 HORAS, O A TRAVÉS DE COMPRANET, EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx), Ó AL CORREO ELECTRÓNICO [victor.laguna@pronosticos.gob.mx](mailto:victor.laguna@pronosticos.gob.mx) EN TODOS LOS CASOS, CUANDO MENOS CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN A LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIÓN AL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA, A EFECTO DE QUE PRONÓSTICOS ESTÉ EN POSIBILIDAD DE ANALIZARLAS Y HACER LAS CORRESPONDIENTES ACLARACIONES EN LA PROPIA JUNTA. PARA CUMPLIR CON LO ANTERIOR PRONÓSTICOS TOMARÁ COMO HORA DE RECEPCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEL LICITANTE LA QUE INDIQUE EL SELLO DE RECEPCIÓN DEL ÁREA CONVOCANTE, Y TRATÁNDOSE DE LAS SOLICITUDES QUE SE HAGAN LLEGAR A TRAVÉS DE COMPRANET, LA HORA QUE REGISTRE EL SISTEMA AL MOMENTO DE SU ENVÍO. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 45, DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN QUE SEAN RECIBIDAS CON POSTERIORIDAD AL PLAZO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY, NO SERÁN CONTESTADAS POR LA CONVOCANTE POR RESULTAR EXTEMPORÁNEAS, DEBIÉNDOSE INTEGRAR AL EXPEDIENTE RESPECTIVO; EN CASO DE QUE ALGÚN LICITANTE PRESENTE NUEVAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN EN LA JUNTA CORRESPONDIENTE LAS DEBERÁ ENTREGAR POR ESCRITO Y LA CONVOCANTE LAS RECIBIRÁ, PERO NO LES DARÁ RESPUESTA, A MENOS QUE SE REALICE UNA SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 46, FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

#### **9.7.2 JUNTA PARA LA ACLARACIÓN DEL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA**

LA ASISTENCIA A LA JUNTA DE ACLARACIÓN SERÁ OPTATIVA PARA LOS LICITANTES Y SE REALIZARÁ, CONFORME AL CALENDARIO DE ACTOS QUE SE SEÑALA EN EL **NUMERAL 3.2** DE ESTA CONVOCATORIA.

LAS RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA QUE HAYAN PLANTEADO LOS LICITANTES EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SERÁN LEÍDAS EN VOZ ALTA POR QUIEN PRESIDIA EL EVENTO; UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR, SE DARÁ OPORTUNIDAD PARA QUE, EN EL MISMO ORDEN DE LOS PUNTOS O APARTADOS DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN EN QUE SE DIO RESPUESTA, FORMULEN LAS PREGUNTAS QUE ESTIMEN PERTINENTES EN RELACIÓN CON LAS RESPUESTAS RECIBIDAS. EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDIA LA JUNTA DE ACLARACIONES, ATENDIENDO AL NÚMERO DE PREGUNTAS, INFORMARÁ A LOS LICITANTES SI ÉSTAS SERÁN CONTESTADAS EN ESE MOMENTO O SI SE SUSPENDE LA SESIÓN PARA REANUDARLA EN HORA O FECHA POSTERIOR SE LEVANTARÁ EL ACTA CORRESPONDIENTE, QUE CONTENDRÁ TODAS Y CADA UNA DE LAS PREGUNTAS FORMULADAS Y LAS RESPUESTAS CORRESPONDIENTES. EL ACTA RESPECTIVA SERÁ FIRMADA POR LOS ASISTENTES A QUIENES SE LES ENTREGARÁ COPIA, PONIÉNDOSE A PARTIR DE ESA FECHA A DISPOSICIÓN DE LOS LICITANTES QUE NO HAYAN ASISTIDO, PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN. LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN LICITANTE NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS DEL ACTA. AL CONCLUIR LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES PODRÁ SEÑALARSE LA FECHA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE UNA SEGUNDA O ULTERIORES JUNTAS.

CUALQUIER MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA Y LAS ACLARACIONES QUE SE HICIEREN DURANTE ESTE EVENTO SERÁN PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

LA INASISTENCIA DE LOS LICITANTES A LA JUNTA DE ACLARACIÓN AL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN, SERÁ DE SU ESTRICTA RESPONSABILIDAD, ASÍ COMO OBTENER COPIA DEL (LAS) ACTA (S) DERIVADA (S) DE LA (S) JUNTA (S) DE ACLARACIONES.





CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-006HJY001-N8-2013 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES PROPIEDAD DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA”.

EN EL CASO DE LOS LICITANTES QUE OPTEN POR PARTICIPAR A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, SUS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN DEBERÁN SER PRESENTADAS UTILIZANDO EL PROGRAMA INFORMÁTICO QUE LA S.F.P. LES PROPORCIONE.

### **9.7.3. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

EN PUNTO DE LA HORA SEÑALADA PARA ESTE ACTO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL CALENDARIO DE ACTOS DE ESTA INVITACIÓN, SE LLEVARÁ A CABO EL EVENTO DE ACUERDO CON EL SIGUIENTE PROGRAMA Y NO SE ACEPTARÁ POR NINGUNA CIRCUNSTANCIA OTRA PROPUESTA DESPUÉS DEL HORARIO ESTIPULADO.

- EN PUNTO DE LA HORA SEÑALADA, SE CERRARÁ EL RECINTO DONDE SE LLEVARÁ A CABO EL ACTO Y NO SE PERMITIRÁ EL ACCESO A NINGÚN OTRO LICITANTE U OBSERVADOR.
- SE DECLARARÁ INICIADO EL ACTO.
- SE PRESENTARÁ A LOS SERVIDORES PÚBLICOS ASISTENTES.
- SE PASARÁ LISTA A LOS LICITANTES PRESENTES DE ACUERDO AL REGISTRO DE ASISTENCIA.
- SE RECIBIRÁN LAS PROPOSICIONES QUE SE ENTREGARÁN EN UN SOBRE CERRADO, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS PROPOSICIONES.
- SE VERIFICARÁ SI EXISTEN PROPUESTAS ENVIADAS POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.
- SE PROCEDERÁ A LA APERTURA DE LAS PROPOSICIONES; EN PRIMER TÉRMINO LAS RECIBIDAS POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, IMPRIMIÉNDOSE EN SU TOTALIDAD, Y POSTERIORMENTE SE ABRIRÁN LOS SOBRES QUE CONTENGAN LAS PROPUESTAS DE LOS LICITANTES QUE CONSTEN EN DOCUMENTO Y POR ESCRITO PRESENTADAS EN EL ACTO.
- POR LO MENOS UN LICITANTE, SI ASISTIERE ALGUNO Y EL SERVIDOR PÚBLICO DE PRONÓSTICOS FACULTADO PARA PRESIDIR EL ACTO, RUBRICARÁN TODAS LAS PARTES DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS.
- LAS PROPOSICIONES SE RECIBEN PARA SU POSTERIOR EVALUACIÓN TÉCNICA POR PARTE DEL ÁREA REQUIRENTE DEL SERVICIO Y SU EVALUACIÓN ECONÓMICA POR PARTE DEL ÁREA CONTRATANTE.
- SE PROCEDERÁ A LEVANTAR EL ACTA CORRESPONDIENTE, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LAS PROPUESTAS QUE POR MEDIOS ELECTRÓNICOS FUERON RECIBIDAS EN TIEMPO Y FORMA, LAS QUE FUERON RECIBIDAS EN DOCUMENTO Y POR ESCRITO, SE DARÁ LECTURA A LA MISMA Y SERÁ FIRMADA POR LOS ASISTENTES, A QUIEN SE LES ENTREGARÁ COPIA DE LA MISMA, PONIÉNDOSE A PARTIR DE ESA FECHA A DISPOSICIÓN DE LOS LICITANTES QUE NO HAYAN ASISTIDO AL ACTO, PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN; DONDE SE SEÑALARÁ LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DE ESTA CONVOCATORIA.



LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN LICITANTE, NO INVALIDARÁ EL CONTENIDO Y EFECTOS DEL ACTA.

#### **9.7.4. ACTO DE FALLO**

ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.9 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

#### **9.8 SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA INVITACIÓN**

PRONÓSTICOS PODRÁ SUSPENDER LA INVITACIÓN, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- a. CUANDO SE PRESENTEN CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR QUE HAGAN NECESARIA LA SUSPENSIÓN.
- b. CUANDO LO DETERMINE LA S.F.P. O EL O.I.C, MEDIANTE RESOLUCIÓN.

PARA EFECTO DE LO ANTERIOR, SE AVISARÁ POR ESCRITO, A LOS INVOLUCRADOS Y SE ASENTARÁ DICHA CIRCUNSTANCIA EN EL ACTA CORRESPONDIENTE A LA ETAPA EN DONDE SE ORIGINE LA CAUSAL QUE LA MOTIVE.

SI DESAPARECEN LAS CAUSAS QUE MOTIVAREN LA SUSPENSIÓN, O BIEN, CUANDO EL PRONÓSTICOS RECIBA LA RESOLUCIÓN QUE AL EFECTO EMITA LA S.F.P. O EL O.I.C., PREVIO AVISO A LOS INVOLUCRADOS, SE REANUDARÁ LA INVITACIÓN, SOLO PODRÁN CONTINUAR QUIENES NO HUBIESEN SIDO DESCALIFICADOS.

#### **9.9 CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN.**

PODRÁ CANCELARSE LA INVITACIÓN, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- a) EN CASO FORTUITO O POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR.
- b) CUANDO EXISTAN CIRCUNSTANCIAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, QUE PROVOQUEN LA EXTINCIÓN DE LA NECESIDAD PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA INVITACIÓN O QUE DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SE PUDIERA OCASIONAR UN DAÑO O PERJUICIO A PRONÓSTICOS.
- c) CUANDO LO DETERMINE LA S.F.P. O EL O.I.C., MEDIANTE RESOLUCIÓN
- d) CUANDO SE CANCELE LA INVITACIÓN, SE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A TODOS LOS INVOLUCRADOS EN CASO DE QUE LA INVITACIÓN SE CANCELE POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DE LOS LICITANTES, EL PAGO DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SERÁ PROCEDENTE CUANDO LOS MISMOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA INVITACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 101 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. SE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A TODOS LOS INVOLUCRADOS.

EN CASO DE CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN, PRONÓSTICOS PODRÁ CONVOCAR A UNA NUEVA INVITACIÓN.



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-006HJY001-N8-2013 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES PROPIEDAD DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA".

#### **9.10 DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA**

PRONÓSTICOS PODRÁ DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN, CUANDO:

- a) NO SE CUENTE CON UN MÍNIMO DE TRES PROPOSICIONES SUSCEPTIBLES DE ANALIZARSE TÉCNICAMENTE, O LAS PRESENTADAS SEAN DESECHADAS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 78 DEL REGLAMENTO.
- b) LOS PRECIOS PRESENTADOS EN LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS NO FUEREN ACEPTABLES

EN CASO DE DECLARARSE DESIERTA LA INVITACIÓN, LA CONVOCANTE PROCEDERÁ A CELEBRAR UNA SEGUNDA INVITACIÓN O A TRAVÉS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, SEGÚN CORRESPONDA.

#### **9.11 MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE**

##### **9.11.1 A LA CONVOCATORIA.**

CUALQUIER MODIFICACIÓN, INCLUYENDO LAS QUE RESULTEN DE LA O LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, FORMARÁ PARTE DE ESTA CONVOCATORIA Y DEBERÁN SER CONSIDERADAS POR LOS LICITANTES EN LA ELABORACIÓN DE SUS PROPOSICIONES.

##### **9.11.2 A LOS CONTRATOS**

PRONÓSTICOS, SOLO PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO QUE SE DERIVE DE ESTA INVITACIÓN EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY, ASÍ COMO POR LOS ARTÍCULOS 91 Y 92 DE SU REGLAMENTO.

#### **9.12 INFRACCIONES Y SANCIONES**

LA S.F.P. SANCIONARÁ A LOS LICITANTES O PROVEEDORES QUE INFRINJAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY, CON MULTA EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE CINCUENTA Y HASTA MIL VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL ELEVADO AL MES, EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN E INHABILITARÁ TEMPORALMENTE PARA PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN O CELEBRAR CONTRATOS REGULADOS POR LA LEY AL LICITANTE O PROVEEDOR QUE SE UBIQUE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 59 Y 60 DE LA LEY.

#### **9.13 PENA CONVENCIONAL**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 96 DE SU REGLAMENTO, PRONÓSTICOS APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES AL LICITANTE ADJUDICADO POR EL ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

EN CASO DE EXISTIR PENAS CONVENCIONALES, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ENTERAR EL MONTO CORRESPONDIENTE, EN LA CAJA DE PRONÓSTICOS, YA SEA MEDIANTE EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O CHEQUE DE CAJA, DENTRO DE LOS OCHO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA NOTIFICACIÓN.

LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN POR CONCEPTO Y POR EVENTO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1 NUMERAL V (CARGOS POR INCUMPLIMIENTO); SIN EXCEDER DEL 20% DEL



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-006HJY001-N8-2013 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES PROPIEDAD DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA”.

MONTO QUE SE TOMA COMO BASE, EXPRESADO EN LA COLUMNA “CONDICIÓN” DEL NUMERAL REFERIDO. POR ENDE NO SON ACUMULABLES ENTRE SÍ. EN CASO DE EXCEDER EL 20% DEL MONTO TOMADO COMO BASE PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

#### **9.14 RESCISIÓN DEL CONTRATO**

PRONÓSTICOS PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO ADJUDICADO CUANDO EL PROVEEDOR NO CUMPLA CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA CONVOCATORIA O EN LOS CONTRATOS QUE SE SUSCRIBAN, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA MATERIA. SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE PRESTAREN LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE PRONÓSTICOS DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES; POR LO QUE DE MANERA ENUNCIATIVA, MAS NO LIMITATIVA, SE ENTENDERÁ POR INCUMPLIMIENTO:

- a) SI TRANSCURRIDO EL TIEMPO SEÑALADO PARA EL INICIO DE LOS SERVICIOS, ÉSTOS NO SE REALIZAN.
- b) SI EL PROVEEDOR NO EJECUTA LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA INVITACIÓN CON LA CALIDAD, EFICIENCIA Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS POR PRONÓSTICOS.
- c) CUANDO EL PROVEEDOR CEDA TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES A QUE SE REFIERA EL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA DE PRONÓSTICOS.
- d) CUANDO EL PROVEEDOR SUSPENDA INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, O NO LES OTORQUE LA DEBIDA ATENCIÓN CONFORME LAS INSTRUCCIONES DE PRONÓSTICOS.
- e) CUANDO EL PROVEEDOR NO CUMPLA EN TIEMPO Y FORMA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS.
- f) CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARE EL CONCURSO MERCANTIL, LA SUSPENSIÓN DE PAGOS O ALGUNA SITUACIÓN DISTINTA, QUE SEA ANÁLOGA O EQUIVALENTE Y QUE AFECTE EL PATRIMONIO DEL PROVEEDOR.
- g) CUANDO LOS SERVICIOS NO SEAN REALIZADOS DE ACUERDO CON LAS NORMAS, ESPECIFICACIONES Y OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL CONTRATO.
- h) CUANDO EL PROVEEDOR Y/O PERSONAL DEL MISMO IMPIDA EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE PRONÓSTICOS DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, POR CAUSAS DISTINTAS A LA NATURALEZA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- i) EN GENERAL, INCURRA EN INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULEN EN EL CONTRATO RESPECTIVO O DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, PRONÓSTICOS COMUNICARÁ POR ESCRITO AL PROVEEDOR EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-006HJY001-N8-2013 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES PROPIEDAD DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA”.

APORTE LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO PRONÓSTICOS TOMANDO EN CUENTA LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS OFRECIDOS POR EL PROVEEDOR, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA SI RESULTA PROCEDENTE O NO RESCINDIR EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ POR ESCRITO AL PROVEEDOR DICHA DETERMINACIÓN, DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES.

PRONÓSTICOS PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, PRONÓSTICOS ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, PRONÓSTICOS ESTABLECERÁ CON EL PROVEEDOR OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY.

CUANDO SE PRESENTE CUALQUIERA DE LOS CASOS MENCIONADOS, PRONÓSTICOS QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADO PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, APLICANDO LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O RESCINDIRLO, SIENDO ESTA SITUACIÓN UNA FACULTAD POTESTATIVA.

#### **9.15 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

PRONÓSTICOS PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR EL SERVICIO ORIGINALMENTE CONTRATADO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A PRONÓSTICOS, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR EL O.I.C. O LA S.F.P. EN ESTE CASO, PRONÓSTICOS A SOLICITUD ESCRITA DEL PROVEEDOR CUBRIRÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, LOS CUALES SE LIMITARÁN A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 102 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO.

#### **9.16 SUSPENSIÓN DEL SERVICIO**

CUANDO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, PRONÓSTICOS, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN AQUELLOS IMPORTES QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS O PROPORCIONADOS.

CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A PRONÓSTICOS, PREVIA PETICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIO, SE REEMBOLSARÁN LOS GASTOS NO RECUPERABLES QUE SE ORIGINEN DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA SUSPENSIÓN, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL SERVICIO, LOS CUALES SERÁN PAGADOS DENTRO DE UN TÉRMINO NO MAYOR A CUARENTA Y CINCO DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA SOLICITUD FUNDADA Y DOCUMENTADA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS. ADEMÁS SE PACTARÁ POR LAS PARTES EL PLAZO DE SUSPENSIÓN, A CUYO TÉRMINO PODRÁ INICIARSE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-006HJY001-N8-2013 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES PROPIEDAD DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA".

LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55-BIS DE LA LEY.

PRONÓSTICOS REEMBOLSARÁ AL PRESTADOR DE SERVICIOS, LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO; SIEMPRE Y CUANDO, ÉSTOS CORRESPONDAN AL SERVICIO SOLICITADO POR PRONÓSTICOS Y SE COMPRUEBEN MEDIANTE SUS RESPECTIVOS COMPROBANTES FISCALES, LOS CUALES SERÁN EVALUADOS Y APROBADOS POR PRONÓSTICOS CONTANDO PREVIAMENTE CON LA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y/O NORMATIVA DEL ÁREA REQUIRENTE.

#### **9.17 CONTROVERSIAS**

LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DE LA LEY, DE ESTA CONVOCATORIA DE LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN DE LA PRESENTE INVITACIÓN, SERÁN RESUELTAS POR LOS TRIBUNALES FEDERALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE LAS PARTES RENUNCIAN EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

#### **9.18 NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES**

BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁN SER NEGOCIADAS LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN ESTA CONVOCATORIA O LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES.

SE ESTABLECE QUE EL LICITANTE AL QUE SE ADJUDIQUE EL CONTRATO, NO PODRÁ TRANSMITIR BAJO NINGÚN TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN EL O LOS CONTRATO(S) QUE SE DERIVEN DE ESTA INVITACIÓN, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA DE PRONÓSTICOS.

#### **9.19 SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA**

CUALQUIER SITUACIÓN QUE NO HAYA SIDO PREVISTA EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SERÁ RESUELTA POR PRONÓSTICOS ESCUCHANDO LA OPINIÓN DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, CON BASE EN LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

ASIMISMO, PARA LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DE ESTA CONVOCATORIA O DEL CONTRATO QUE SE CELEBRE, EN LO NO PREVISTO EN TALES DOCUMENTOS SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA

#### **9.20 TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.**

A LA PRESENTE CONVOCATORIA SE ADJUNTAN LOS **ANEXOS 8-A, 8-B Y 8-C** "ENCUESTAS DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN", MISMO QUE SE SOLICITA SEA REQUISITADO EN EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE ESTA INVITACIÓN.



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-006HJY001-N8-2013 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES PROPIEDAD DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA”.

MÉXICO, D. F., a 15 DE FEBRERO DE 2013.

**ÁREA REQUIRENTE**

**ÁREA CONVOCANTE**

---

**C. CARLOS AGUERREBERE ÁLVAREZ**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE FIANZAS E**  
**INVENTARIOS**

---

**LIC. VÍCTOR LAGUNA OLVERA**  
**GERENTE DE RECURSOS MATERIALES**

Todas las especificaciones y requisitos técnicos contenidos en la convocatoria (como Anexo 1), son responsabilidad del Área Requirente, en el caso de los requisitos administrativos son responsabilidad de la Gerencia de Recursos Materiales y los aspectos legales de la Coordinación Técnica y Jurídica, con base al numeral X.7.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Pronósticos para la Asistencia Pública.

**ANEXO 1 DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA INVITACIÓN**

 <p><b>PRONÓSTICOS</b></p>		<p><b>PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO DE FIANZAS E INVENTARIOS</b></p>	
<b>ANEXO TÉCNICO Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN</b>			<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>
<b>1</b>	<b>ÁREA SOLICITANTE</b>	<b>DEPARTAMENTO DE FIANZAS E INVENTARIOS</b>	
<b>2</b>	<b>RESPONSABLE QUE SOLICITA</b>	CARLOS AGUERREBERE ÁLVAREZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE FIANZAS E INVENTARIOS, RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS. BAJO LA SUPERVISIÓN DEL DIRECTOR ADMINISTRATIVO.	
<b>3</b>	<b>IMPORTE TOTAL SIN IVA</b>	<b>PARTIDA PRESUPUESTAL</b>	<b>34501</b>
<b>4</b>	<b>PLAZO DE ENTREGA O VIGENCIA DEL SERVICIO</b>	A PARTIR DE LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 1 DE MARZO DE 2013 HASTA LAS 24:00 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2013	
<b>5</b>	<b>FORMA DE PAGO</b>	<p>DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY, EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPORTE DERIVADO DE LA PRESENTE INVITACIÓN, SERÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LAS PÓLIZAS Y LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE Y A SATISFACCIÓN, CUMPLIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE FIANZAS E INVENTARIOS, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL DIRECTOR ADMINISTRATIVO, EN LA GERENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PRESUPUESTAL, PREFERENTEMENTE MEDIANTE EL SISTEMA DE PAGO ELECTRÓNICO INTERBANCARIO SPEI O MEDIANTE TRANSFERENCIA VÍA ELECTRÓNICA, A LA CUENTA BANCARIA QUE EL LICITANTE ADJUDICADO PROPORCIONE A PRONÓSTICOS, O BIEN, EN LAS CAJAS DE PAGO DE PRONÓSTICOS, Y ÉSTA SE OBLIGA A CUBRIR EL IMPORTE DEL SERVICIO RECIBIDO A ENTERA SATISFACCIÓN AL AMPARO DEL COMPROBANTE FISCAL, MISMO QUE DEBERÁ REUNIR LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE.</p> <p>LOS ASPECTOS QUE SE DEBERÁN CUMPLIR PARA AVALAR EL PAGO DE LA FACTURA SON: LA ENTREGA DE LA CARTA COBERTURA, LA ENTREGA DE PÓLIZAS A SATISFACCIÓN, CUMPLIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONFORME AL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.</p> <p>UNA VEZ QUE "PRONÓSTICOS" APRUEBE EL COMPROBANTE FISCAL, PREVIA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE FIANZAS E INVENTARIOS DE PRONÓSTICOS, SE EFECTUARÁ EL PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA VÍA ELECTRÓNICA O SISTEMA DE PAGO ELECTRÓNICO INTERBANCARIO, A LA CUENTA QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PROPORCIONE A "PRONÓSTICOS" O EN LAS CAJAS DE PAGO DE "PRONÓSTICOS" UBICADAS EN LA AVENIDA INSURGENTES SUR, NÚMERO 1397, COLONIA INSURGENTES MIXCOAC, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, C.P. 03920, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.</p>	
<b>6</b>	<b>LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA</b>	DEBERÁN ENTREGAR LAS PÓLIZAS Y NÚMEROS DE LAS MISMAS, DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EN EL DEPARTAMENTO DE FIANZAS E INVENTARIOS.	



**7**

**DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS**

**SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES PROPIEDAD DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA.**

**OBJETO DEL SERVICIO:** DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 5° DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, Y MANTENER ADECUADAMENTE ASEGURADO TODOS LOS BIENES PROPIEDAD DE LA ENTIDAD DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO DETALLADO QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE.

**TIPO DE CONTRATO:** CERRADO

LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO SERÁN INDIVISIBLES.

**ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

EL C. CARLOS AGUERREBERE ÁLVAREZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE FIANZAS E INVENTARIOS DE LA ENTIDAD, SERÁ EL RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O QUIEN LO SUSTITUYA EN EL CARGO. BAJO LA SUPERVISIÓN DEL DIRECTOR ADMINISTRATIVO.

PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES QUE SE DERIVEN DE ESTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN, EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICATARIO DEBERÁ PONERSE EN CONTACTO CON EL TITULAR DE LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE FIANZAS E INVENTARIOS DE PRONÓSTICOS, UBICADO EN INSURGENTES SUR 1397, PISO 11, COLONIA INSURGENTES MIXCOAC, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, CÓDIGO POSTAL 03920, TELÉFONO 54820032 Y FAX 55987347 A FIN DE COORDINAR Y ESTABLECER LAS ACCIONES ENCAMINADAS AL ÓPTIMO CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO.

PARA LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE DEBERÁ ENTREGAR LA CARTA COBERTURA Y PÓLIZAS DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO, CUMPLIENDO CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO, EN ESPECÍFICO CON LOS REPORTE DE SINIESTRALIDAD Y ATENCIÓN A SINIESTROS.

**REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS.**

EN CASO DE QUE LAS PÓLIZAS PRESENTEN ERRORES O INCUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL **ANEXO TÉCNICO**, PREVIO A LA RECLAMACIÓN DE LA PENALIZACIÓN CORRESPONDIENTE, PRONÓSTICOS Y EL LICITANTE ADJUDICADO, DE MUTUO ACUERDO, PODRÁN LLEVAR A CABO LA CORRECCIÓN EN LAS PÓLIZAS QUE SE REQUIERAN, SIN QUE ESTO IMPLIQUE SU MODIFICACIÓN, LO QUE EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ REALIZAR POR SU CUENTA, SIN QUE TENGA DERECHO A RETRIBUCIÓN POR TAL CONCEPTO.

LA COBERTURA DE DAÑO Y/O ASALTO CONTRATADA DEBERÁ AMPARAR LA REPARACIÓN DE LOS DAÑOS OCASIONADOS POR TERCEROS PARA INGRESAR AL INMUEBLE Y/O SUSTRAR BIENES CONTENIDOS EN CAJONES, CAJAS FUERTES, ARCHIVEROS, GAVETAS Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO MOBILIARIO O DISPOSITIVO DE SEGURIDAD DESTINADO AL DEPÓSITO Y ALMACÉN DE BIENES Y VALORES, CON FUNDAMENTO EN LA DISPOSICIÓN 63 DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.

**ANTICIPOS.**

NO HABRÁ ANTICIPOS.



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-006HJY001-N8-2013 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES PROPIEDAD DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA".

#### **PENAS CONVENCIONALES**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 96 DE SU REGLAMENTO, PRONÓSTICOS APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES AL LICITANTE ADJUDICADO POR EL ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

EN CASO DE EXISTIR PENAS CONVENCIONALES, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ENTERAR EL MONTO CORRESPONDIENTE, EN LA CAJA DE PRONÓSTICOS, YA SEA MEDIANTE EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O CHEQUE DE CAJA, DENTRO DE LOS OCHO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA NOTIFICACIÓN.

LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN POR CONCEPTO Y POR EVENTO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1 NUMERAL V (CARGOS POR INCUMPLIMIENTO); SIN EXCEDER DEL 20% DEL MONTO QUE SE TOMA COMO BASE, EXPRESADO EN LA COLUMNA "CONDICIÓN" DEL NUMERAL REFERIDO. POR ENDE NO SON ACUMULABLES ENTRE SÍ. EN CASO DE EXCEDER EL 20% DEL MONTO TOMADO COMO BASE PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

LA COBERTURA DE LA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES Y CAMIONES DEBE ASEGURAR LOS VEHÍCULOS EN EL LUGAR EN QUE SE ENCUENTREN DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA MEXICANA.

EL LUGAR DE ENTREGA DE REPORTE DE SINIESTROS SERÁ EL DEPARTAMENTO DE FIANZAS E INVENTARIOS DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA, UBICADO EN EL PISO 11 DEL EDIFICIO SEDE DE LA ENTIDAD, UBICADO EN EL NÚMERO 1397 DE LA AVENIDA INSURGENTES SUR, COLONIA INSURGENTES MIXCOAC, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03920, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

SE HACE LA ESPECIFICACIÓN DE QUE LA PÓLIZA MÚLTIPLE EMPRESARIAL Y LA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES Y CAMIONES QUE SE PRETENDEN CONTRATAR, DEBEN OFRECERSE POR LOS LICITANTES EN PARTIDA ÚNICA.

#### **1. OBJETIVO DEL SERVICIO.**

##### **PARTIDA ÚNICA.**

CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE LOS SEGUROS PREVISTOS EN EL PROGRAMA ANUAL DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES PROPIEDAD DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA, DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN SOBRE COBERTURAS, BIENES ASEGURABLES, RIESGOS, SUMAS ASEGURABLES, LÍMITES DE RESPONSABILIDAD, DEDUCIBLES Y COASEGUROS APLICABLES QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LOS ANEXOS TÉCNICOS DE LAS SIGUIENTES:

- 1. PÓLIZA MÚLTIPLE EMPRESARIAL.**
- 2. PÓLIZA DE AUTOMÓVILES Y CAMIONES.**

##### **VIGENCIA.**

**EL PERÍODO DE VIGENCIA PRINCIPIA A LAS 00:00 HRS. DEL 01 DE MARZO DE 2013 Y HASTA LAS 24:00 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2013.**



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-006HJY001-N8-2013 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES PROPIEDAD DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA”.

## 2. TIEMPOS DE RESPUESTA.

**ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA ESTÁNDARES DE SERVICIO APLICABLES A TODAS LAS PARTIDAS.**

CONCEPTO	TIEMPO DE RESPUESTA	CONDICIÓN
----------	---------------------	-----------

### I. SUSCRIPCIÓN

A)	CARTAS COBERTURA EN GENERAL, (A TRAVÉS DE OFICIO Y/O VÍA TELEFÓNICA).	1DÍA HÁBIL	CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA DEL CONTRATO.
B)	EMISIÓN DE PÓLIZAS. (INCLUYENDO VEHÍCULOS).	15DÍAS HÁBILES	CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA DEL CONTRATO.
C)	EMISIÓN DE PÓLIZA DE VEHÍCULOS POR ALTAS.	5DÍAS HÁBILES	CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ACUSE DE RECIBO DEL REQUERIMIENTO.
D)	DUPLICADO DE PÓLIZAS.	5 DÍAS HÁBILES	CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ACUSE DE RECIBO DEL REQUERIMIENTO.
E)	MOVIMIENTOS DE ENDOSOS A, B Y D CON REASEGURO FACULTATIVO.	20DÍAS HÁBILES	CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ACUSE DE RECIBO DEL REQUERIMIENTO.
F)	MOVIMIENTOS DE ENDOSOS A, B Y D.	5DÍAS HÁBILES	CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ACUSE DE RECIBO DEL REQUERIMIENTO.

### II SINIESTROS BIENES DIVERSOS

A)	OBTENCIÓN DEL NÚMERO DE SINIESTRO.	MISMO DÍA DEL REPORTE	A PARTIR DE LA LLAMADA TELEFÓNICA O DEL AVISO A LA ASEGURADORA
B)	ATENCIÓN DE SINIESTROS POR PARTE DEL AJUSTADOR.	72 HORAS	POSTERIORES AL REPORTE
C)	EN SU CASO, CONVENIO DE AJUSTE DE VALORIZACIÓN DE PÉRDIDAS.	10 DÍAS NATURALES	UNA VEZ ACREDITADA LA PROPIEDAD Y ENTREGADA LA DOCUMENTACIÓN CON QUE CUENTA EL ASEGURADO.



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-006HJY001-N8-2013 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES PROPIEDAD DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA".

D)	<b>INDEMNIZACIÓN.</b>	i) <b>30 DÍAS NATURALES</b>	UNA VEZ ACREDITADA LA PROPIEDAD Y ENTREGADA LA DOCUMENTACIÓN CON QUE CUENTA EL ASEGURADO.
		ii) <b>20 DÍAS NATURALES</b>	UNA VEZ FIRMADO EL CONVENIO DE AJUSTE DE VALORIZACIÓN DE PÉRDIDAS.
<b>CONCEPTO</b>		<b>TIEMPO DE RESPUESTA</b>	<b>CONDICIÓN</b>

### III SINIESTROS VEHÍCULOS

A)	OBTENCIÓN DEL REPORTE Y NÚMERO DE SINIESTRO.	MISMO DÍA DEL SINIESTRO	A PARTIR DE LA LLAMADA TELEFÓNICA O DEL AVISO A LA ASEGURADORA
B)	ATENCIÓN DEL AJUSTADOR EN CIUDAD.	<b>40 MINUTOS</b>	DESPUÉS DEL REPORTE TELEFÓNICO
C)	ATENCIÓN DEL AJUSTADOR EN CARRETERAS.	<b>75 MINUTOS</b>	DESPUÉS DEL REPORTE TELEFÓNICO
D)	<b>INDEMNIZACIÓN.</b>	<b>30 DÍAS NATURALES.</b>	UNA VEZ ACREDITADA LA PROPIEDAD Y ENTREGADA LA DOCUMENTACIÓN CON QUE CUENTA EL ASEGURADO, EN EL CASO DE AUTOMÓVILES CONSIDERANDO LO SEÑALADO EN EL PUNTO V. DEL ANEXO NO. 1.

### IV VARIOS

A)	<b>PRESENCIA DE EJECUTIVOS DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA.</b>	
	<b>DIRECTOR.</b>	CUANDO SE REQUIERA TOMA DE DECISIONES INMEDIATAS. DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DE LAS 24 HORAS POSTERIORES A LA SOLICITUD QUE SE PRESENTE POR ESCRITO O POR CORREO ELECTRÓNICO.
		EL ASEGURADO PODRÁ REQUERIR POR NECESIDADES DEL SERVICIO LA PRESENCIA DEL EJECUTIVO LAS VECES QUE ASÍ LO AMERITE.

	<b>OTRO EJECUTIVO.</b>	UN DÍA A LA SEMANA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA. DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DE LAS 12 HORAS POSTERIORES A LA SOLICITUD QUE SE PRESENTE POR ESCRITO O POR CORREO ELECTRÓNICO.	
<b>B)</b>	ENVÍO DE CORRESPONDENCIA (PÓLIZAS, ENDOSOS, ESTUDIOS, INFORMES, ESTADÍSTICAS).	DE ACUERDO A REQUERIMIENTOS	
<b>C)</b>	<b>REPORTE DE SINIESTRALIDAD QUE CONTENGAN NÚMERO DE PÓLIZA, NÚMERO DE SINIESTRO, FECHAS DE REPORTE, LUGAR DE OCURRENCIA, ADEMÁS EN LA COBERTURA DE AUTOMÓVILES DEBERÁ CONTENER NÚMERO DE SERIE Y MOTOR, PLACAS DE CIRCULACIÓN, RIESGOS, ESTATUS Y MONTO DEL DAÑO, ASÍ COMO, CUADRO RESUMEN DE LA SINIESTRALIDAD POR PÓLIZA.</b>	LOS PRIMEROS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL CIERRE DEL MES INMEDIATO ANTERIOR.	

CONCEPTO	PENALIZACIÓN	CONDICIÓN
----------	--------------	-----------

**V CARGOS POR INCUMPLIMIENTO**

<b>A)</b>	<b>I. SUSCRIPCIÓN</b>	1%	DIARIO SOBRE LA PRIMA NETA DEL ENDOSO EMITIDO.
<b>B)</b>	<b>II SINIESTROS BIENES DIVERSOS</b>	1%	SOBRE EL VALOR DEL SINIESTRO.
<b>C)</b>	<b>III SINIESTROS VEHÍCULOS</b>		
	<b>1. OBTENCIÓN DEL REPORTE Y NÚMERO DE SINIESTRO.</b>	1%	SOBRE EL VALOR DEL SINIESTRO.
	<b>2. ATENCIÓN DEL AJUSTADOR EN CIUDAD</b>	1%	POR CADA 30 MINUTOS DE ATRASO A PARTIR DE HABER TRANSCURRIDO LOS 40 MINUTOS ESTABLECIDOS PARA LA ATENCIÓN, SOBRE EL VALOR DEL SINIESTRO, CONFORME AL REPORTE QUE SE LEVANTE A PARTIR DE LA LLAMADA TELEFÓNICA.



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-006HJY001-N8-2013 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES PROPIEDAD DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA”.

	<b>3. ATENCIÓN DEL AJUSTADOR EN CARRETERAS</b>	1%	POR CADA 50 MINUTOS DE ATRASO A PARTIR DE HABER TRANSCURRIDO LOS 75 MINUTOS ESTABLECIDOS PARA LA ATENCIÓN, SOBRE EL VALOR DEL SINIESTRO, CONFORME AL REPORTE QUE SE LEVANTE A PARTIR DE LA LLAMADA TELEFÓNICA.
	<b>4. INDEMNIZACIÓN</b>	1%	DIARIO SOBRE EL VALOR DEL SINIESTRO.
D)	<b>IV VARIOS</b>	1%	DIARIO SOBRE LA PRIMA NETA DEL ENDOSO EMITIDO.

EL LICITANTE ADJUDICADO SE COMPROMETE A PRESENTAR REPORTES MENSUALES DE SINIESTRALIDAD, CONTEMPLANDO: NÚMERO DE PÓLIZA, RAMO DE SEGURO O SECCIÓN AFECTADA, RIESGO AFECTADO, MONTO RESERVADO, SINIESTRO PAGADO, SINIESTROS PENDIENTES POR PAGAR, TANTO PARA LA PÓLIZA MÚLTIPLE EMPRESARIAL COMO PARA LA PÓLIZA DE AUTÓMOVILES Y CAMIONES.



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-006HJY001-N8-2013 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES PROPIEDAD DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA”.

## ANEXO TÉCNICO PÓLIZA 1

### “PÓLIZA MÚLTIPLE EMPRESARIAL”

ESPECIFICACIÓN PARA LA PÓLIZA NO. \_\_\_\_\_ EXPEDIDA POR \_\_\_\_\_ DENOMINADA EN ADELANTE LA COMPAÑÍA CON DOMICILIO EN \_\_\_\_\_ ADMITE LA RESPONSABILIDAD DE ASEGURAMIENTO DE TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y CONTENIDOS DE SU PROPIEDAD O BAJO SU RESPONSABILIDAD Y/O DE TERCEROS DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA, PROPIEDAD DE TERCEROS Y/O QUE TENGAN A SU CARGO Y/O BAJO SUS RESPONSABILIDAD, Y/O DONDE TENGA UN INTERES ASEGURABLE DENOMINADO EN ADELANTE EL ASEGURADO, CON DOMICILIO EN INSURGENTES SUR 1397 COLONIA INSURGENTES MIXCOAC, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03920, MÉXICO, D.F.

### PÓLIZA MÚLTIPLE EMPRESARIAL

**ASEGURADO:** PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA Y TODA SU ESTRUCTURA ORGÁNICA COMPUESTA POR TODAS SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

**TERRITORIO:** ESTA PÓLIZA OPERA DENTRO DE LA REPÚBLICA MEXICANA

**VIGENCIA:** EL PERÍODO DE VIGENCIA DE ESTE SEGURO PRINCIPIA A LAS 00:00 HRS. DEL 01 DE MARZO DE 2013 Y TERMINA A LAS 24:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

**BIENES CUBIERTOS.**

A) ESTA PÓLIZA CUBRE TODOS LOS BIENES PROPIEDAD DE **EL ASEGURADO** QUE TENGAN POR CUENTA AJENA, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y/O BAJO SU CUSTODIA QUE ESTÉ OBLIGADO A ASEGURAR Y/O DONDE TENGAN UN INTERÉS ASEGURABLE COMO SON PERO NO LIMITADOS A:

LA CONSTRUCCIÓN MATERIAL DE LOS INMUEBLES Y SUS INSTALACIONES, CRISTALES, MURALES, CIMIENTOS, SÓTANOS, MEJORAS Y ADAPTACIONES (**ESTAN CONSIDERADAS DENTRO DEL LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD**), TALES COMO SERVICIOS DE AGUA, SANEAMIENTOS, ALUMBRADO, CLIMA ARTIFICIAL Y DEMÁS ADITAMENTOS FIJOS, ASÍ COMO MEJORAS Y ADAPTACIONES, INCLUYENDO EL VALOR DE LOS CIMIENTOS Y FUNDAMENTOS ABAJO DEL NIVEL DEL SUELO, PERO SIN INCLUIR EL VALOR DE LOS TERRENOS. ASIMISMO SE INCLUYEN EN ESTE CONCEPTO LAS CONSTRUCCIONES SEPARADAS DE LOS EDIFICIOS AMPARADOS TALES COMO LAS QUE SE INDICAN DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVAMENTE: BARDAS, ESCALERAS EXTERIORES, ESCALERAS DE INCENDIO, MUROS DE CONTENCIÓN, FUENTES Y ESTANQUES DE ORNATO, CUARTOS DE MÁQUINAS, PATIOS DE ALMACENAMIENTO, Y SIMILARES.

B) EL MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINAS, EQUIPO PARA SORTEO DE CONCURSOS, SALAS DE SORTEOS, EQUIPO DE SEGURIDAD, TODO TIPO DE MAQUINARIA, TALES PERO NO LIMITADOS A: SUBESTACIONES ELÉCTRICAS, ELEVADORES, MONTACARGAS, APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTÍFICOS Y DE LABORATORIO, PROPIOS, ARRENDADOS, EN COMODATO Y A CARGO Y/O BAJO LA RESPONSABILIDAD, Y/O DONDE TENGA UN INTERES



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-006HJY001-N8-2013 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES PROPIEDAD DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA".

ASEGURABLE Y ADEMÁS ENTRE OTROS LOS NECESARIOS PARA LAS OPERACIONES Y ACTIVIDADES DE EL ASEGURADO.

- C) SE AMPARAN LOS DAÑOS, ASÍ COMO LOS PERJUICIOS Y DAÑO MORAL Y CONSECUCIONAL QUE EL ASEGURADO CAUSE A TERCEROS EN SUS BIENES Y/O EN SUS PERSONAS Y POR LOS QUE ÉSTE DEBA RESPONDER, CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POR LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DE EL ASEGURADO.
- D) DINERO Y VALORES PROPIEDAD DEL ASEGURADO Y/O DE TERCEROS BAJO SU CUSTODIA, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y/O POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE Y/O DONDE TENGAN UN INTERÉS ASEGURABLE, SIEMPRE Y CUANDO ESTÉN CONTENIDOS DENTRO DE LOS PREDIOS EN COMODATO Y/O PROPIEDAD Y/O ARRENDADOS POR EL ASEGURADO Y/O EN TRÁNSITO EN PODER DE EMPLEADOS Y/O FUNCIONARIOS EN LA REPÚBLICA MEXICANA, Y EN EL RESTO DEL MUNDO EN CASOS EXTRAORDINARIOS DONDE SE LE DARÁ AVISO A LA ASEGURADORA, **EN FORMA ESCRITA CON 10 DIAS DE ANTICIPACIÓN.**
- E) SE AMPARA CONTRA TODO DAÑO FÍSICO A LOS OBJETOS DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE REPOSICIÓN TALES COMO PERO NO LIMITADOS A OBRAS DE ARTE, ANTIGÜEDADES, COLECCIONES, REGALOS DE "EMBAJADORES" U OTROS OBJETOS DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE REPOSICIÓN, QUE SEAN PROPIOS, ESTEN EN COMODATO Y A CARGO Y/O BAJO LA RESPONSABILIDAD Y/O DENTRO DE CUALQUIER UBICACIÓN DONDE SE TENGA EL INTERES ASEGURABLE DE **EL ASEGURADO**, SEGÚN RELACIONES DE BIENES ANEXAS Y LOS QUE SEAN INCLUIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, HASTA LA SUMA ASEGURADA.

**RIESGOS CUBIERTOS:**

LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO DE ACUERDO CON LOS LÍMITES ESTABLECIDOS, CONTRA TODO RIESGO DE PÉRDIDA O DAÑO FÍSICO ACCIDENTAL, SÚBITO E IMPREVISTO A PRIMER RIESGO, (SIN APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA DE PROPORCIÓN INDEMNIZABLE) A LOS BIENES CUBIERTOS, CON EXCEPCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DE "RIESGOS EXCLUIDOS".

**CLÁUSULA 1ª SECCIONES QUE INTEGRAN ESTE SEGURO**

**SECCIÓN I: DAÑO FÍSICO**

- 1. DAÑOS A LA PROPIEDAD, INMUEBLES Y CONTENIDOS.
- 2. PÉRDIDA CONSECUCIONAL
  - GASTOS EXTRAORDINARIOS, GASTOS FIJOS, SUELDOS Y SALARIOS
  - a. OBJETOS DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE REPOSICIÓN

**SECCIÓN II: RAMOS TÉCNICOS:**

- 3. ROTURA DE MAQUINARIA.
- 4. EQUIPO ELECTRONICO
- 5. TRANSPORTES.

**SECCIÓN III: RAMOS NO TÉCNICOS:**

- 6. ROBO DE CONTENIDOS CON VIOLENCIA Y/O ASALTO.
- 7. ROBO DE DINERO EN EFECTIVO Y/O VALORES.
- 8. ROTURA DE CRISTALES Y ANUNCIOS LUMINOSOS.

**SECCIÓN IV: RESPONSABILIDAD CIVIL**





9. RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL (INCLUYE ARRENDATARIO Y ESTACIONAMIENTOS).

**CLÁUSULA 2ª COBERTURA BÁSICA**

LA COMPAÑÍA ACEPTA AMPARAR BAJO ESTE ESQUEMA, TODO BIEN CONTRA TODO RIESGO DE PÉRDIDA O DAÑO A BIENES PROPIEDAD DEL ASEGURADO O QUE TENGAN BAJO SU CUSTODIA O RESPONSABILIDAD, LAS CUALES QUEDAN SUJETAS A LAS LIMITACIONES PROPIAS DE LA PÓLIZA, QUE SE INDICAN POSTERIORMENTE.

**CLÁUSULA 3ª COBERTURAS**

ESTE SEGURO SE EXTIENDE A CUBRIR DENTRO DE LOS LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD PARA CADA UNA DE LAS SECCIONES ESPECIFICADAS, LAS SIGUIENTES COBERTURAS, ABARCANDO LAS INDICADAS DESDE LA CLÁUSULA 3.1 HASTA LA 3.12 A SABER:

**3.1 REMOCIÓN DE ESCOMBROS**

EN CASO DE PÉRDIDA O DAÑO A LOS BIENES PROPIEDAD DEL ASEGURADO O QUE ESTÉ BAJO SU CUSTODIA O RESPONSABILIDAD, LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ LOS GASTOS INCURRIDOS POR ESTE CONCEPTO, SIN CARGO ADICIONAL PARA EL ASEGURADO, HASTA POR UN MONTO **EQUIVALENTE AL 15% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA** Y OPERA BAJO LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTA PÓLIZA, APLICABLE A LA SECCIÓN DE INCENDIO OPERA COMO SUBLÍMITE DE LA SUMA ASEGURADA, ASIMISMO LOS VALORES QUEDARÁN CUBIERTOS EN LA COBERTURA A PRIMER RIESGO Y SE ACLARA QUE ES A PRIMER RIESGO, TODO RIESGO CON EXCLUSIONES, SIN APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA CUARTA DE PROPORCIÓN INDEMNIZABLE Y LOS VALORES DECLARADOS CORRESPONDEN AL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE CADA SECCIÓN.

**3.2 GASTOS EXTRAORDINARIOS**

EN CASO DE PÉRDIDA O DAÑO A LOS BIENES PROPIEDAD O BAJO CUSTODIA DEL ASEGURADO, AMPARADOS BAJO LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE PÓLIZA, ESTE SEGURO TAMBIÉN INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO LOS COSTOS Y GASTOS EXTRAS INCURRIDOS PARA REALIZAR REPARACIONES PROVISIONALES ASÍ COMO PARA APRESURAR LA REPARACIÓN DE LOS BIENES DAÑADOS, INCLUYENDO HORAS EXTRAS Y EL COSTO ADICIONAL POR ENVÍOS POR CORREO EXPRES O POR CUALQUIER OTRO MEDIO DE ENVÍO RÁPIDO; **SIEMPRE Y CUANDO ESTOS NO EXCEDAN DE \$100,000.00 M.N.** DICHA SUMA ASEGURADA OPERA COMO SUBLÍMITE DE RESPONSABILIDAD CONTRATADA, APLICABLE A LA SECCIÓN DE INCENDIO.

**3.3 COBERTURA AUTOMÁTICA PARA INCISOS NUEVOS O NO CONOCIDOS.**

SE ESTABLECE QUE QUEDAN AMPARADAS AUTOMÁTICAMENTE, TODAS AQUELLAS ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES SIN CARGO ADICIONAL A LA PRIMA ORIGINAL, SIEMPRE Y CUANDO LA SUMA ASEGURADA DE CADA UNO DE LOS DOS CONCEPTOS MENCIONADOS, **NO EXCEDA DEL 15% DE LA SUMA ASEGURADA O LÍMITE DE RESPONSABILIDAD FIJADO EN CADA SECCIÓN DE LA PÓLIZA**, ESTA COBERTURA ES A PRIMER RIESGO Y NO APLICA A LAS SECCIONES DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL, ASÍ COMO A EFECTIVO Y VALORES.

LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES LOS REPORTARÁ A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS DENTRO DE LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCAN TALES ADQUISICIONES, CON LA FINALIDAD DE CONTABILIZAR LOS VALORES CUANDO SE ALCANCE EL PORCENTAJE SOLICITADO.

**3.4 REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA AL 100 %**

CUALQUIER PARTE DE LA SUMA ASEGURADA QUE SE REDUZCA POR PÉRDIDA SE



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-006HJY001-N8-2013 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES PROPIEDAD DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA".

REINSTALARÁ A SOLICITUD DEL ASEGURADO, UNA VEZ QUE EL DAÑO HAYA SIDO REPARADO O INDEMNIZADO, COMPROMETIÉNDOSE EL MISMO A PAGAR A LA COMPAÑÍA LA PRIMA CORRESPONDIENTE A LA SUMA REINSTALADA CALCULADA A PRORRATA DE LA CUOTA ANUAL, DESDE LA FECHA DE TAL REINSTALACIÓN HASTA EL VENCIMIENTO DE LA PÓLIZA. SI LA PÓLIZA COMPRENDE VARIOS INCISOS ESTA CLÁUSULA SE APLICARÁ POR SEPARADO.

### **3.5 ERRORES U OMISIONES**

CUALQUIER ERROR U OMISIÓN INVOLUNTARIO SOBRE LOS BIENES ASEGURADOS POR PARTE DEL ASEGURADO, NO ANULARÁ, NI PERJUDICARÁ EL SEGURO OTORGADO POR LA PÓLIZA, YA QUE LA INTENCIÓN DE LA MISMA ES DE PROTEGER EN TODO TIEMPO LOS BIENES DE LA MISMA. EL ASEGURADO REPORTARA EL ERROR U OMISIÓN TAN PRONTO COMO SEA POSIBLE DESPUÉS DE SU DESCUBRIMIENTO O SINIESTRO, DE TAL MODO QUE LA ASEGURADORA CON LA INFORMACIÓN CORRECTA EXPEDIRÁ EL ENDOSO CORRESPONDIENTE, QUE AMPARE EL BIEN, CORRIJA O MODIFIQUE DESDE LA FECHA EN LA QUE EL BIEN ESTUVO A CARGO DEL ASEGURADO Y/O ENTRÓ A RIESGO, SIEMPRE Y CUANDO EL VALOR DE ESTOS BIENES NO EXCEDA DEL 5% DE LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD CONTRATADA, BAJO LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA, SE ACLARA QUE PARA LOS RAMOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL, DINERO Y VALORES Y TRANSPORTES DE CARGA NO APLICA ESTA CLÁUSULA.

### **3.6 GRAVÁMENES Y HONORARIOS PROFESIONALES**

EN CASO DE SINIESTRO LA COMPAÑÍA PAGARÁ DE ACUERDO AL INTERÉS ASEGURABLE ESTABLECIDO, LA SUMA QUE, MEDIANTE COMPROBANTES FISCALES SUFICIENTES, DEMUESTRE EL ASEGURADO HABER REALIZADO POR ESTOS CONCEPTOS, SIN PERJUICIO DE LOS PAGOS QUE DEBAN HACERSE A TERCEROS Y QUE ACREDITEN TENER UN INTERÉS ASEGURABLE CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LEY.

EL PRESENTE SEGURO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS HONORARIOS A PROFESIONALES POR CONCEPTO DE SU TRABAJO, ASÍ COMO LAS PÉRDIDAS MATERIALES POR DAÑOS CAUSADOS POR RIESGOS CUBIERTOS A LIBROS CONTABLES, DIBUJOS, FICHEROS Y / U OTROS REGISTROS.

SIN EMBARGO, EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD PARA ESTA COBERTURA NUNCA EXCEDERÁ DEL VALOR INTRÍNSECO DE LOS LIBROS O CUALQUIER OTRO MATERIAL UTILIZADO, MÁS EL COSTO DEL TRABAJO PARA TRANSCRIBIR DICHS LIBROS O REGISTROS, COSTOS LEGALES PARA LA CERTIFICACIÓN DE PLANOS, SUS ESPECIFICACIONES Y LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA REPOSICIÓN O LA RECONSTRUCCIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS, APLICABLE A LA SECCIÓN DE INCENDIO.

### **3.7 VALOR DE REPOSICIÓN**

PARA EFECTOS DE ESTE SEGURO, EL TÉRMINO, VALOR DE REPOSICIÓN, REPRESENTARÁ A LA CANTIDAD DE DINERO NECESARIA REQUERIDA EN EL MOMENTO DEL SINIESTRO PARA EROGAR EN LA RECONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN, REPARACIÓN Y SU INSTALACIÓN O CONSTRUCCIÓN DE BIENES O SIMILARES, MUEBLES Y/O INMUEBLES DE LA MISMA CALIDAD, FUNCIONALIDAD, TAMAÑO, CAPACIDAD, DE LOS MISMOS, SIN CONSIDERAR REDUCCIÓN ALGUNA POR LA DEPRECIACIÓN POR USO, PERO INCLUYENDO EL COSTO DE FLETES, DERECHOS ADUANALES Y GASTOS DE MONTAJE, SIEMPRE Y CUANDO NO EXCEDAN DE LOS LIMITES DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDOS EN ESTA PÓLIZA, ESTA COBERTURA NO APLICA A LAS SECCIONES DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL Y DINERO Y VALORES.

EN NINGÚN CASO LA COMPAÑÍA SERÁ RESPONSABLE BAJO LAS CONDICIONES DE ESTE



SEGURO POR:

- 3.7.1 CUALQUIER GASTO ADICIONAL DERIVADO DE LA NECESIDAD O DESEO DEL ASEGURADO CONSTRUIR, RECONSTRUIR, REPARAR LOS BIENES DAÑADOS OBJETO DEL SEGURO, EN DISTINTAS UBICACIONES A LAS AMPARADAS Y DESCRITAS POR LA PÓLIZA.
- 3.7.2 EL VALOR DE BIENES DAÑADOS, INSERVIBLES, OBSOLETOS O QUE AL MOMENTO DE SUSCRIBIR EL SEGURO YA PRESENTEN LAS CARACTERÍSTICAS DE NO ASEGURABLES YA DESCRITAS.
- 3.7.3 POR LA DIFERENCIA ENTRE EL VALOR REAL Y VALOR DE REPOSICIÓN EN CASO DE PÉRDIDA O DAÑO QUE AFECTE A BIENES PERMANENTEMENTE FUERA DE USO O INSERVIBLES, O AQUELLOS QUE NO SEAN CONSTRUIDOS, REPUESTOS O REPARADOS, YA SEA QUE SE TRATE DE EDIFICIOS O MAQUINARIA Y EQUIPO NO ASEGURABLE.
- 3.7.4 POR CUALQUIER CANTIDAD MAYOR DEL VALOR DE REPOSICIÓN DE LA O LAS PARTES DAÑADAS CUANDO LA PÉRDIDA O DAÑO AFECTE A UNA DE ESAS PARTES DE UN BIEN CUBIERTO QUE PARA ESTAR COMPLETO PARA SU USO CONSTE DE VARIAS PARTES.

### 3.8 PERMISOS

EN CASO DE SINIESTRO EL ASEGURADO DEBE CONSERVAR LAS COSAS EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTREN, SIN EMBARGO, MEDIANTE ESTA CLÁUSULA, SIN LÍMITE DE TIEMPO Y SIN PREVIO AVISO, PODRÁ HACER EN EL LOCAL AFECTADO ADICIONES ALTERACIONES Y REPARACIONES, TRABAJAR A CUALQUIER HORA, SUSPENDER LABORES, DEJAR VACÍO O DESOCUPADO CUALQUIER LOCAL, LLEVAR A EFECTO CUALQUIER TRABAJO O TENER EN EXISTENCIA Y HACER USO DE TODOS AQUELLOS ARTÍCULOS, MATERIALES, APROVISIONAMIENTOS Y APARATOS QUE PUEDAN NECESITARSE PARA LA NORMAL PROSECUCCIÓN DE SU OPERACIÓN O TRABAJO.

ASIMISMO Y PREVIO AVISO POR ESCRITO A LA ASEGURADORA, EL ASEGURADO PODRÁ OPTAR POR LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES DAÑADOS O DISPONER DE ELLOS PARA EMPEZAR INMEDIATAMENTE SU REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN, YA SEA EN EL MISMO SITIO EN QUE SE ENCONTRABA O EN OTRO, QUEDANDO ENTENDIDO SIN EMBARGO, QUE LA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA ESTARÁ LIMITADA AL COSTO REAL DE LA REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REPOSICIÓN CON MATERIALES DE LA MISMA CALIDAD, CLASE, TAMAÑO Y CARACTERÍSTICAS QUE TENÍAN AL MOMENTO Y EN EL LUGAR EN QUE OCURRIÓ EL SINIESTRO, SIN EXCEDER EN NINGÚN CASO DE LA SUMA ASEGURADA.

APLICARA A LA SECCIÓN QUE CORRESPONDA SEGÚN LA RECLAMACIÓN Y/O SINIESTRO.

### 3.9 RENUNCIA DE INVENTARIO AL 20%

LA COMPAÑÍA ASEGURADORA NO REQUERIRÁ DEL ASEGURADO, CON OBJETO DE AGILIZAR LA INDEMNIZACIÓN EN CASO DE SINIESTRO, NINGÚN INVENTARIO O AVALÚO DE LA PROPIEDAD INDEMNIZABLE SI LA RECLAMACIÓN TOTAL BAJO EL SEGURO SOBRE LOS BIENES ASEGURADOS, **NO EXCEDE DEL 20% DE LA SUMA ASEGURADA DE CADA UBICACIÓN**; EN TODA PÉRDIDA INDEMNIZABLE, EL ASEGURADO COMPROBARÁ LA EXISTENCIA DE LOS BIENES CON DOCUMENTOS QUE SIRVAN PARA APOYAR LA RECLAMACIÓN, PROPIEDAD E INTEGRACIÓN DEL SINIESTRO O PERDIDA.



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-006HJY001-N8-2013 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES PROPIEDAD DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA".

### **3.10 CINCUENTA METROS.**

LOS BIENES ASEGURADOS QUEDAN IGUALMENTE AMPARADOS MIENTRAS SE ENCUENTREN TEMPORALMENTE EN MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA SOBRE ANDENES, PLATAFORMAS, CARROS DE FERROCARRIL, CAMIONES O CUALQUIER OTRO LUGAR DENTRO DE LOS LÍMITES DE LOS TERRENOS DE LAS UBICACIONES DEL ASEGURADO O A UNA DISTANCIA DE 50 METROS DE LOS MISMOS. EN CASO DE QUE LOS BIENES ASEGURADOS SE ENCUENTREN EN TRÁNSITO, SE APLICARÁ LO ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN II APARTADO 5. TRANSPORTES DE CARGA.

### **3.11 OBJETOS DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE REPOSICIÓN**

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO, NO OBSTANTE LO ASENTADO EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA, QUE PARA LA VALORIZACIÓN DE LOS OBJETOS DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE REPOSICIÓN AMPARADOS EN LA MISMA, SE HA TOMADO COMO BASE EL INVENTARIO Y/O AVALÚO QUE FORMA PARTE DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA A LA ASEGURADORA, EL CUAL ES COPIA FIEL DEL AVALÚO PRACTICADO PREVIAMENTE SOBRE CADA OBJETO POR EL PERITO CONTRATADO POR EL ASEGURADO Y LOS QUE SEAN INCLUIDOS EN LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, HASTA LA SUMA ASEGURADA SEÑALADA.

## **CLÁUSULA 4ª EXCLUSIONES**

ESTA PÓLIZA NO AMPARA PÉRDIDA O DAÑO Y/O GASTOS CAUSADOS POR:

### **4.1 BIENES EXCLUIDOS**

- A)** VEHÍCULOS AUTOMOTORES, ESTE SEGURO NO AMPARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES CUYA CIRCULACIÓN ES EN VÍA PÚBLICA Y REQUIERA DE PLACAS DE CIRCULACIÓN.
- B)** INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS, QUEDAN FUERA DE ESTA COBERTURA, LAS INSTALACIONES DE LA RED DE SERVICIOS PÚBLICOS, QUE SE LOCALICEN FUERA DEL PREDIO E INMUEBLE.  
  
PERO NO ASÍ LAS INSTALACIONES QUE SE ENCUENTREN BAJO TIERRA Y QUE DE ALGUNA MANERA REPRESENTEN RESPONSABILIDAD PARA EL ASEGURADO. LA COBERTURA ADICIONAL NO CAUSARÁ COSTO EN PRIMA.  
  
SE ACLARA QUE LOS BIENES A AMPARAR SON LOS QUE SEAN PROPIEDAD O CARGO DEL ASEGURADO Y LAS SUMAS ASEGURADAS SERÁN LOS MONTOS QUE ESTÁN DENTRO DE LOS LÍMITES DE LOS VALORES, MISMOS QUE SERÁN LOS QUE SE ESPECIFIQUEN EN CADA SECCIÓN.
- C)** TERRORISMO, LA PÓLIZA NO INCLUYE LA COBERTURA DE TERRORISMO.
- D)** OBJETOS PERSONALES DE CUALQUIER CLASE, VALORES, PIELES, GEMAS, PERLAS, ORO Y PLATA.
- E)** EDIFICIOS EN CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN.
- F)** POR ROBO COMETIDO POR PERSONAL DEL ASEGURADO O POR TERCERAS PERSONAS, DURANTE LA REALIZACIÓN DE HUELGAS, ALBOROTOS POPULARES, CONMOCIÓN CIVIL, VANDALISMO Y DAÑOS POR ACTOS DE PERSONAS MAL INTENCIONADAS.



- G) LA COMPAÑÍA ASEGURADORA NO SERÁ RESPONSABLE POR PÉRDIDAS O DAÑOS QUE SOBRE VENGAN DE PROGRAMAS EN DESARROLLO E INVESTIGACIÓN.

#### 4.2- RIESGOS EXCLUIDOS.

LA COMPAÑÍA EN NINGÚN CASO SERÁ RESPONSABLE POR DAÑOS A LOS BIENES ASEGURADOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR O A CONSECUENCIA DE:

- A) LOS ACTOS FRAUDULENTOS Y/O DESHONESTOS COMETIDOS POR LOS EMPLEADOS QUE SE ENCUENTREN EN NOMINA Y/O EN HONORARIOS.
- B) LOS COSTOS DE REPARAR EL DISEÑO, LAS ESPECIFICACIONES, LOS MATERIALES DE PROCESO O LOS TRABAJOS DEFECTUOSOS, SIN EMBARGO ESTA EXCLUSIÓN NO SE APLICA A LA PÉRDIDA O DAÑO QUE SE DERIVA DE DICHO DISEÑOS, ESPECIFICACIONES, MATERIALES DE PROCESOS O TRABAJOS DEFECTUOSOS.
- C) EL ENCOGIMIENTO NORMAL DE PAREDES, PISOS O TECHOS, A MENOS QUE SE SIGA LA PÉRDIDA O DAÑO DE UN RIESGO NO EXCLUIDO BAJO LA PÓLIZA, EN TAL CASO, LA PÓLIZA CUBRIRÁ DICHA PÉRDIDA O DAÑO RESULTANTE. LAS OBRAS EN CONSTRUCCIÓN HECHAS EN LOS INMUEBLES RESPONSABILIDAD DEL CONSTRUCTOR O POR VICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN O FALLAS ESTRUCTURALES.
- D) LA REACCIÓN O RADIACIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA, CONTROLADAS O NO, YA SEA PÉRDIDA O DAÑO.  
SI COMO CONSECUENCIA DE LA REACCIÓN O RADIACIÓN NUCLEAR SE OCASIONA UN INCENDIO, ENTONCES LA PÓLIZA CUBRE LAS PÉRDIDAS DIRECTAS DERIVADAS DE DICHO INCENDIO SUBSECUENTE, PERO NO CUBRE LAS PÉRDIDAS DEBIDAS A LA REACCIÓN O RADIACIÓN NUCLEAR O LA CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA.
- E) POR DESTRUCCIÓN DE LOS BIENES Y RESPONSABILIDAD CIVIL POR ACTOS DE AUTORIDAD LEGALMENTE RECONOCIDA, CON MOTIVO DE SUS FUNCIONES POR LA APLICACIÓN DE LEY U ORDENANZA, SALVO EL CASO QUE SEAN TENDIENTES A EVITAR UNA CONFLAGRACIÓN O EN CUMPLIMIENTO DE UN DEBER DE HUMANIDAD.
- F) PÉRDIDAS O DAÑOS CAUSADOS POR VIRUS Y ERRORES EN LA PROGRAMACIÓN DE LA MAQUINARIA O EQUIPO ELECTRÓNICO.
- G) RESPONSABILIDADES PROFESIONALES.
- H) ACTOS DE TERRORISMO.
- I) RESPONSABILIDADES DERIVADAS DEL USO, PROPIEDAD O POSESIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES DE MOTOR, SALVO QUE ESTOS ÚLTIMOS ESTÉN DESTINADOS AL EMPLEO DEL ASEGURADO Y LOS INCLUIDOS DENTRO DE LA COBERTURA DE EQUIPO DE CONTRATISTAS.
- K) RESPONSABILIDADES POR DAÑOS CAUSADOS POR:
  - 1. INCONSISTENCIA, HUNDIMIENTO O ASENTAMIENTO DEL SUELO O



SUBSUELO.

2. FALTA O INSUFICIENCIA DE OBRAS DE CONSOLIDACIÓN PARA EVITAR LA PÉRDIDA O SOSTÉN NECESARIOS AL SUELO O SUBSUELO DE PROPIEDADES VECINAS.
- L). POR PÉRDIDAS O DESAPARICIÓN DE BIENES A CONSECUENCIA DE ROBOS OCURRIDOS DURANTE EL SINIESTRO.
  - M). PÉRDIDAS O DAÑOS QUE RESULTEN DE PROTECCIONES CONTRA INCENDIO EN EL PROCESO DE INSTALACIÓN O REPARACIÓN, O DE INSTALACIONES NUEVAS O REPARADAS, HASTA QUE LAS MISMAS HAYAN SIDO APROBADAS DEBIDAMENTE POR EL RESPONSABLE DE SU INSTALACIÓN O REPARACIÓN Y QUE TODOS LOS DEFECTOS ENCONTRADOS HAYAN SIDO SUBSANADOS.
  - N). DAÑOS PAULATINOS, TALES COMO: DESGASTE, FATIGA, MERMAS, INCRUSTACIONES, DERRAMES, CONTAMINACIÓN, OXIDACIÓN, HUMEDAD ATMOSFÉRICA, AGOTAMIENTO DE MATERIAL, HERRUMBRE, PODREDUMBRE SECA O HÚMEDA, MOHO, SOLIDIFICACIÓN DE CONTENIDOS EN RECIPIENTES, SMOG O TEMPERATURAS EXTREMAS, CORROSIÓN, FERMENTACION, VICIO PROPIO, FUGAS, DETERIORO Y/O DEFORMACIONES GRADUALES Y OTRAS IMPERFECCIONES DEL MATERIAL CON QUE ESTÉN CONSTRUIDOS LOS BIENES ASEGURADOS, A MENOS QUE EL DAÑO SEA CAUSADO POR CUALQUIERA DE LOS RIESGOS AMPARADOS.
  - O). MULTAS, SANCIONES O GASTOS EN QUE INCURRA EL ASEGURADO POR DISPOSICIONES DE CUALQUIER AUTORIDAD, CORTE U OFICINA GUBERNAMENTAL CON MOTIVO DE LEYES, REGLAMENTOS O CONTRATOS CELEBRADOS CON TERCEROS.
  - P). PÉRDIDA DE INFORMACIÓN CAUSADA POR CAMPOS MAGNÉTICOS.
  - Q). GUERRA, ACCIÓN HOSTIL, BÉLICA O ARMADA, EN TÉRMINOS DE PAZ O DE GUERRA, INCLUYENDO LAS ACCIONES TENDIENTES A IMPEDIR UN COMBATE O EN DEFENSA DE UN ATAQUE INMINENTE O ESPERADO POR PARTE DE UN GOBIERNO O PODER SOBERANO, FUERZA MILITAR, NAVAL O AÉREA EXTRANJERA, TAMBIÉN QUEDA EXCLUIDO POR INSURRECCIÓN, REBELIÓN, REVOLUCIÓN, GUERRA CIVIL, GOLPE DE ESTADO O ACCIONES EMPRENDIDAS POR ENTIDADES GUBERNAMENTALES COMO INCAUTACIÓN O CONFISCACIÓN.
  - R). CUALQUIER GASTO RESULTANTE DE FALSA PROGRAMACIÓN O CLASIFICACIÓN O INSERCIÓN DE DATOS Y DE ANULACIÓN ACCIDENTAL DE INFORMACIONES SALVO CUANDO SE ORIGINA POR UN SINIESTRO AMPARADO POR LOS DAÑOS MATERIALES DE EQUIPO ELECTRÓNICO.
  - S). GASTOS DE MANTENIMIENTO, O MEJORAS A LOS INMUEBLES, INSTALACIONES Y MAQUINARIA.
  - T). GASTO DE MONTAJE Y DESMONTAJE DE MAQUINARIA Y EQUIPO CUANDO ESTE SEA MOTIVO DE AGRAVACIÓN DE ALGÚN RIESGO AMPARADO O QUE NO HAYA SIDO AUTORIZADO POR LA COMPAÑÍA.
  - U). DAÑO CONSECUENCIAL POR SUSPENSIÓN DE ENERGÍA O COMBUSTIBLE.

- V). CUANDO PROVENGAN DE SINIESTROS CAUSADOS POR FRAUDE, DOLO O MALA FE.
- W). CAMBIOS DE TEMPERATURA O DE HUMEDAD, DERIVADAS DE ACCIONES DE LA NATURALEZA.
- X). AGUAS SUBTERRÁNEAS O FREÁTICAS QUE OCASIONEN FILTRACIONES A TRAVÉS DE LA CIMENTACIÓN DE LOS PISOS O DE LOS MUROS DE CONTENCIÓN O FRACTURAS DE DICHA CIMENTACIÓN O DE LOS MUROS.
- Y). DAÑOS O PÉRDIDAS POR FENÓMENOS METEREOLÓGICOS A BIENES QUE NO ESTÉN DESTINADOS PARA PERMANECER EN EL EXTERIOR Y QUE SE ENCUENTREN PERMANENTEMENTE A LA INTEMPERIE.
- Z). CUALQUIER TIPO DE PÉRDIDA DE MERCADO O RETRASO, CON EXCEPCIÓN DE GASTOS FIJOS Y GASTO EXTRAORDINARIOS.
- AA). RESPONSABILIDADES DERIVADAS DEL USO INDEBIDO, PROPIEDAD O POSICIÓN DE EMBARCACIONES AERONAVES Y VEHÍCULOS TERRESTRES DE MOTOR, SALVO QUE ESTOS ÚLTIMOS ESTÉN DESTINADOS A SU EMPLEO EXCLUSIVO DENTRO DE LOS INMUEBLES DEL ASEGURADO Y NO REQUIERAN DE PLACA PARA SU EMPLEO EN LUGARES PÚBLICOS. ESTA EXCLUSIÓN APLICA EXCLUSIVAMENTE A LA RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL.
- BB). RESPONSABILIDAD POR PRESTACIONES SUSTITUTORIAS DEL INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS O CONVENIOS.
- CC). RESPONSABILIDADES IMPUTABLES AL ASEGURADO DE ACUERDO CON LA LEY FEDERAL DE TRABAJO, LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, LEY DEL ISSSTE, U OTRA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA.
- DD). LOS COSTOS DE REPARAR EL DISEÑO, LAS ESPECIFICACIONES, LOS MATERIALES DE PROCESO O LOS TRABAJOS DEFECTUOSOS.
- EE). LA PÉRDIDA O DAÑOS DE LOS QUE SEA LEGAL O CONTRACTUALMENTE RESPONSABLE EL FABRICANTE O PROVEEDOR DE LOS EQUIPOS ASEGURADOS.
- FF). RESPONSABILIDADES DEL CONSTRUCTOR, O POR VICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN O FALLAS ESTRUCTURALES.
- GG). BIENES EN PROCESO DE ALTERACIÓN, REPARACIÓN, PRUEBA, INSTALACIÓN O SERVICIOS, INCLUYENDO LOS MATERIALES Y SUMINISTROS CORRESPONDIENTES, CUANDO LOS DAÑOS SEAN ATRIBUIBLES DIRECTAMENTE A TALES PROCESOS MIENTRAS SON LLEVADOS A CABO, A MENOS QUE LO ANTERIOR RESULTE EN ALGÚN DAÑO CUYA CAUSA NO ESTE EXCLUIDA DE NORMA, EN ESTE CASO LA COMPAÑÍA ASEGURADORA SERÍA RESPONSABLE ÚNICAMENTE POR TAL DAÑO RESULTANTE.
- HH). PARTES DESGASTABLES O HERRAMIENTAS INTERCAMBIABLES.
- II). TERRENOS, RELLENO, DRENAJE PÚBLICO Y ALCANTARILLAS, PRESAS, BORDOS, CANALES.



- JJ). CULTIVOS EN PIE, SEMILLAS, GRANOS Y ÁRBOLES.
- KK). PÉRDIDA O DAÑO A LOS BIENES, OCASIONADOS POR UTILIZAR LOS EQUIPOS EN TRABAJOS PARA LOS CUALES NO FUERON CONSTRUIDOS O POR NO CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE DE LOS MISMOS.
- LL). SE EXCLUYE LA PÉRDIDA DE UTILIDADES PARA RAMOS TÉCNICOS, TRANSPORTES Y RESPONSABILIDAD CIVIL.
- MM). SE EXCLUYE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL NUCLEAR Y CONTAMINACIÓN GENERAL.

**NOTA:**

EN CASO DE ROBO DE BIENES CUYOS MONTOS SEAN DE HASTA \$ 20,000.00, M.N., LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, NO REQUERIRÁ ACTA LEVANTADA ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO. SE PRESENTARÁ ÚNICAMENTE ACTA ADMINISTRATIVA INTERNA CON LOS COMPROBANTES CORRESPONDIENTES PARA ACREDITAR LA PÉRDIDA REAL SUFRIDA Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS QUE COMPRUEBEN LA PREEXISTENCIA DE LOS BIENES Y/O PROPIEDAD Y/O BAJO LA RESPONSABILIDAD Y/O CUSTODIA DEL ASEGURADO.

**CLÁUSULA 5ª LÍMITES DE RESPONSABILIDAD**

EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD O SUMA ASEGURADA SE INDICA EN CADA SECCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, SE CONSIDERARÁ COMO LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD O SUMA ASEGURADA POR EVENTO U OCURRENCIA A PRIMER RIESGO.

LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ EL 100% DE TODAS LAS PÉRDIDAS REGISTRADAS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, ARRIBA DE LOS DEDUCIBLES ESTABLECIDOS, HASTA EL VALOR TOTAL DE REPOSICIÓN DEL (LOS) BIEN(ES) DAÑADO(S) PERO SIN REBASAR LOS LÍMITES QUE SE DETALLAN, CONFORME A LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

**SECCIÓN I:**

**DAÑOS A LA PROPIEDAD, INMUEBLES, CONTENIDOS**

**SECCIÓN I: DAÑOS A LA PROPIEDAD, INMUEBLES, CONTENIDOS**

LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD A PRIMER RIESGO.	\$144'275,000.00 M.N.
LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD EDIFICIO:	\$111'360,000.00 M.N.
LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD CONTENIDOS :	\$32'915,000.00 M.N.
SUBLÍMITE POR CONTENIDOS EN LA REPÚBLICA MEXICANA:	\$1'500,000.00 M.N.
SUBLÍMITE POR OBJETOS DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE REPOSICIÓN	\$1'300,000.00 M.N.

**PÉRDIDAS CONSECUCIONALES**

LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD	\$33'000,000.00 M.N.
----------------------------------	----------------------

**SECCIÓN II: RAMOS TÉCNICOS**

**ROTURA DE MAQUINARIA:**





CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-006HJY001-N8-2013 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES PROPIEDAD DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA”.

LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD	\$1'560,000.00 M.N.
SUBLÍMITE POR EQUIPO:	\$200,000.00 M.N.

***EQUIPO ELECTRÓNICO, MÓVIL Y PORTÁTIL, EQUIPO DE COMUNICACIÓN:***

LÍMITE A PRIMER RIESGO	\$21'600,000.00 M.N.
SUBLÍMITE POR EQUIPO:	\$2'500,000.00 M.N.
SUBLÍMITE PARA PORTADORES EXTERNOS:	\$200,000.00 M.N.

***TRANSPORTES DE CARGA:***

LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD	\$700,000.00 M.N.
SUBLÍMITE DE RESPONSABILIDAD POR EMBARQUE.	\$250,000.00 M.N.

***SECCIÓN III: RAMOS NO TÉCNICOS***

***ROBO DE CONTENIDOS CON VIOLENCIA Y/O ASALTO:***

LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD PARA TODAS LAS UBICACIONES (LUC)	\$200,000.00 M.N.
LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD PARA ARTÍCULOS RAROS, DE ARTE O IMPOSIBLE REPOSICIÓN:	\$1'300,000.00 M.N.

***ROBO DE DINERO EN EFECTIVO Y/O VALORES***

LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD PARA TODAS LAS UBICACIONES (LUC)	\$1'500,000.00 M.N.
SUBLÍMITE DE RESPONSABILIDAD FONDOS FIJOS EN EL EDIFICIO PRINCIPAL:	\$212,000.00 M.N.
SUBLÍMITE DE RESPONSABILIDAD PROMEDIO DE LA RECEPCIÓN DE PAGOS EN CAJA GENERAL:	\$300,000.00 M.N.
SUBLÍMITE DE RESPONSABILIDAD FONDO DE FIJO DE OFICINAS FORÁNEAS PROMEDIO DIARIO Y MENSUAL:	\$480,000.00 M.N.
LÍMITE DE RESPONSABILIDAD PARA PAGO DE PREMIOS EN EDIFICIO SEDE PROMEDIO DE :	\$540,000.00 M.N.
LÍMITE DE RESPONSABILIDAD PARA VALES DE DESPENSA: UNA VEZ AL MES	\$800,000.00 M.N.
LÍMITE DE RESPONSABILIDAD PARA CUPONES NAVIDEÑOS 1 EVENTO AL AÑO: UNA VEZ AL AÑO EN EL MES DE DICIEMBRE	\$2'700,000.00 M.N.

***ROTURA DE CRISTALES Y ANUNCIOS LUMINOSOS:***

LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD PARA TODAS LAS UBICACIONES (LUC)	\$200,000.00 M.N.
---	-------------------



**SECCIÓN IV: RESPONSABILIDAD CIVIL**

**3.- RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL**

LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD	\$10'000,000.00 M.N.
LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD PARA ESTACIONAMIENTO:	\$5'000,000.00 M.N.
SUBLÍMITE PARA ESTACIONAMIENTO (POR VEHÍCULO)	\$500,000.00 M.N.
SUBLÍMITE PARA R.C. CRUZADA	\$600,000.00 M.N.
SUBLÍMITE RESPONSABILIDAD CIVIL ARRENDATARIO	\$2'000,000.00 M.N.

**CLÁUSULA 6ª DEDUCIBLES:**

EN TODA Y CADA PÉRDIDA O DAÑO INDEMNIZABLE BAJO LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE PÓLIZA, SE DEDUCIRÁN DEL MONTO FINAL DE LA PÉRDIDA BRUTA AJUSTADA, LAS CIFRAS QUE SE DESCRIBEN COMO DEDUCIBLES, ESTIPULADOS EN CADA SECCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA.

**SECCIÓN I: DAÑO FÍSICO**

**1. DAÑOS A LA PROPIEDAD, INMUEBLES, CONTENIDOS**

PARA INMUEBLES

TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA:

DE ACUERDO A ZONA SÍSMICA SEGÚN LA TARIFA AMIS (VIGENTE A LA FECHA DE LA CONTRATACIÓN DE LA COBERTURA).

PARA CONTENIDOS

TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA:

2% DEL VALOR DE REPOSICIÓN DE LOS BIENES DAÑADOS.

INCENDIO Y/O RAYO Y EXPLOSIÓN

SIN DEDUCIBLE

EXTENSIÓN DE CUBIERTA E INUNDACIÓN:

1% DE LA SUMA ASEGURADA DEL INMUEBLE Y/O ESTRUCTURA POR SEPARADO, CON MÁXIMO DE 500 DSMVDF

TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA:

2% DE LA SUMA ASEGURADA DE CADA EDIFICIO Y/O ESTRUCTURA POR SEPARADO

**RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS**

PARA INMUEBLES

1% DEL VALOR DE REPOSICIÓN DE LA UBICACIÓN DAÑADA CON UN MÁXIMO DE 750 D.S.M.G.V.D.F.



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-006HJY001-N8-2013 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES PROPIEDAD DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA".

	1% DEL VALOR DEL EDIFICIO DAÑADO. EN INMUEBLES ARRENDADOS O EN COMODATO, YA QUE LAS ADAPTACIONES Y/O MEJORAS DEBERÁN CONSIDERARSE COMO CONTENIDOS, DEBERÁ APLICARSE EL 1% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, ESTE MISMO ESQUEMA SIRVE PARA LOS BIENES QUE SE AFECTEN EN ESTA SECCIÓN EN CUALQUIER CASO.
PARA CONTENIDOS	1% DEL VALOR DE REPOSICIÓN DE LA UBICACIÓN DAÑADA CON UN MÁXIMO DE 750 D.S.M.G.V.D.F.
OBJETOS DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE REPOSICIÓN:	10% DE LA SUMA ASEGURADA PARA CADA UNO DE LOS BIENES ASEGURADOS CON MÍNIMO DE 100 DSMGVDF
OTRAS PÉRDIDAS:	\$ 10,000.00 POR EVENTO.
<b>COASEGUROS:</b>	
TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA:	SIN COASEGURO (COBERTURA AL 100 %).
RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS:	SIN COASEGURO (COBERTURA AL 100%)
<b>2. PÉRDIDA CONSECUCIONAL:</b>	SIETE DÍAS DE ESPERA CUALQUIER RIESGO Y PERIODO MÁXIMO DE INDEMNIZACIÓN SEIS MESES.
<b><u>SECCIÓN II: RAMOS TÉCNICOS</u></b>	
<b>ROTURA DE MAQUINARIA</b>	5% SOBRE LA PÉRDIDA DEL VALOR DEL EQUIPO DAÑADO, CON MÍNIMO DE \$ 500.00 M.N.
<b>EQUIPO ELECTRÓNICO, MOVIL Y PORTÁTIL, EQUIPO DE COMUNICACIÓN:</b>	
DAÑOS MATERIALES Y RESTO DE COBERTURAS:	5% SOBRE LA PÉRDIDA DEL VALOR DEL EQUIPO DAÑADO MÍNIMO DE \$1,000.00 M.N.
EQUIPO MÓVIL, RADIOCOMUNICACIÓN Y COMUNICACIÓN:	1% SOBRE EL VALOR DEL EQUIPO



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-006HJY001-N8-2013 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES PROPIEDAD DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA”.

	DAÑADO POR EVENTO U OCURRENCIA.
TERREMOTO:	2% DEL EQUIPO DAÑADO SIN COASEGURO.
ROBO CON VIOLENCIA:	5% DEL VALOR DEL EQUIPO DAÑADO POR EVENTO U OCURRENCIA.
ROBO SIN VIOLENCIA:	5% DEL VALOR DEL EQUIPO DAÑADO POR EVENTO U OCURRENCIA.
PORTADOR EXTERNO DE DATOS:	5% SOBRE LA PÉRDIDA.
INCREMENTO EN EL COSTO DE OPERACIÓN:	5% DEL VALOR DEL EQUIPO DAÑADO POR EVENTO U OCURRENCIA.
<b>TRANSPORTES DE CARGA:</b>	
ROBO	3% SOBRE LA PÉRDIDA, INCLUYE OBRAS DE ARTE O DIFÍCIL O IMPOSIBLE REPOSICIÓN.
ROBO SIN VIOLENCIA	10% SOBRE LA PÉRDIDA, INCLUYE OBRAS DE ARTE O DIFÍCIL O IMPOSIBLE REPOSICIÓN.
DEMÁS RIESGOS	SIN DEDUCIBLE

### **SECCION III: RAMOS NO TÉCNICOS**

<b>ROBO DE CONTENIDOS</b>	10% SOBRE EL MONTO DE LA PÉRDIDA, CON MÍNIMO DE 50 DSMGVDF
PARA BIENES DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE REPOSICIÓN:	10% DE LA SUMA ASEGURADA PARA CADA UNO DE LOS BIENES CON MÍNIMO DE 100 DSMGVDF
<b>ROBO DE DINERO EN EFECTIVO Y/O VALORES</b>	10% SOBRE EL MONTO DE LA PERDIDA, CON UN MÍNIMO DE 50 DSMGVDF
<b>ROTURA DE CRISTALES Y ANUNCIOS LUMINOSOS</b>	DEDUCIBLE POR UN MONTO MÍNIMO DE 5 DSMGVDF.

### **SECCION IV: RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL**

<b>RESPONSABILIDAD CIVIL</b>	
ACTIVIDADES E INMUEBLES	<b>SIN DEDUCIBLE</b>



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-006HJY001-N8-2013 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES PROPIEDAD DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA".

ARRENDATARIO

SIN DEDUCIBLE

ESTACIONAMIENTO

5% EN DAÑOS MATERIALES SOBRE EL DAÑO DEL VEHICULO AL MOMENTO DEL SINIESTRO.

10% EN ROBO TOTAL SOBRE EL VALOR COMERCIAL DE VEHICULO EN E L MOMENTO DEL SINIESTRO.

PARA CRISTALES 20% SOBRE EL VALOR DEL CRISTAL DAÑADO.

#### **CLAUSULA 7ª VALOR INDEMNIZABLE DE LA PROPIEDAD DE TERCEROS**

LA COMPAÑÍA NO SERÁ RESPONSABLE POR UN MONTO MAYOR AL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD ESPECIFICADO EN LA PÓLIZA, CORRESPONDIENTE A LOS BIENES PROPIOS O BAJO SU CUSTODIA Y/O BAJO SU RESPONSABILIDAD.

#### **CLÁUSULA 8ª INSPECCIÓN DE RIESGOS.**

LA COMPAÑÍA PODRÁ SOLICITAR REALIZAR VISITAS DE INSPECCIÓN A LAS INSTALACIONES ASEGURADAS, PREVIA AUTORIZACIÓN DE EL ASEGURADO, CON EL OBJETO DE VERIFICAR SU ESTADO FÍSICO Y DE SEGURIDAD, LO CUAL GENERARÁ UN REPORTE QUE SE TURNARÁ COPIA A EL ASEGURADO, DONDE SE HARÁN NOTAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD FÍSICA, RESPECTO AL PROGRAMA DE SEGUROS, ASÍ COMO LAS RECOMENDACIONES PERTINENTES QUE SEAN DE INTERÉS PARA EL ASEGURADO Y QUE REPRESENTEN ALGÚN BENEFICIO ECONÓMICO Y/O DE SEGURIDAD, EN FAVOR DE AMBAS INSTITUCIONES.

LAS CONDICIONES FÍSICAS EN QUE SE ENCUENTREN LOS BIENES MATERIALES, INMUEBLE Y MUEBLES DEL ASEGURADO, NO SERÁ MOTIVO DE SUSPENSIÓN DE LA COBERTURA TOTAL.

AL REALIZAR VISITAS DE INSPECCIÓN A ALGUNA DE LAS UBICACIONES QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS, DE EXISTIR DEFICIENCIAS DE LAS MISMAS QUE SE CONSIDEREN COMO AGRAVACIÓN SE NOTIFICARÁ A EL ASEGURADO ESTA SITUACIÓN Y DANDO UN PERÍODO DE 90 DÍAS HÁBILES PARA QUE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA, PUEDA REALIZAR LAS MODIFICACIONES, DE NO REALIZAR LAS MODIFICACIONES INDICADAS SE PROCEDERÁ A LA ELIMINACIÓN DE DICHS BIENES DE LA COBERTURA.

#### **CLÁUSULA 9ª PROCEDIMIENTO EN CASO DE SINIESTRO**

##### **9.1 MEDIDAS DE SALVAGUARDA O RECUPERACIÓN**

AL OCURRIR UN SINIESTRO, EL ASEGURADO TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE EJECUTAR TODOS LOS ACTOS QUE TIENDAN A EVITAR O DISMINUIR EL DAÑO, O A EVITAR QUE ESTE SE AUMENTE. LOS GASTOS HECHOS POR PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA LOS CUBRIRÁ LA ASEGURADORA Y A PETICIÓN DE EL ASEGURADO, PODRÁ ANTICIPAR DICHS GASTOS.

SI LA COMPAÑÍA NO RESPONDE AL LLAMADO QUE HAGA EL ASEGURADO, ESTE PODRÁ TOMAR LAS ACCIONES NECESARIAS TENDIENTES A LA MINIMIZACIÓN DEL DAÑO SUFRIDO SIN MENOSCATO DE LOS INTERESES DE LA COMPAÑÍA.



### **9.1.1 ANTICIPOS DE PAGO DE PÉRDIDAS**

EL ASEGURADO PODRÁ REQUERIR A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA EN CASOS ESPECIALES DE SINIESTROS A DAR UN ANTICIPO DE DICHA INDEMNIZACIÓN, HASTA DEL 50% DEL MONTO DEL DAÑO INDEMNIZABLE. EL CUAL SE OTORGARÁ SIEMPRE Y CUANDO SEA DECLARADO EL SINIESTRO PROCEDENTE, DEBIENDO EL ASEGURADO ENTREGAR A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS POSTERIORMENTE.

### **9.2 AVISO DE SINIESTRO**

9.2.1 AL OCURRIR UN SINIESTRO, EL ASEGURADO O SUS REPRESENTANTES, COMUNICARÁN A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, UNA VEZ CONOCIDO EL SINIESTRO POR LAS ÁREAS INTERNAS RESPONSABLES DE SEGUROS O DIRECTAMENTE POR PARTE DEL ASEGURADO, YA SEA POR TELÉFONO, FAX, MEDIOS ELECTRÓNICOS, EN FORMA ESCRITA O TELÉGRAFO Y POSTERIORMENTE RATIFICAR ESTE AVISO EN FORMA ESCRITA, POR PARTE DEL ÁREA INTERNA RESPONSABLE DE SEGUROS.

EN CUANTO SE TENGA CONOCIMIENTO DEL SINIESTRO POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE FIANZAS E INVENTARIOS DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA DEBERÁ REPORTARLO A MÁS TARDAR A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS DENTRO DE LOS 03 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE SE TENGA CONOCIMIENTO DEL HECHO.

9.2.2 SI LOS DAÑOS A LOS BIENES ASEGURADO FUERAN CAUSADOS POR TERCERAS PERSONAS, EL ASEGURADO SE ABSTENDRÁ DE REALIZAR O NEGOCIAR CUALQUIER TIPO DE ARREGLO CON ELLOS SIN TENER LA PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA COMPAÑÍA, CON EL OBJETO DE DEJAR BIEN DELIMITADAS LAS RESPONSABILIDADES EXISTENTES.

### **9.3 DOCUMENTOS, DATOS E INFORMACIÓN QUE EL ASEGURADO PROPORCIONARÁ A LA COMPAÑÍA.**

EL ASEGURADO RESPALDARÁ SU RECLAMACIÓN EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COMPAÑÍA DEBERÁ VERIFICAR QUE SE CUENTE CON TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA INDEMNIZACIÓN. SIN EMBARGO QUEDARÁ A JUICIO DE EL ASEGURADO LAS POSIBLES MODIFICACIONES PROPUESTAS POR LA COMPAÑÍA.

### **9.4. DERECHOS DE LA ASEGURADORA**

LA ASEGURADORA PODRÁ, SUJETA A LAS CONDICIONES DE ESTA PÓLIZA, OPTAR POR CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE UN SINIESTRO CUBIERTO, DE CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES FORMAS:

9.4.1. PAGAR EL VALOR DE LA PÉRDIDA, DAÑOS O GASTOS.

9.4.2. REPONER O REPARAR, A SATISFACCIÓN DEL ASEGURADO, EL OBJETO ASEGURADO, INCLUSO, ESTÁ OBLIGADA MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE PAGO EN ESPECIE POR TODO EL VIGOR DE ESTE SEGURO, PREVIA PRESENTACIÓN EN SU CASO, DEL CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-006HJY001-N8-2013 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES PROPIEDAD DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA".

PÚBLICO Y/O AUTORIDAD FACULTADA CORRESPONDIENTE Y A PETICIÓN DEL ASEGURADO.

- 9.4.3. ADQUIRIR, PREVIA AUTORIZACIÓN DE "EL ASEGURADO", LOS EFECTOS SALVADOS SIEMPRE QUE PAGUE AL ASEGURADO SU VALOR DE REPOSICIÓN, SEGÚN ESTIMACIÓN DE PERITOS, TENIENDO PREFERENCIA EL ASEGURADO PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS MISMOS MEDIANTE AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA ASEGURADORA.

#### **CLÁUSULA 10ª SALVAMENTO Y RECUPERACIÓN.**

EN CASO DE EXISTIR SALVAMENTOS, RECUPERACIONES O PAGOS DE TERCEROS EMANADOS DE UN SINIESTRO SE PROCEDERÁ COMO SIGUE:

EN PRIMER LUGAR, SE REEMBOLSARÁ AL ASEGURADO EL DEDUCIBLE PAGADO.

ESTE PUNTO ÚNICAMENTE APLICARÁ EN CASO DE PAGO DE TERCEROS EMANADOS DE UN SINIESTRO.

EN SEGUNDO LUGAR, SE CUBRIRÁ HASTA EL MONTO DEL PAGO REAL DE LA INDEMNIZACIÓN EN QUE HAYA INCURRIDO LA ASEGURADORA. SI QUEDASE ALGÚN SALDO SE APLICARÁ PARA REEMBOLSAR AL ASEGURADO O A CUALQUIER BENEFICIARIO SEGÚN CORRESPONDA A SUS INTERESES.

LOS GASTOS DE LOS TRÁMITES DE RECUPERACIÓN SERÁN DISTRIBUIDOS EN LA PROPORCIÓN DE LAS RECUPERACIONES, PERO SI NO EXISTE RECUPERACIÓN, ENTONCES ÚNICAMENTE LA ASEGURADORA ABSORBERÁ DICHS GASTOS.

#### **CLÁUSULA 11ª AJUSTE Y PAGO**

CUALQUIER SINIESTRO BAJO LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE PÓLIZA, SERÁ AJUSTADO Y PAGADO A FAVOR DE **PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA**.

- A) **INDEMNIZACIONES:** EN EL CASO DE BIENES DIVERSOS, UNA VEZ ACREDITADA LA PROPIEDAD CONFORME SE SEÑALA EN LA CLÁUSULA 9.3 DOCUMENTOS, DATOS E INFORMACIÓN QUE EL ASEGURADO PROPORCIONARÁ A LA COMPAÑÍA, UNA VEZ ENTREGADA LA DOCUMENTACIÓN CON QUE CUENTE EL ASEGURADO, SE REALIZARÁ LA INDEMNIZACIÓN EN MONEDA NACIONAL O DÓLARES AL TIPO DE CAMBIO EN LA FECHA DE SU PAGO.
- B) **ANTICIPOS:** EL ASEGURADO PODRÁ REQUERIR A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA EN CASOS ESPECIALES DE SINIESTROS LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA 9.1.1 ANTICIPOS DE PAGO DE PÉRDIDAS.

#### **CLÁUSULA 12ª PRUEBAS Y PAGO DE PÉRDIDAS.**

LA COMPAÑÍA RECIBIRÁ UNA PRUEBA DE PÉRDIDA FEHACIENTE Y DETALLADA DE LOS BIENES DAÑADOS, TAN PRONTO COMO LE SEA POSIBLE AL ASEGURADO PROPORCIONARLA, DESPUÉS DE OCURRIR UN SINIESTRO.

TODAS LAS RECLAMACIONES AJUSTADAS, SERÁN PAGADAS AL ASEGURADO EN UN PERÍODO NO MAYOR DE 5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONVENIO. EL



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-006HJY001-N8-2013 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES PROPIEDAD DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA".

CONVENIO DEBERÁ SER ENTREGADO, COMO MÁXIMO 15 DÍAS DESPUÉS DE HABER RECIBIDO TODA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

**CLÁUSULA 13ª ABANDONO.**

LA COMPAÑÍA ASEGURADORA TENDRÁ LA OBLIGACIÓN, SIN MENOSCABO DE SUS INTERESES DE RETIRAR EN UN PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS EL O LOS SALVAMENTOS DE LOS BIENES INDEMNIZADOS.

DE NO CUMPLIR CON ESTA CLÁUSULA, PERDERÁ EL DERECHO QUE LE CORRESPONDE.

**CLÁUSULA 14ª CLÁUSULA DE 72 HRS. PARA EVENTOS**

TODOS LOS SINIESTROS ASEGURADOS QUE OCURRAN DURANTE UN PERIODO CONSECUTIVO DE 72 HORAS OCASIONADOS POR:

- A) TERREMOTO, TEMBLOR, MAREMOTO, MAREJADA, ERUPCIÓN VOLCÁNICA O CUALQUIER CONSECUENCIA DE ACTIVIDAD SÍSMICA AMPARADA BAJO LOS TÉRMINOS DE ESTA PÓLIZA.
- B) ERUPCIÓN VOLCÁNICA.
- C) INUNDACIÓN
- D) HURACÁN, TIFÓN, TORNADO, VIENTO TEMPESTUOSO, LLUVIA TORRENCIAL, AGUA ACARREADA POR EL VIENTO O CUALQUIER OTRO RIESGO RELACIONADO CON EL VIENTO BAJO LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE PÓLIZA.

SERÁN CONSIDERADOS COMO UN SOLO SINIESTRO PARA PROPÓSITOS DE LA PRESENTE PÓLIZA.

SI CUALQUIER PERÍODO DE TIEMPO MENCIONADO EN ESTA CLÁUSULA SE EXTIENDE HASTA DESPUÉS DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DE ESTA PÓLIZA E INICIA ANTES DEL VENCIMIENTO, LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS PAGARÁ LAS PÉRDIDAS QUE SURJAN DURANTE EL PERÍODO COMO SI DICHO PERÍODO CAYERA TOTALMENTE DENTRO DE LA VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA.

EL ASEGURADO PUEDE ELEGIR EL MOMENTO CUANDO DEBE INICIAR EL PERÍODO DE 72 HORAS, SIEMPRE QUE NO SE TRASLAPEN DOS O MÁS PERIODOS DE 72 HORAS Y EL INICIO DE DICHO PERIODO NO SE MARQUE ANTES DE LA PRIMERA PÉRDIDA SUFRIDA POR EL ASEGURADO.

**CLÁUSULA 15ª ARBITRAJE**

EN CASO DE CONTROVERSIA ENTRE EL ASEGURADO Y LA COMPAÑÍA, ACERCA DEL MONTO DE CUALQUIER PÉRDIDA O DAÑO, ÉSTA SERÁ TURNADA A UN ÁRBITRO, EL CUAL SERÁ NOMBRADO DE COMÚN ACUERDO, SI NO HUBIERA ACUERDO EN ESTE NOMBRAMIENTO, CADA PARTE DESIGNARÁ SU PROPIO PERITO O ÁRBITRO, DENTRO DE UN PERÍODO DE 30 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE UNA DE ELLAS HUBIERA SIDO REQUERIDA POR LA OTRA EN FORMA ESCRITA, PARA QUE LO HICIERA.

ANTES DE INICIAR SU LABOR, LOS DOS PERITOS DEBERÁN NOMBRAR A UN TERCERO PARA EL CASO DE UNA NUEVA CONTROVERSIA.

SI UNA DE LAS PARTES SE NEGARA A NOMBRAR SU PERITO O SIMPLEMENTE NO LO HICIERA CUANDO LE SEA REQUERIDO POR LA OTRA PARTE O SI LOS PERITOS NOMBRADOS NO SE PUSIERAN DE ACUERDO EN EL NOMBRAMIENTO DEL TERCERO, SERÁ LA AUTORIDAD JUDICIAL, LA QUE A PETICIÓN DE CUALQUIERA DE LAS PARTES HARÁ EL NOMBRAMIENTO DEL PERITO. SIN EMBARGO, LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA DEFENSA DE LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS, PODRÁ NOMBRAR EL PERITO, SI ASÍ LO SOLICITARAN LAS PARTES





CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-006HJY001-N8-2013 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES PROPIEDAD DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA".

EN CONTROVERSIA.

EL FALLECIMIENTO DE UNA DE LAS PARTES, CUANDO FUERE PERSONA FÍSICA, O DE DISOLUCIÓN SI FUERA UNA SOCIEDAD, OCURRIDOS MIENTRAS SE ESTÁ REALIZANDO EL ARBITRAJE, NO ANULARÁ O AFECTARÁ LOS PODERES DEL PERITO O PERITOS DESIGNADOS. SI ALGUNO DE LOS PERITOS DE LAS PARTES YA SEA ALGUNO DE LOS SEGUNDOS O DE LOS TERCEROS O AMBOS FALLECIERAN ANTES DE REALIZAR SU DICTAMEN, PODRÁ SER DESIGNADO NUEVAMENTE POR CUALQUIERA DE LAS PARTES O PODRÁN RECURRIR A LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA DEFENSA DE LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS PARA EL NOMBRAMIENTO.

LOS GASTOS Y COSTOS QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DEL ARBITRAJE, SERÁN A CARGO DE LA COMPAÑÍA Y DEL ASEGURADO POR PARTES IGUALES, PAGANDO CADA PARTE LOS HONORARIOS DEL O LOS PERITOS INVOLUCRADOS.

EL ARBITRAJE A QUE SE REFIERE ESTA CLÁUSULA, NO SIGNIFICA LA ACEPTACIÓN DE LA RECLAMACIÓN POR PARTE DE LA COMPAÑÍA, SIMPLEMENTE DETERMINARÁ EL MONTO DE LA PÉRDIDA QUE PROBABLEMENTE TUVIERA QUE PAGAR, QUEDANDO LAS PARTES EN LIBERTAD DE TOMAR O EJERCER LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES.

#### **CLÁUSULA 16ª COMPETENCIA**

EN CASO DE CONTROVERSIA CON LA COMPAÑÍA, EL ASEGURADO PODRÁ SOLICITAR A LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA DEFENSA DE LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS, SU INTERVENCIÓN PARA DAR SOLUCIÓN A LA CONTROVERSIA, EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 135 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS; SI DICHO ORGANISMO NO DIERA LA SOLUCIÓN ESPERADA, LAS PARTES SIEMPRE TENDRÁN LA OPCIÓN DE RECURRIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES.

#### **CLÁUSULA 17ª DEMANDA EN CONTRA DE LA COMPAÑÍA**

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LO PREVISTO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RESPECTIVAS, ASÍ COMO A LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA MATERIA Y A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES UBICADOS EN LA REPÚBLICA MEXICANA, RENUNCIANDO EN CONSECUENCIA A CUALESQUIER OTRO FUERO A QUE PUDIEREN TENER DERECHO AHORA, O EN EL FUTURO POR RAZONES DE DOMICILIO U OTRAS CAUSAS.

#### **CLÁUSULA 18ª LUGAR Y PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN**

LA COMPAÑÍA HARÁ EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN DE CADA SINIESTRO, EN EL DOMICILIO DEL ASEGURADO, O DONDE EL MISMO SEÑALE.

#### **CLÁUSULA 19ª INTERÉS MORATORIO**

EN CASO DE QUE LA COMPAÑÍA NO OBSTANTE DE HABER RECIBIDO LOS DOCUMENTOS E INFORMACION QUE LE PERMITAN CONOCER EL FUNDAMENTO DE LA RECLAMACIÓN QUE LE HAYA SIDO PRESENTADA, NO CUMPLA CON LA OBLIGACION DE PAGAR LA INDEMNIZACION, CAPITAL O RENTA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 71 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, EN VEZ DEL INTERES LEGAL APLICABLE, SE OBLIGA A PAGAR AL ASEGURADO, BENEFICIARIO O TERCERODAÑADO, UN INTERES MORATORIO CALCULADO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 135 BIS DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS DURANTE EL LAPSO DE MORA, DICHO INTERÉS MORATORIO SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE VENZA EL PLAZO DE TREINTA DIAS SEÑALADOS EN LA LEY SOBRE EL CONTRATO DEL SEGURO.



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-006HJY001-N8-2013 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES PROPIEDAD DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA".

**CLÁUSULA 20ª ARTÍCULO 25 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DEL SEGURO**

SI EL CONTENIDO DE LA PÓLIZA NO CONCORDARA CON LA OFERTA, EL ASEGURADO PODRÁ PEDIR LA RECTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, DURANTE LOS TREINTA DÍAS POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA PÓLIZA. UNA VEZ TRANSCURRIDO ESTE TIEMPO, LA COMPAÑÍA CONSIDERARÁ ACEPTADAS LAS CONDICIONES PLASMADAS EN LA PÓLIZA.

**CLÁUSULA 21ª TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DEL SEGURO Y/O CANCELACIÓN**

EL ASEGURADO PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉL SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL O CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO.

EN TAL EVENTUALIDAD, PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA DARÁ AVISO POR ESCRITO A LA ASEGURADORA DE DICHA CIRCUNSTANCIA, CON CUANDO MENOS 10(DIEZ) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN.

DE DARSE ESTE SUPUESTO, EL ASEGURADO REEMBOLSARÁ A LA ASEGURADORA LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y LOS MISMOS SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE SERVICIO.

EL REEMBOLSO DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE EN SU CASO HAYA INCURRIDO LA ASEGURADORA, Y QUE SE AJUSTEN A LO ESTIPULADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE EFECTUARA EN UN TÉRMINO QUE NO EXCEDA DE LOS 15(QUINCE) DÍAS NATURALES A PARTIR DE QUE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA HAYA REVISADO Y ACEPTADO LA PROCEDENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE LE PRESENTE LA ASEGURADORA Y EN LA QUE SE ACREDITEN LOS GASTOS NO RECUPERABLES. EN TODO CASO, EL REEMBOLSO DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES QUE EN SU CASO PROCEDA, NO EXCEDERÁ DE 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN POR PARTE DE LA ASEGURADORA, DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA RESPECTIVA.

**CLÁUSULA 22ª PRESCRIPCIÓN**

TODAS LAS ACCIONES QUE SE DERIVEN DE ESTA PÓLIZA DE SEGURO PRESCRIBIRÁN EN DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SU CAUSA SE HAGA DEL CONOCIMIENTO DE EL ASEGURADO.

**CLÁUSULA 23ª RECLAMACIONES FALSAS O FRAUDULENTAS**

SI LA COMPAÑÍA ACREDITARA FEHACIENTEMENTE QUE EL ASEGURADO PRESENTA CUALQUIER RECLAMACIÓN A SABIENDAS QUE LA MISMA ES FALSA O FRAUDULENTA EN LO QUE SE REFIERE A MONTO O CUALQUIER OTRA CAUSA, TAL RECLAMACIÓN SERÁ INVÁLIDA Y NO SE CUBRIRÁ BAJO LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE DOCUMENTO.

**CLÁUSULA 24ª SUBROGACIONES**

CUALQUIER CONVENIO POR ESCRITO DE EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD, CELEBRADO POR EL ASEGURADO CON ANTERIORIDAD A QUE EXISTIERA PÉRDIDA BAJO LA PRESENTE, EN NINGUNA FORMA ALTERARÁ O MODIFICARÁ LAS CONDICIONES DE ESTA PÓLIZA EN LAS CUALES EL ASEGURADO ADQUIERE EL DERECHO A SER RESARCIDO Y HARÁ TODO LO QUE SEA NECESARIO Y ESTÉ A SU ALCANCE PARA SALVAGUARDAR TALES DERECHOS, SIN EMBARGO LA COMPAÑÍA DEBERÁ NO HACER USO DE SU DERECHO DE SUBROGACIÓN, REQUERIR CESIÓN DE LOS DERECHOS DEL ASEGURADO O DERECHOS DE RECUPERACIÓN CONTRA:



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-006HJY001-N8-2013 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES PROPIEDAD DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA".

- 24.1 EL MISMO ASEGURADO O CUALQUIERA DE LAS EMPRESAS FILIALES Y SUBSIDIARIAS, O CONTRA DE SUS DIRECTORES, SUBDIRECTORES, GERENTES O EMPLEADOS O LOS MIEMBROS DE SUS FAMILIAS.
- 24.2 CUALQUIER CONTRATISTA, SUBCONTRATISTA O TRABAJADORES DE EMPRESAS AJENAS A **PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA** QUE AL MOMENTO DE OCURRIR EL SINIESTRO DE ALGUNA MANERA SE VEAN INVOLUCRADAS.

**CLÁUSULA 25ª DISOLUCIÓN O INSOLVENCIA.**

EN CASO DE DISOLUCIÓN O INSOLVENCIA DEL ASEGURADO, LA COMPAÑÍA NO SERÁ EXONERADA DEL PAGO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN POR SINIESTRO OCASIONADO POR RIESGO AMPARADO.

**CLÁUSULA 26ª CLÁUSULA DE MONEDA.**

LAS PRIMAS Y SINIESTROS SERÁN PAGADEROS EN MONEDA NACIONAL, SIN EMBARGO, EN RAZÓN DE LA UBICACIÓN DE LOS BIENES AMPARADOS, PUDIERA SER NECESARIO QUE EL COSTO DE REPARACIÓN O REPOSICIÓN POR DAÑOS, SEA PAGADA EN MONEDA DISTINTA A LA NACIONAL.

EN RELACIÓN A PÉRDIDAS POR LAS CUALES EL CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL ASEGURADO Y/O PROVEEDORES Y/O REPARADORES DESIGNADOS PARA REPARAR O REPONER EL BIEN DAÑADO NO SEA PAGADO EN MONEDA NACIONAL, ENTONCES LAS SUMAS PAGADAS O PAGADERAS SERÁN CONVERTIDAS AL TIPO DE CAMBIO QUE EXISTA AL MOMENTO DE LA LIQUIDACIÓN, EN CUALQUIER TIPO DE MONEDA.

**CLÁUSULA 27ª PRELACIÓN**

LAS PRESENTES CONDICIONES GENERALES SON APLICABLES A TODAS LAS SECCIONES DE ESTA PÓLIZA, EN TANTO NO SE CONTRAPONGAN CON LAS CONDICIONES PARTICULARES O ESPECIALES, EN CUYO CASO TENDRÁN PRELACIÓN ESTAS ÚLTIMAS SOBRE LAS PRIMERAS, POR LO QUE EN NINGÚN MOMENTO SERÁN CONSIDERADAS CONDICIONES GENERALES PREIMPRESAS POR PARTE DE LA ASEGURADORA.

**CLÁUSULA 28ª NO ADHESIÓN**

LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTA PÓLIZA FUERON ACORDADOS Y FIJADOS LIBREMENTE ENTRE EL ASEGURADO Y LA COMPAÑÍA POR LO QUE ÉSTE NO ES UN CONTRATO DE ADHESIÓN Y POR LO TANTO, NO SE UBICA EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 36B DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS; EN TAL VIRTUD, ESTA PÓLIZA NO REQUIERE SER REGISTRADA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.

DICHA MANIFESTACIÓN, LAS PARTES EFECTÚAN DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR NO. S-8.1.3 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 1993.

**CLÁUSULA 29ª REQUISITOS DE LEY**

SE CONSIDERA QUE HAN SIDO INCLUIDAS EN LA PRESENTE PÓLIZA TODAS LAS DISPOSICIONES REQUERIDAS POR LEY.

**CLÁUSULA 30ª COBERTURA PARA BIENES E INMUEBLES EN ARRENDAMIENTO Y/O COMODATO**

LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN COMODATO, BAJO CUALQUIER MODALIDAD DE COMODATO O SIMILAR, QUEDAN AMPARADOS CON LAS COBERTURAS DE LA



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-006HJY001-N8-2013 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES PROPIEDAD DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA”.

RESPONSABILIDAD CIVIL ARRENDATARIO. LOS INMUEBLES QUE NO SEAN PROPIEDAD DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA, ÚNICAMENTE SERÁN AMPARADOS POR INCENDIO Y EXPLOSIÓN.

**CLÁUSULA 31ª OTROS SEGUROS.**

SI LOS BIENES ESTUVIERAN AMPARADOS EN TODO O EN PARTE POR OTROS SEGUROS DE ESTE RAMO QUE CUBRAN EL MISMO RIESGO, TOMADOS BIEN EN LA MISMA FECHA O ANTES O DESPUÉS DE LA FECHA DE ESTA PÓLIZA, EL ASEGURADO DEBERÁ DECLARARLO INMEDIATAMENTE POR ESCRITO A LA COMPAÑÍA, HACIÉNDOLO MENCIONAR POR ELLA EN LA PÓLIZA O EN UN ANEXO A LA MISMA, SI EL ASEGURADO OMITIÉRE INTENCIONALMENTE EL AVISO DE QUE TRATA ESTE INCISO, O SI CONTRATA LOS DIVERSOS SEGUROS PARA OBTENER UN PROVECHO ILÍCITO, LA COMPAÑÍA QUEDARÁ LIBERADA DE SUS OBLIGACIONES.

**CLÁUSULA 32ª ASISTENCIA Y CONTRIBUCIÓN DEL ASEGURADO**

EL ASEGURADO DEBE COOPERAR CON LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS Y A SOLICITUD Y POR CUENTA DE LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS DEBE ASISTIR A AUDIENCIAS Y JUICIOS Y AYUDAR EN EL PAGO DE INDEMNIZACIONES, EN LA OBTENCIÓN DE EVIDENCIAS Y ATESTIGUACIONES, EN PROCURAR LA ASISTENCIA DE TESTIGOS Y LLEVAR LOS JUICIOS.

**CLÁUSULA 33ª DISMINUCIÓN DE LA TARIFA APROBADA**

SI DURANTE LA VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA LAS AUTORIDADES APRUEBAN EXTENSIONES DE O NUEVAS COBERTURAS SIN CARGO ADICIONAL DE PRIMA, ESTAS EXTENSIONES SERÁN APLICADAS AUTOMÁTICAMENTE, EN BENEFICIO DEL ASEGURADO.

ASIMISMO, SI DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE SEGURO DISMINUYEN LAS TARIFAS APROBADAS, A LA TERMINACIÓN DE ESTA PÓLIZA O ANTES, A SOLICITUD DEL ASEGURADO, LA COMPAÑÍA LE BONIFICARÁ LA DIFERENCIA ENTRE LA PRIMA PACTADA Y LA PRIMA MODIFICADA, DESDE LA FECHA DE TAL REBAJA HASTA LA TERMINACIÓN DEL SEGURO.

**CLÁUSULA 34ª ESTADÍSTICA**

LA ASEGURADORA SE OBLIGA A PROPORCIONAR AL ASEGURADO UN REPORTE DE SINIESTRALIDAD, QUE SERÁ PRESENTADO EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL CIERRE DE CADA MES. ESTE REPORTE DEBERÁ CONTENER AL MENOS, LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- NÚMERO DE SINIESTRO.
- FECHA DE SINIESTRO.
- FECHA DE REPORTE DEL SINIESTRO A LA ASEGURADORA.
- UBICACIÓN DEL SINIESTRO.
- CAUSA DEL SINIESTRO.
- DESCRIPCIÓN DEL SINIESTRO.
- BIENES DAÑADOS.
- COBERTURA AFECTADA.
- PÓLIZA AFECTADA.
- AJUSTADOR.
- SITUACIÓN ACTUAL DEL SINIESTRO (PAGADO, CANCELADO, PENDIENTE, RECHAZADO, FINIQUITADO, ETC.).
- MONTO ESTIMADO DE DAÑOS NOTIFICADO A LA ASEGURADORA.



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-006HJY001-N8-2013 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES PROPIEDAD DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA”.

- MONTO DE DEDUCIBLE Y COASEGURO.
- MONTO INDEMNIZADO POR LA ASEGURADORA.
- MOTIVO DE RECHAZO.

PARA LAS SECCIONES DE RESPONSABILIDAD CIVIL ÚNICAMENTE AGREGAR A LOS PUNTOS ARRIBA MENCIONADOS LO SIGUIENTE:

- NOMBRE DEL TERCERO AFECTADO/RECLAMANTE.
- MONTO RECLAMADO POR EL TERCERO.
- MONTO INDEMNIZADO AL TERCERO.

LOS REPORTES SERÁN REMITIDOS POR ESCRITO Y EN ARCHIVO MAGNÉTICO EN EXCEL O ALGÚN FORMATO DE BASE DE DATOS AL ASEGURADO QUIEN TENDRÁ UN PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES PARA MANIFESTAR SU CONFORMIDAD U OBSERVACIONES EN SU CASO. ADICIONALMENTE “EL ASEGURADO” PODRÁ REQUERIR CUALQUIER OTRO REPORTE PREVIA CONFORMIDAD CON LA ASEGURADORA.

#### **CLÁUSULA 35ª AGRAVACIÓN DEL RIESGO**

EL ASEGURADO DEBERÁ COMUNICAR A LA ASEGURADORA LAS AGRAVACIONES ESENCIALES QUE TENGA EL RIESGO DURANTE EL CURSO DEL SEGURO DENTRO DE LAS 24 (VEINTICUATRO) HORAS SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE LAS CONOZCA, SI EL ASEGURADO OMITIERE EL AVISO O SI EL ASEGURADO PROVOCA UNA AGRAVACIÓN ESENCIAL DEL RIESGO, QUE SE PUEDA COMPROBAR AMPLIAMENTE POR MEDIOS DOCUMENTALES Y FÍSICOS, ENTONCES CESARÁN DE PLENO DERECHO LAS OBLIGACIONES DE LA ASEGURADORA.

#### **CLÁUSULA 36ª FRAUDE O DOLO**

LAS MANIFESTACIONES DE ESTA PÓLIZA SE PRESUMIRÁN CIERTAS, SALVO PRUEBA EN CONTRARIO. EN CASO DE ERROR, OMISIÓN O INEXACTA DECLARACIÓN POR ALGUNA DE LAS PARTES CONTRATANTES, SE REALIZARÁ LA ENMIENDA RESPECTIVA DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN DE ESTA ESPECIFICACIÓN, LO CUAL NO IMPLICARÁ POR PARTE DE LA ASEGURADORA EL SUSPENDER O RESTRINGIR EN CUALQUIER FORMA O CANTIDAD LA COBERTURA AFECTADA, CONDUCIENDO ESTO A SUBSANAR DE MANERA EXPEDITA PARA CORREGIR DE LA MEJOR FORMA POSIBLE LA INFORMACIÓN OMITIDA O INEXACTA, SIN MENOSCABO O LESIÓN DEL PATRIMONIO DEL ASEGURADO.

CUANDO LA ASEGURADORA, EL ASEGURADO, BENEFICIARIO Y/O LOS REPRESENTANTES DE ESTOS ANTERIORES, CON EL FIN DE HACER INCURRIR EN EL ERROR A LAS OTRAS PARTES, DISIMULEN O DECLAREN DE MANERA INEXACTA HECHOS QUE PUDIERAN EXCLUIR O RESTRINGIR RESPONSABILIDADES DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, DE TAL MODO QUE SE PUDIERA PRESUMIR ACTOS DE FRAUDE O DOLO, ENTONCES ESTOS HECHOS DEBERÁN DIRIMIRSE ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE.

LOS ACTOS INDIVIDUALES DONDE SE PRESUMA FRAUDE O DOLO EN BUSCA DE PROVECHO PERSONAL DE EMPLEADOS DEL ASEGURADO, EN LA MEDIDA QUE EL ASEGURADO ES UNA INSTITUCIÓN GUBERNAMENTAL, NO SE CONSIDERARÁN MOTIVO PARA RESTRINGIR LOS ALCANCES DE LOS BENEFICIOS DEL SEGURO NI MOTIVO PARA MENOSCABAR EL AMPARO DEL PATRIMONIO DEL ASEGURADO.

#### **CLÁUSULA 37ª OPCIÓN DE PRÓRROGA DE VIGENCIA EN LOS MISMOS TÉRMINOS Y COSTOS INICIALMENTE PACTADOS**

ESTA PÓLIZA PODRÁ PRORROGARSE, MEDIANTE PETICIÓN ESCRITA DEL ASEGURADO A



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-006HJY001-N8-2013 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES PROPIEDAD DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA”.

PRORROGAR HASTA POR UN PERIODO DEL 20% DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CONFORME AL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTICULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EN LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ASÍ COMO LOS MISMOS COSTOS QUE INDIQUEN SUS OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, PARA ELLO BASTARÁ LA COMUNICACIÓN DE PETICIÓN DE PRÓRROGA ESCRITA POR PARTE DEL ASEGURADO ANTES DE LA TERMINACIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, PARA HACER INMEDIATAMENTE EFECTIVA ESTA OPCIÓN DE PRÓRROGA.

**CLÁUSULA 38ª ELIMINACIÓN DE LA PROPORCIÓN INDEMNIZABLE**

SI AL MOMENTO DE OCURRIR UN SINIESTRO, LOS BIENES TIENEN UN VALOR TOTAL REAL O DE REPOSICIÓN SEGÚN SE INDIQUE EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA SUPERIOR A LA CANTIDAD ASEGURADA, NO OPERARÁ LA PROPORCIÓN INDEMNIZABLE Y LA COMPAÑÍA RESPONDERÁ AL 100% DE LOS LÍMITES A PRIMER RIESGO FIJADOS EN LA PÓLIZA.

**CONDICIONES ESPECIALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO. \_\_\_\_\_ EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA \_\_\_\_\_ A FAVOR DEL ASEGURADO.**

**POR EL ASEGURADO**

**POR LA COMPAÑÍA**



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-006HJY001-N8-2013 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES PROPIEDAD DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA".

ESPECIFICACIÓN PARA LA PÓLIZA NO. \_\_\_\_\_ EXPEDIDA POR \_\_\_\_\_ DENOMINADA EN ADELANTE LA  
COMPAÑÍA CON DOMICILIO EN \_\_\_\_\_ ADMITE LA  
RESPONSABILIDAD DE ASEGURAMIENTO DE TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y  
CONTENIDOS PROPIEDAD DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA, PROPIEDAD DE  
TERCEROS Y/O QUE TENGAN A SU CARGO Y/O BAJO SUS RESPONSABILIDAD DENOMINADO EN  
ADELANTE EL ASEGURADO, CON DOMICILIO EN INSURGENTES SUR 1397 COLONIA  
INSURGENTES MIXCOAC, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03920, MÉXICO, D.F.

## SECCIÓN I

### 1.- DAÑOS A LA PROPIEDAD, INMUEBLES, CONTENIDOS.

**ASEGURADO:** PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA Y TODA SU ESTRUCTURA ORGÁNICA COMPUESTA POR TODAS SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS.

**VIGENCIA:** EL PERÍODO DE VIGENCIA DE ESTE SEGURO PRINCIPIA A LAS 00:00 HRS. DEL 01 DE MARZO DE 2013 Y TERMINA A LAS 24:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

#### 1.- BIENES CUBIERTOS:

1.1.2.- AMPARA LA PÉRDIDA O DAÑO FÍSICO QUE SUFRAN LOS BIENES PROPIEDAD DEL ASEGURADO, TANTO EN LAS OFICINAS CENTRALES COMO EN LAS DIFERENTES UBICACIONES EN LA REPÚBLICA MEXICANA, LOS CUALES SE CITAN DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA EN LAS RELACIONES DE BIENES MUEBLES INSTRUMENTALES Y "RECUERDOS DE EMBAJADORES" ADJUNTAS AL ANEXO TÉCNICO, O TENGAN BAJO SU CUSTODIA Y RESPONSABILIDAD, CONSIGNACIÓN, COMODATO, ARRENDAMIENTO O TENGAN INTERÉS ASEGURABLE, SEAN MUEBLES E INMUEBLES. OFICINAS, CENTROS DE CAPACITACIÓN, BODEGAS, ALMACENES, TALLERES, SÓTANOS. INCLUYENDO MEJORAS, ADAPTACIONES E INSTALACIONES GENERALES Y ESPECIALES, LOS QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN COMO INFORMACIÓN, MÁS NO LIMITADOS A:

EDIFICIOS DE OFICINAS, DE SERVICIOS GENERALES Y AUXILIARES, EN CUANTO A LAS CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS; EN SU MAYORÍA SON MUROS DE LADRILLO, TECHOS DE CONCRETO, LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD CON LAS QUE CUENTAN SON LAS DICTADAS POR LAS AUTORIDADES, ASÍ COMO LAS PROPIAS ESTABLECIDAS POR EL ASEGURADO, SIENDO DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA.

LOS BIENES INMUEBLES Y MUEBLES PROPIEDAD DEL ASEGURADO O POR LOS QUE EL ASEGURADO PUEDA SER LEGALMENTE RESPONSABLE, TALES COMO MÁS NO LIMITADOS A:

EDIFICIOS, SOBRE LA CONSTRUCCIÓN MATERIAL DE LOS EDIFICIOS, ANEXOS Y EXTENSIONES, SIN INCLUIR EL VALOR DEL TERRENO, NI CIMIENTOS, PERO CONSIDERANDO COMO PARTE DE ELLOS , LOS ADITAMENTOS FIJOS, PARA LOS SERVICIOS DE AGUA, LUZ, DRENAJE, ENERGÍA, Y OTROS ASÍ COMO MEJORAS, ADAPTACIONES, Y MODIFICACIONES. A LOS INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO, MUEBLES, ÚTILES Y ENSERES.

- MOBILIARIO, EQUIPO Y ENSERES DE OFICINAS Y SERVICIOS AUXILIARES.

- EQUIPO PARA SORTEO DE CONCURSOS, SALAS DE SORTEOS.
- MEJORAS Y ADAPTACIONES EN UBICACIONES ARRENDADAS.
- MAQUINARIA Y EQUIPO MECÁNICO, ELÉCTRICO, ELECTROMECAÁNICO.
- BIENES QUE POR SU PROPIA NATURALEZA DEBAN ESTAR A LA INTEMPERIE COMO, ESCALERAS EXTERIORES, MÓDULOS SOLARES, PATIOS, TORRES Y ANTENAS DE CUALQUIER TIPO, INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS O EN INSTALACIONES CARENTES DE MUROS LATERALES O TECHOS, MUROS DE CONTENCIÓN POR DEBAJO DEL NIVEL DEL SUELO O INDEPENDIENTES LOS BIENES A AMPARAR SON LOS QUE SEAN PROPIEDAD O A CARGO DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA, LOS LÍMITES DE VALORES SERÁN LOS QUE SE ESPECIFICAN EN CADA SECCIÓN.
- OBJETOS DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE REPOSICIÓN TALES PERO NO LIMITADOS A OBRAS DE ARTE, ANTIGÜEDADES, COLECCIONES, REGALOS DE “EMBAJADORES” U OTROS OBJETOS DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE REPOSICIÓN, QUE SEAN PROPIOS, ESTEN EN COMODATO Y A CARGO Y/O BAJO LA RESPONSABILIDAD Y/O DENTRO DE CUALQUIER UBICACIÓN DONDE SE TENGA EL INTERES ASEGURABLE.

LA ASEGURADORA ACEPTA CUBRIR EN FORMA AUTOMÁTICA, LA PROPIEDAD Y LOS INTERESES ADICIONALES QUE EL ASEGURADO ADQUIERA DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

EN CASO DE LAS UBICACIONES ARRENDADAS SE CUBRE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL ARRENDATARIO.

ESTA COBERTURA OPERA HASTA EL LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD.

1.1.3.- TODOS LOS BIENES PROPIEDAD DE TERCEROS BAJO EL CONTROL, CUSTODIA O CUIDADO DEL ASEGURADO.

**1.2.- BIENES NO AMPARADOS:**

LA PRESENTE SECCIÓN NO AMPARA LOS BIENES QUE SUFRAN DAÑOS Y/O PÉRDIDAS A CONSECUENCIA DE CUALQUIERA DE LOS RIESGOS CUBIERTOS POR ESTA SECCIÓN, TALES COMO:

1. DINERO EN EFECTIVO, VALORES, OBLIGACIONES U OTROS DOCUMENTOS NEGOCIABLES, ALHAJAS, PIEDRAS PRECIOSAS, PIELES Y CUALESQUIER OTROS ARTÍCULOS DE ESTE TIPO, SALVO LOS EXPRESAMENTE CUBIERTOS EN LA SECCIÓN DINERO Y VALORES.
2. TERRENOS, TIERRAS, AGUA, MINERALES, ÁRBOLES Y VEGETACIÓN DE ORNATO EN ÁREAS RESTRINGIDAS PARA SU EXPLOTACIÓN Y/O APROVECHAMIENTO, BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO.
3. BIENES O PROPIEDADES QUE SEAN TRASLADADOS POR EL ASEGURADO Y/O TERCEROS EN CALIDAD DE CARGA, LOS CUALES SE AMPARAN EN LA SECCIÓN TRANSPORTES CARGA.
4. VEHÍCULOS, AERONAVES O CUALQUIER ESTRUCTURA FLOTANTE QUE DEBEN TENER COBERTURA DE SEGURO POR SEPARADO.
5. VEHÍCULOS AUTORIZADOS A CIRCULAR EN VÍAS PÚBLICAS, FERROCARRILES, LOCOMOTORAS, EQUIPO FERROVIARIO, EMBARCACIONES, AERONAVES, ASÍ COMO EQUIPO O MAQUINARIA PARA CONSTRUCCIÓN O PERFORACIÓN.



6. SUELOS, TERRENOS INCLUYENDO CAPA VEGETAL, RELLENOS, DRENAJES O ALCANTARILLADOS, CALLES, PAVIMENTOS, CAMINOS, CARRETERAS, VÍAS DE ACCESO, VÍAS DE FERROCARRIL (EXCEPTO ESPUELAS DE FERROCARRIL DENTRO DEL PREDIO DEL ASEGURADO), DIQUES, PRESAS, DEPÓSITOS NATURALES, CANALES, GASODUCTOS, OLEODUCTOS, GUARNICIONES, POZOS, TÚNELES, PUENTES, BIENES BAJO LA SUPERFICIE DE LA TIERRA, AGUAS ESTANCADAS, AGUAS CORRIENTES, RÍOS Y AGUAS FREÁTICAS.
7. CULTIVO EN PIE, CÉSPED, ÁRBOLES, ARBUSTOS, PLANTAS, RECURSOS MADEREROS, AVES Y PECES.
8. JOYERÍA, METALES Y PIEDRAS PRECIOSAS, LINGOTES DE ORO Y/O PLATA, DINERO EN EFECTIVO, CHEQUES, GIROS POSTALES, VALORES, TIMBRES CERTIFICADOS U OTROS DOCUMENTOS NEGOCIABLES, TÍTULOS DE PROPIEDAD, REGISTROS DE INFORMACIÓN DE CUALQUIER TIPO Y DESCRIPCIÓN, OBRAS DE ARTE SIN AVALÚO CON VALOR SUPERIOR A 300 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL.
9. MANUSCRITOS, PLANOS, CROQUIS, DIBUJOS, PATRONES, MODELOS O MOLDES.
10. EDIFICIOS, ESTRUCTURAS, MAQUINARIA Y EQUIPO QUE SE ENCUENTRE EN PERIODO DE CONSTRUCCIÓN, MONTAJE, INSTALACIÓN O PRUEBAS, INCLUIDOS LOS MATERIALES Y SUMINISTROS DE LOS MISMOS.
11. BIENES EN TRANSITO: MARÍTIMO, TERRESTRE O AÉREO, INCLUIDAS LAS MANIOBRAS DE CARGA O DESCARGA
12. BIENES EN ESTADO DE ABANDONO O DESUSO.

**1.3.- RIESGOS CUBIERTOS.**

TODO RIESGO DE PÉRDIDA O DAÑO FÍSICO SÚBITO Y/O IMPREVISTO CAUSADO DIRECTAMENTE A LOS BIENES ASEGURADOS BAJO ESTA SECCIÓN, CON EXCEPCIÓN DE LAS EXCLUSIONES QUE SE MENCIONAN EN LA PRESENTE SECCIÓN Y/O EN LAS CONDICIONES GENERALES.

**1.4.- RIESGOS EXCLUIDOS:**

ESTA SECCIÓN NO CUBRE PÉRDIDA, DAÑO Y/O GASTO A CONSECUENCIA DE:

1. **DAÑOS PAULATINOS, TALES COMO: DESGASTE, FATIGA, MERMAS, INCRUSTACIONES, DERRAMES, CONTAMINACIÓN, OXIDACIÓN, HUMEDAD ATMOSFÉRICA, AGOTAMIENTO DE MATERIAL, HERRUMBRE, PODREDUMBRE SECA O HÚMEDA, MOHO, SOLIDIFICACIÓN DE CONTENIDOS EN RECIPIENTES, SMOG O TEMPERATURAS EXTREMAS, CORROSIÓN, FERMENTACION, VICIO PROPIO, FUGAS, INFILTRACIONES, DETERIORO Y/O DEFORMACIONES GRADUALES Y OTRAS IMPERFECCIONES DEL MATERIAL CON QUE ESTÉN CONSTRUIDOS LOS BIENES ASEGURADOS, A MENOS QUE EL DAÑO SEA CAUSADO POR CUALQUIERA DE LOS RIESGOS AMPARADOS.**
2. CONTAMINACIÓN AMBIENTAL U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMÓSFERA, ANIMALES, SUELOS, SUBSUELOS O BIEN POR RUIDO, A MENOS QUE SUCEDA DIRECTAMENTE COMO CONSECUENCIA DE OTRO DAÑO FÍSICO NO EXCLUIDO BAJO LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE PÓLIZA.

3. ACCIDENTES OCURRIDOS A CALDERAS, RECIPIENTES CON O SIN FOGÓN, SISTEMAS O TUBERÍAS DE REFRIGERACIÓN O CALEFACCIÓN, MIENTRAS DICHOS OBJETOS SEAN SOMETIDOS A PRUEBA HIDROSTÁTICA, NEUMÁTICA O DE PRESIÓN DE GAS Y QUE NO ESTÉN AMPARADOS EN LA SECCIÓN DE CALDERAS Y APARATOS A PRESIÓN.
4. ACCIDENTE OCURRIDO A MAQUINAS O EQUIPOS ELÉCTRICOS MIENTRAS TALES BIENES ESTÉN SOMETIDOS A UNA PRUEBA DE FALLA DE AISLAMIENTO O DURANTE SU SECADO O MANTENIMIENTO.
5. INCREMENTO EN EL COSTO DEL SINIESTRO, REQUERIDO POR LA APLICACIÓN DE CUALQUIER ORDENANZA, LEY O REGLAMENTACIÓN QUE NORME, REGULE O RESTRINJA LA REPARACIÓN, ALTERACIÓN, USO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN O INSTALACIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS.
6. CUALQUIER PROYECTIL BÉLICO QUE UTILICE FISIÓN O FUSIÓN ATÓMICA O FUERZA RADIOACTIVA YA SEA EN TIEMPOS DE PAZ O DE GUERRA.
7. PÉRDIDA DE USO, RETRASO, PÉRDIDA DE MERCADO, ABANDONO O LENTITUD DE TRABAJOS O PARO DE LABORES.
8. FALTA O FALLA DE SUMINISTRO O INTERRUPCIÓN DE ALIMENTACIÓN DE FUERZA MOTRIZ, AGUA, ELECTRICIDAD, CALOR, VAPOR, REFRIGERACIÓN, MATERIAS PRIMAS, HUMEDAD O AMBIENTE ESPECIFICO, ENERGÍA O EN LOS SISTEMAS DE DRENAJE O AFLUENTES DE O PARA LOS PREDIOS DEL ASEGURADO.
9. PÉRDIDA O DAÑO A LA PROPIEDAD ASEGURADA QUE RESULTE DE FERMENTACIÓN, MERMA, EVAPORACIÓN, PÉRDIDA DE PESO, ESCAPE, CAMBIO DE CALIDAD, CAMBIO DE COLOR, TEXTURA O SABOR, EXPOSICIÓN A LA LUZ, ROTURA O RALLADURA DE CRISTALES U OTROS OBJETOS FRÁGILES A MENOS QUE DICHA PÉRDIDA SEA CAUSADA DIRECTAMENTE POR UN RIESGO NO EXCLUIDO.
10. RESPONSABILIDADES LEGALES O CONTRACTUALES IMPUTABLES AL FABRICANTE O VENDEDOR DE LOS BIENES ASEGURADOS.
11. EL COSTO DE REEMPLAZAR, REPARAR O RECTIFICAR PARTES DEFECTUOSAS, MATERIALES, MANO DE OBRA, DISEÑO O DEFECTOS U OMISIONES EN ESPECIFICACIONES O DEFECTOS LATENTES.
12. FALLAS, ROTURA, MAL FUNCIONAMIENTO O DAÑOS ELÉCTRICOS O MECÁNICOS DE CUALQUIER EQUIPO O MAQUINARIA, MECÁNICO, ELÉCTRICO O ELECTRÓNICO DE CUALQUIER CLASE Y TIPO.
13. AGRIETAMIENTO, FRACTURAS, COLAPSOS, EXPLOSIONES, QUEMADURAS DE CALDERAS, ECONOMIZADORES, RECIPIENTES O TUBERÍAS; INCLUYENDO SUS CONTENIDOS.
14. EL CONGELAMIENTO, SOLIDIFICACIÓN O ESCAPE ACCIDENTAL DE METAL FUNDIDO, ASÍ COMO LOS DAÑOS QUE OCASIONE A OTROS BIENES.
15. FUGAS O DERRAMES DE CONTENIDOS DE CUALQUIER TANQUE DE ALMACENAMIENTO, VASIJA O RECIPIENTE O LA QUEMA DE PRODUCTOS POR LA OPERACIÓN DEL QUEMADOR DE CAMPO.



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-006HJY001-N8-2013 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES PROPIEDAD DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA".

16. DAÑOS QUE SUFRAN LOS BIENES ASEGURADOS POR FALLAS O ERRORES DURANTE EL PROCESO DE MANUFACTURA, REPARACIÓN, LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, PRUEBA Y SEA RESULTADO DIRECTO DE TALES OMISIONES.
17. DETERIORO DE LOS BIENES POR CAMBIO DE TEMPERATURA O HUMEDAD, POR FALLAS U OPERACIÓN DEFECTUOSA DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO, AIRE ACONDICIONADO O CALEFACCIÓN.
18. DAÑOS, FALLAS O DEFECTOS DE LOS BIENES ASEGURADOS, EXISTENTES ANTES DEL INICIO DE LA VIGENCIA DE ESTE SEGURO.

#### **1.5.- VALOR INDEMNIZABLE.**

QUEDA ENTENDIDO QUE EN CASO DE PÉRDIDA O DAÑO, EL MONTO DEL FINIQUITO SE BASARÁ EN EL COSTO DE REPARAR, REEMPLAZAR O REINSTALAR CON MATERIALES DE TIPO Y CALIDAD SIMILARES, SIN NINGUNA DEDUCCIÓN POR DEPRECIACIÓN, SUJETO A LAS SIGUIENTES ESTIPULACIONES:

LA REPARACIÓN, REEMPLAZO O REINSTALACIÓN (EN ADELANTE DENOMINADA COLECTIVAMENTE "REPOSICIÓN"), DEBE SER REALIZADA CON LA DILIGENCIA DEBIDA, SIN EMBARGO, SE CONVIENE QUE SI DENTRO DE DOS AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DEL SINIESTRO, NO PUEDE DEMOSTRARSE QUE LOS BIENES DAÑADOS O DESTRUIDOS HAN SIDO REEMPLAZADOS O REPARADOS CON BIENES SEMEJANTES, ENTONCES EL SINIESTRO SE INDEMNIZARA EN EFECTIVO SOBRE LA BASE DEL VALOR REAL ACTUAL.

HASTA NO REALIZAR LA REPOSICIÓN, EL MONTO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA, BAJO LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE SECCIÓN, CON RESPECTO A DICHA PÉRDIDA, SE LIMITARA AL VALOR REAL QUE LA PROPIEDAD GUARDE AL MOMENTO DE OCURRIR EL SINIESTRO.

SI EL REEMPLAZO CON MATERIALES DE TIPO Y CALIDAD SIMILARES ES RESTRINGIDO O PROHIBIDO POR ALGUNA LEY U ORDENANZA, CUALQUIER INCREMENTO EN EL COSTO DE REPOSICIÓN A CONSECUENCIA DE ESTA RESTRICCIÓN O PROHIBICIÓN, NO ESTARÁ CUBIERTO BAJO ESTA SECCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA.

ASIMISMO, QUEDA CONVENIDO QUE LA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA POR PÉRDIDA BAJO LOS TÉRMINOS DE ESTA SECCIÓN, INCLUYENDO ESTA CLÁUSULA, NO EXCEDERÁ BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA LOS VALORES INDEMNIZABLES INDICADOS A CONTINUACIÓN:

- A) LA SUMA ASEGURADA DE ESTA SECCIÓN APLICABLE A LA PROPIEDAD DESTRUIDA O DAÑADA.
- B) EL COSTO DE REPONER LA PROPIEDAD O CUALQUIER PARTE DE LA MISMA CON UN BIEN NUEVO DE LA MISMA CLASE Y CAPACIDAD.
- C) LA SUMA REAL Y NECESARIAMENTE GASTADA PARA REPONER DICHA PROPIEDAD O CUALQUIER PARTE DE LA MISMA.

#### **1.6.- DOCUMENTOS VALIOSOS.**

EN LA MEDIDA EN QUE SEAN REPARADOS O REEMPLAZADOS DOCUMENTOS VALIOSOS, INCLUIRÁ EL COSTO REAL INCURRIDO POR CONCEPTO DE LA REPRODUCCIÓN Y/O REPOSICIÓN DE LO QUE FUE PERDIDO, DAÑADO O DESTRUIDO. EN CASO DE NO REPONERLOS, EL VALOR SERÁ CALCULADO CON BASE EN SU VALOR REAL INTRÍNSECO EN EFECTIVO.



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-006HJY001-N8-2013 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES PROPIEDAD DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA”.

**1.7.- PRELACIÓN.**

**LAS CONDICIONES GENERALES SON APLICABLES A TODAS LAS SECCIONES DE ESTA PÓLIZA, EN TANTO NO SE CONTRAPONGAN CON LAS CONDICIONES PARTICULARES O ESPECIALES, EN CUYO CASO TENDRÁN PRELACIÓN ESTAS ÚLTIMAS SOBRE LAS PRIMERAS.**

**POR EL ASEGURADO**

**POR LA COMPAÑÍA**



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-006HJY001-N8-2013 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES PROPIEDAD DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA".

**CONDICIONES ESPECIALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO. \_\_\_\_\_ EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA \_\_\_\_\_ A FAVOR DEL ASEGURADO.**

## **SECCIÓN I 2.- PÉRDIDA CONSECUCIONAL:**

**VIGENCIA:** EL PERÍODO DE VIGENCIA DE ESTE SEGURO PRINCIPIA A LAS 00:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2013 Y TERMINA A LAS 24:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

### **CONDICIONES ESPECIALES PARA EL SEGURO DE GASTOS EXTRAS**

#### **2.1. ALCANCE DE LA COBERTURA**

BAJO ESTA COBERTURA SE AMPARA EL IMPORTE DE LOS GASTOS EXTRAS NECESARIOS EN QUE INCURRA EL ASEGURADO CON EL FIN DE CONTINUAR, EN CASO DE SINIESTRO, CON LAS OPERACIONES NORMALES DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA, LO ANTERIOR SIEMPRE Y CUANDO DICHAS OPERACIONES HAYAN SIDO PARALIZADAS O ENTORPECIDAS POR CUALESQUIERA DE LOS RIESGOS CUBIERTOS POR LAS PRESENTES CONDICIONES, DURANTE LA VIGENCIA DE ESTAS Y DENTRO DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO Y, ADEMÁS, EN EL CASO DE HABER SIDO DAÑADOS O DESTRUIDOS LOS EDIFICIOS Y/O CONTENIDOS.

AMPARA EL IMPORTE DE LOS DAÑOS A CONSECUENCIA DE LOS RIESGOS CUBIERTOS EN INCENDIO Y ALIADAS, INCLUYENDO LOS CAUSADOS POR TERREMOTO, ERUPCIÓN VOLCÁNICA.

- a) GASTOS FIJOS.
- b) GASTOS EXTRAORDINARIOS.
- c) SUELDOS Y SALARIOS

#### **2.2. RIESGOS CUBIERTOS.**

LOS RIESGOS CUBIERTOS POR ESTAS CONDICIONES SON AQUELLOS QUE EL ASEGURADO, AL MOMENTO DEL SINIESTRO, TENGA CONTRATADOS EN SU PÓLIZA SU SEGURO CONTRA INCENDIO, RAYO Y/O EXPLOSIÓN AMPARANDO DAÑOS MATERIALES DE LOS BIENES ASEGURADOS.

#### **2.3. LIMITE DE RESPONSABILIDAD.**

LACOMPAÑÍA SERÁ RESPONSABLE DE REEMBOLSAR EL IMPORTE DE LOS GASTOS EXTRAS EFECTUADOS PARA LA REANUDACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA, DURANTE EL PERIODO DE TIEMPO NECESARIO QUE, PARA EFECTOS DE ESTE SEGURO SE DENOMINA "PERÍODO DE RESTAURACIÓN", EL CUAL SE DEFINE EN EL PUNTO SUMAS ASEGURADAS DE LAS PRESENTES CONDICIONES.

LO ANTERIOR, CON EL OBJETO DE RECONSTRUIR, REPARAR O REEMBOLSAR CON LA PRONTITUD Y DILIGENCIA DEBIDAS, LOS BIENES DAÑADOS, COMENZANDO DESDE LA FECHA DEL DAÑO O DESTRUCCIÓN, SIN QUE QUEDE LIMITADO POR LA FECHA DE VENCIMIENTO DE ESTA PÓLIZA, EN LA MEDIDA EN QUE SEAN NECESARIOS PARA REANUDAR LAS OPERACIONES DEL ASEGURADO Y HASTA ESTABLECERSE, CON LA MISMA CALIDAD DEL SERVICIO QUE



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-006HJY001-N8-2013 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES PROPIEDAD DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA".

EXISTÍA ANTES DEL SINIESTRO, PERO SIN EXCEDER EN NINGÚN CASO LOS LÍMITES DE SUMA ASEGURADA FIJADOS EN EL DETALLE DE COBERTURAS, A LA CUAL SE ADICIONAN ESTAS CONDICIONES.

#### **2.4. EXCLUSIONES.**

**ESTA COBERTURA EN NINGÚN MOMENTO CUBRIRÁ PAGO ALGUNO DERIVADO DE GASTOS EXTRAS RESULTANTES DE:**

- a) LA APLICACIÓN DE CUALQUIER LEY MUNICIPAL, ESTATAL O FEDERAL QUE REGLAMENTE EL USO, CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN O DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS O ESTRUCTURAS.
- b) SUSPENSIÓN, VENCIMIENTO O CANCELACIÓN DE CUALQUIER PERMISO, LICENCIA, CONTRATO O ARRENDAMIENTO O CONCESIÓN.
- c) EL COSTO DE CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS EN ESTA PÓLIZA.
- d) EL COSTO DE INVESTIGACIÓN O CUALQUIER OTRO GASTO NECESARIO PARA REEMPLAZAR O RESTAURAR LIBROS DE CONTABILIDAD, PLANOS, MAPAS Y ARCHIVOS (INCLUYENDO CINTAS, FILMES, DISCOS O CUALQUIER OTRO REGISTRO MAGNÉTICO PARA PROCESAMIENTO ELECTRÓNICO), QUE HAYAN SIDO DAÑADOS O DESTRUIDOS POR CUALESQUIERA DE LOS RIESGOS ASEGURADOS.
- e) LA INTERFERENCIA EN EL PREDIO DESCRITO POR PARTE DE HUELGUISTAS U OTRAS PERSONAS QUE INTERRUMPAN O RETRASEN LA RECONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE LOS BIENES DE LA EMPRESA ASEGURADA.
- f) PÉRDIDA DE INGRESOS Y/O PÉRDIDA DE MERCADO.

#### **2.5.- REANUDACIÓN DE OPERACIONES**

**ES CONDICIÓN DE ESTA COBERTURA QUE, TAN PRONTO COMO LE SEA POSIBLE Y DESPUÉS DE OCURRIR UNA PÉRDIDA, EL ASEGURADO REANUDE TOTAL O PARCIALMENTE LAS OPERACIONES DEL NEGOCIO Y REDUZCA O EVITE HASTA EL MÁXIMO POSIBLE, CUALQUIER GASTO EXTRA.**

#### **2.6.- INTERRUPCIÓN POR ORDEN DE AUTORIDADES**

**ESTAS CONDICIONES SE EXTIENDEN A CUBRIR, DE ACUERDO CON SUS LÍMITES Y CONDICIONES, LOS GASTOS EXTRAS NECESARIOS EN QUE INCURRA EL ASEGURADO, DURANTE UN PERÍODO QUE NO EXCEDERÁ DE DOS SEMANAS CONSECUTIVAS, CUANDO COMO RESULTADO DIRECTO DE UN SINIESTRO DERIVADO DE LOS RIESGOS ASEGURADOS, EL ACCESO A LOS PREDIOS DESCRITOS SEA PROHIBIDO POR ORDEN DE AUTORIDADES LEGALMENTE RECONOCIDAS CON MOTIVO DE SUS FUNCIONES.**

#### **2.7.- CASOS NO CUBIERTOS POR LA PRESENTE COBERTURA**

**ESTA COBERTURA NO AMPARA LOS SIGUIENTES CASOS:**

- a) SI ANTES O DESPUÉS DE UN SINIESTRO EL ASEGURADO SUSPENDIERA VOLUNTARIAMENTE LAS OPERACIONES DEL NEGOCIO OBJETO DE ESTE SEGURO, CON EL FIN DE NO VOLVERLAS A REANUDAR.



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-006HJY001-N8-2013 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES PROPIEDAD DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA".

- b) SI DESPUÉS DE UN SINIESTRO EL ASEGURADO SUSPENDIERA LAS OPERACIONES DEL NEGOCIO OBJETO DE ESTAS CONDICIONES POR FALTA DE CAPITAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN, REPOSICIÓN O REPARACIÓN DE LOS BIENES AFECTADOS POR CUALESQUIERA DE LOS RIESGOS CUBIERTOS POR ESTA PÓLIZA.
- c) SI EL NEGOCIO ASEGURADO ES CLAUSURADO POR ORDEN DE AUTORIDADES LEGALMENTE RECONOCIDAS CON MOTIVO DE SUS FUNCIONES, DURANTE UN PERÍODO CONSECUTIVO DE 20 DÍAS O MÁS, POR CAUSAS AJENAS A CUALESQUIERA DE LOS RIESGOS CUBIERTOS POR ESTA PÓLIZA.
- d) SI EL NEGOCIO ASEGURADO SE ENTREGARÁ A UN LIQUIDADOR O SINDICATO YA SEA POR ACUERDO DE ACREEDORES O POR VOLUNTAD DEL ASEGURADO.
- e) SI EL ASEGURADO SE OPUSIERA A QUE LA COMPAÑÍA EFECTUASE LA REVISIÓN DE SU CONTABILIDAD AL AJUSTAR UNA PÉRDIDA.

EN LOS CASOS ANTERIORES, LA COMPAÑÍA DEVOLVERÁ LA PRIMA NO DEVENGADA DESDE LA FECHA DE CANCELACIÓN HASTA EL VENCIMIENTO DE LA PÓLIZA, CALCULADA DICHA DEVOLUCIÓN DE ACUERDO A LA TABLA PARA SEGUROS A CORTO PLAZO, AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.

## **2.8.- DEFINICIONES**

DONDEQUIERA QUE APAREZCAN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS EN LAS PRESENTES CONDICIONES, TENDRÁN EL SIGNIFICADO MENCIONADO A CONTINUACIÓN:

- a) GASTOS EXTRAS.- SIGNIFICA LA DIFERENCIA ENTRE EL COSTO TOTAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO PARA MANTENER EN OPERACIÓN SU NEGOCIO, MENOS EL COSTO TOTAL EN QUE NORMALMENTE SE HUBIERA INCURRIDO PARA OPERAR EL NEGOCIO DURANTE EL MISMO PERÍODO, SI EL SINIESTRO NO HUBIERA OCURRIDO. ESTOS GASTOS EXTRAS INCLUIRÁN EN CADA CASO, AQUÉLLOS QUE EROGUEN POR CONCEPTO DE LA OBTENCIÓN O USO DE BIENES O INSTALACIONES DE OTRAS EMPRESAS U OTROS GASTOS DE EMERGENCIA.
- b) NORMAL.- SIGNIFICA LA CONDICIÓN QUE HUBIERA EXISTIDO DE NO HABER OCURRIDO LA PÉRDIDA O DAÑO.
- c) PERIODO DE RESTAURACIÓN.- SIGNIFICA EL LAPSO QUE COMIENZA EN LA FECHA DEL DAÑO O DESTRUCCIÓN Y CONCLUYE AL ESTABLECERSE LAS CONDICIONES QUE EXISTÍAN ANTES DE HABER OCURRIDO EL SINIESTRO. ESTE LAPSO NO QUEDA LIMITADO POR LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LA PÓLIZA.

## **2.9.- PRELACIÓN**

**LAS CONDICIONES GENERALES SON APLICABLES A TODAS LAS SECCIONES DE ESTA PÓLIZA, EN TANTO NO SE CONTRAPONGAN CON LAS CONDICIONES PARTICULARES O ESPECIALES, EN CUYO CASO TENDRÁN PRELACIÓN ESTAS ÚLTIMAS SOBRE LAS PRIMERAS.**

**POR EL ASEGURADO**

**POR LA COMPAÑÍA**



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-006HJY001-N8-2013 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES PROPIEDAD DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA".

**CONDICIONES ESPECIALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO. \_\_\_\_\_ EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA \_\_\_\_\_ A FAVOR DEL ASEGURADO.**

**SECCIÓN II  
RAMOS TÉCNICOS  
3.- ROTURA DE MAQUINARIA:**

**ASEGURADO: PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA Y TODA SU ESTRUCTURA ORGÁNICA COMPUESTA POR TODAS SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS**

**VIGENCIA:** EL PERÍODO DE VIGENCIA DE ESTE SEGURO PRINCIPIA A LAS 00:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2013 Y TERMINA A LAS 24:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

**1.- BIENES CUBIERTOS**

AMPARA LA PÉRDIDA O DAÑO FÍSICO QUE SUFRAN LOS BIENES PROPIEDAD DEL ASEGURADO INCLUYENDO, TANTO EN LAS OFICINAS CENTRALES COMO EN LA REPÚBLICA MEXICANA, LOS CUALES SE CITAN DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, O TENGAN BAJO SU CUSTODIA Y RESPONSABILIDAD, CONSIGNACIÓN, COMODATO, ARRENDAMIENTO O TENGA INTERÉS ASEGURABLE, UBICADOS EN BODEGAS, ALMACENES, TALLERES. INCLUYENDO, LOS QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN COMO INFORMACIÓN, MÁS NO LIMITADOS A MAQUINARIA DE TALLERES, IMPRENTAS, LABORATORIOS

**CLÁUSULA 1ª. RIESGOS CUBIERTOS**

ESTE SEGURO CUBRE, CONTRA PÉRDIDA O DAÑO MATERIAL DIRECTO, SALVO LOS EXPRESADOS MÁS ADELANTE, ORIGINADO POR UN ACTO SÚBITO Y NO PREVISTO QUE HAGA NECESARIA LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS O PARTE DE ELLOS, A FIN DE DEJARLES EN CONDICIONES DE OPERACIÓN SIMILARES A LAS EXISTENTES INMEDIATAMENTE ANTES DE OCURRIR EL SINIESTRO.

**CLÁUSULA 2ª. RIESGOS NO CUBIERTOS:**

- a) SABOTAJE DEL PERSONAL DEL ASEGURADO O DE EXTRAÑOS.
- b) LA ACCIÓN DIRECTA DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA COMO RESULTADO DE CORTOS CIRCUITOS, ARCOS VOLTAICOS Y OTROS EFECTOS SIMILARES, ASÍ COMO EL DAÑO MATERIAL POR LA ACCIÓN INDIRECTA DE ELECTRICIDADES ATMOSFÉRICAS.
- c) ERRORES EN DISEÑO, DEFECTOS DE CONSTRUCCIÓN, FUNDICIÓN Y USO DE MATERIALES DEFECTUOSOS.
- d) DEFECTOS DE MANO DE OBRA Y MONTAJE INCORRECTO.
- e) ROTURA DEBIDA A FUERZA CENTRÍFUGA.
- f) CUERPOS EXTRAÑOS QUE SE INTRODUCAN EN LOS BIENES ASEGURADOS.
- g) INCENDIO, EXTINCION DE INCENDIOS, DERRUMBES O REMOCION DE ESCOMBROS DESPUES DE UN INCENDIO, IMPACTO DIRECTO DE RAYO, EXPLOSIONES FÍSICAS, QUÍMICAS O NUCLEARES, CONTAMINACION RADIOACTIVA Y ROBOS DE TODAS CLASES.
- h) FENOMENOS DE LA NATURALEZA TALES COMO TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCION VOLCANICA, HURACAN, CICLON, TEMPESTAD VIENTOS, HELADA, GRANIZO,



INUNDACION, DESBORDAMIENTO Y ALZA DEL NIVEL DE AGUAS, ENFANGAMIENTO, HUNDIMIENTO Y DESPRENDIMIENTO DE TIERRA O DE ROCAS.

- i) CAVITACIONES, EROSIONES, CORROSIONES, HERRUMBRES O INCRUSTACIONES
- j) PERDIDAS CONSECUCIONALES DE CUALQUIER INDOLE O TIPO.

**CLÁUSULA 3ª. LOCALIZACIÓN Y PARTES NO ASEGURABLES**

1. EL SEGURO AMPARADO POR ESTA PÓLIZA CUBRE LA MAQUINARIA DESCRITA, ÚNICAMENTE DENTRO DEL PREDIO SEÑALADO EN LA PÓLIZA, YA SEA QUE TAL MAQUINARIA ESTÉ O NO TRABAJANDO O HAYA SIDO DESMONTADA PARA REPARACIÓN, LIMPIEZA, REVISIÓN, REACONDICIONAMIENTO O CUANDO SEA DESMONTADA, TRASLADADA, MONTADA Y PROBADA DENTRO DEL PREDIO MENCIONADO.
2. COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, MEDIOS REFRIGERANTES Y OTROS MEDIOS DE OPERACIÓN, NO QUEDAN CUBIERTOS POR ESTA PÓLIZA A EXCEPCIÓN HECHA DEL ACEITE USADO EN TRANSFORMADORES E INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y EL MERCURIO UTILIZADO EN RECTIFICADORES DE CORRIENTE.
3. ESTE SEGURO NO CUBRE LAS PARTES SIGUIENTES: BANDAS DE TRANSMISIÓN DE TODAS CLASES, CADENAS Y CABLES DE ACERO, BANDAS DE TRANSPORTADORES, MATRICES, DADOS, TROQUELES, RODILLOS PARA ESTAMPAR, HERRAMIENTAS CAMBIABLES, FIELTROS Y TELAS, TAMICES, CIMIENTOS, REVESTIMIENTOS REFRACTARIOS, ASÍ COMO TODA CLASE DE VIDRIOS Y PELTRE.

**CLÁUSULA 4ª. VALOR DE REPOSICIÓN, SUMA ASEGURADA Y DEDUCIBLE**

1. VALOR DE REPOSICIÓN. PARA LOS EFECTOS DE ESTA PÓLIZA SE ENTIENDE COMO VALOR DE REPOSICIÓN, LA CANTIDAD QUE EXIGIRÍALA ADQUISICIÓN DE UN BIEN NUEVO DE LA MISMA CLASE Y CAPACIDAD, INCLUYENDO EL COSTO DE TRANSPORTE, MONTAJE Y DERECHOS ADUANALES SI LOS HAY.
2. SUMA ASEGURADA. EL ASEGURADO DEBERÁ SOLICITAR Y MANTENER COMO SUMA ASEGURADA LA QUE SEA EQUIVALENTE AL VALOR DE REPOSICIÓN. EN CONSECUENCIA, EN PÉRDIDAS PARCIALES NO SE HARÁN REDUCCIONES POR CONCEPTO DE DEPRECIACIÓN.
3. FRANQUICIA. TODOS LOS BIENES ASEGURADOS TENDRÁN UNA FRANQUICIA FIJA SIEMPRE DEDUCIBLE, MISMA QUE SE INDICA EN LA ESPECIFICACIÓN DE LA PÓLIZA EN FORMA DE PORCENTAJE Y SOBRE LA SUMA ASEGURADA MENCIONADA EN EL INCISO RESPECTIVO.

**CLÁUSULA 5ª. EXCLUSIONES**

LA COMPAÑÍA NO SERÁ RESPONSABLE, CUALQUIERA QUE SEA LA CAUSA, POR PÉRDIDAS O DAÑOS COMO CONSECUENCIA DE:

- a) ACTOS INTENCIONADOS O CULPA GRAVE DEL ASEGURADO O SUS ADMINISTRADORES O PERSONAS RESPONSABLES, SIEMPRE Y CUANDO LOS ACTOS INTENCIONADOS O CULPA GRAVE SEAN ATRIBUIBLES A DICHAS PERSONAS DIRECTAMENTE.
- b) DEFECTOS EXISTENTES AL INICIARSE EL SEGURO DE LOS CUALES TENGAN CONOCIMIENTO EL ASEGURADO, SUS ADMINISTRADORES O PERSONAL RESPONSABLE.
- c) DESGASTE Y DETERIORO PAULATINO, COMO CONSECUENCIA DEL USO O DEL FUNCIONAMIENTO NORMALES, CAVITACIONES, EROSIONES, CORROSIONES, HERRUMBRES O INCRUSTACIONES.



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-006HJY001-N8-2013 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES PROPIEDAD DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA".

- d) PÉRDIDAS O DAÑOS DE LOS CUALES FUEREN RESPONSABLES LEGAL O CONTRACTUALMENTE EL FABRICANTE O EL VENDEDOR DE LOS BIENES ASEGURADOS.
- e) TERRORISMO Y/O SABOTAJE

#### **CLÁUSULA 6ª. DEBERES DEL ASEGURADO**

LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA QUEDA SUJETA AL CUMPLIMIENTO, POR PARTE DEL ASEGURADO, DE LAS SIGUIENTES CONDICIONES.

- a) MANTENER LOS BIENES ASEGURADOS EN BUEN ESTADO DE FUNCIONAMIENTO.
- b) NO SOBRECARGARLOS HABITUAL O INTENCIONALMENTE O UTILIZARLOS EN TRABAJOS PARA LOS QUE NO FUERON CONSTRUIDOS.
- c) CUMPLIR CON LOS RESPECTIVOS REGLAMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS ASÍ COMO CON LAS INSTRUCCIONES DE LOS FABRICANTES, SOBRE LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.

#### **CLÁUSULA 7ª. PÉRDIDA PARCIAL**

EN LOS CASOS DE PÉRDIDA PARCIAL LA RECLAMACIÓN DEBERÁ CONTENER LOS GASTOS EN QUE NECESARIAMENTE SE INCURRA PARA DEJAR LOS BIENES EN CONDICIONES DE OPERACIÓN SIMILARES A LAS EXISTENTES INMEDIATAMENTE ANTES DE OCURRIR EL SINIESTRO.

TALES GASTOS SERÁN:

EL COSTO DE REPARACIÓN SEGÚN FACTURA PRESENTADA POR EL ASEGURADO, INCLUYENDO EL COSTO DE DESMONTAJE, REMONTAJE, FLETE ORDINARIO Y GASTOS ADUANALES SI LOS HAY, CONVINIÉNDOSE EN QUE LA COMPAÑÍA NO RESPONDERÁ DE LOS DAÑOS OCASIONADOS POR EL TRANSPORTE DE LOS BIENES OBJETO DE LA REPARACIÓN, PERO OBLIGÁNDOSE A PAGAR EL IMPORTE DE LA PRIMA DEL SEGURO DE TRANSPORTE QUE EL ASEGURADO DEBERÁ TOMAR Y QUE AMPARE LOS BIENES DAÑADOS DURANTE SU TRASLADO A/Y DESDE EL TALLER EN DONDE SE LLEVE A CABO LA REPARACIÓN, DONDE QUIERA QUE ÉSTE SE ENCUENTRE.

LOS GASTOS EXTRAS DE ENVÍOS POR EXPRESS, TIEMPO EXTRA Y TRABAJOS EJECUTADOS EN DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS, SE PAGARÁN SÓLO CUANDO SE ASEGUREN ESPECÍFICAMENTE. SIN EMBARGO, LOS GASTOS EXTRAS POR TRANSPORTE AÉREO NO PODRÁN SER ASEGURADOS.

EL COSTO DE REACONDICIONAMIENTO, MODIFICACIONES, O MEJORAS EFECTUADAS QUE NO SEAN NECESARIAS PARA LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SERÁN A CARGO DEL ASEGURADO.

#### **CLÁUSULA 8ª. PÉRDIDA TOTAL**

1. EN LOS CASOS DE PÉRDIDA TOTAL DE LOS BIENES ASEGURADOS, LA RECLAMACIÓN DEBERÁ COMPRENDER EL VALOR ACTUAL DE ESOS BIENES.
2. CUANDO EL COSTO DE REPARACIÓN DE UNO O MÁS DE LOS BIENES ASEGURADOS SEA IGUAL O MAYOR QUE SU VALOR ACTUAL, LA PÉRDIDA SE CONSIDERARÁ COMO TOTAL.
3. DESPUÉS DE UNA INDEMNIZACIÓN POR PÉRDIDA TOTAL, EL SEGURO SOBRE AQUELLOS BIENES DAÑADOS SE DARÁ POR TERMINADO.



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-006HJY001-N8-2013 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES PROPIEDAD DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA".

**CLÁUSULA 9ª. INDEMNIZACIÓN**

EN EL CASO DE BIENES DIVERSOS, UNA VEZ ACREDITADA LA PROPIEDAD CON FOTOCOPIA DE LA FACTURA O FORMATO DE INVENTARIO O FORMATO DE RESGUARDO DEL BIEN. ENTREGADA LA DOCUMENTACIÓN CON QUE CUENTE EL ASEGURADO, SE REALIZARÁ LA INDEMNIZACIÓN EN MONEDA NACIONAL O DÓLARES AL TIPO DE CAMBIO EN LA FECHA DE SU PAGO.

**CLÁUSULA 10ª. REPARACIÓN**

SI LA COMPAÑÍA LLEVA A CABO LA REPARACIÓN ÉSTA DEBERÁ QUEDAR A SATISFACCIÓN DEL ASEGURADO.

**CLÁUSULA 11ª. PRELACIÓN**

LAS CONDICIONES GENERALES SON APLICABLES A TODAS LAS SECCIONES DE ESTA PÓLIZA, EN TANTO NO SE CONTRAPONGAN CON LAS CONDICIONES PARTICULARES O ESPECIALES, EN CUYO CASO TENDRÁN PRELACIÓN ESTAS ÚLTIMAS SOBRE LAS PRIMERAS.

**POR EL ASEGURADO**

**POR LA COMPAÑÍA**

---

---



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-006HJY001-N8-2013 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES PROPIEDAD DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA".

CONDICIONES ESPECIALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO. \_\_\_\_\_ EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA \_\_\_\_\_ A FAVOR DEL ASEGURADO.

## SECCIÓN II RAMOS TÉCNICOS

### 4.- EQUIPO ELECTRÓNICO, MÓVIL Y PORTÁTIL, EQUIPO DE COMUNICACIÓN:

**ASEGURADO:** PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA Y TODA SU ESTRUCTURA ORGÁNICA COMPUESTA POR TODAS SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

**VIGENCIA:** EL PERÍODO DE VIGENCIA DE ESTE SEGURO PRINCIPIA A LAS 00:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2013 Y TERMINA A LAS 24:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

#### CLAUSULA 1.- BIENES CUBIERTOS:

1.1.1.-TODO EL EQUIPO ELECTRÓNICO, SISTEMAS DE COMPUTO PARA EL PROCESAMIENTO DE DATOS, INCLUYENDO SUS EQUIPOS Y COMPONENTES, ACCESORIOS, YA SEAN PROPIEDAD DEL ASEGURADO O ALQUILADOS O BAJO CONTROL DEL ASEGURADO O BAJO CONTROL DE TERCEROS, INCLUYENDO EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA EQUIPOS DE FOTOGRAFÍA, DE CONTROL, OPERACIÓN, TELEFONÍA, RADIO COMUNICACIÓN, TELECOMUNICACIONES, DE VIDEO, EQUIPO DE INVESTIGACIÓN, DE MEDICIÓN, MÓVIL Y/O PORTÁTIL, EQUIPO MEDICO, DE LOS QUE SEA RESPONSABLE TOTAL O PARCIALMENTE Y SE ENCUENTRAN OPERANDO O EN REVISIÓN O MANTENIMIENTO.

1.1.2.-PORTADORES EXTERNOS DE DATOS Y/O PROGRAMAS Y/O SISTEMAS DE INFORMACIÓN, ASÍ COMO EL SOFTWARE, UTILIZADOS EN CUALESQUIER SISTEMA DE COMPUTO O DE COMUNICACIÓN O DE CONTROL Y OPERACIÓN.

1.1.3.-INCREMENTO EN EL COSTO DE OPERACIÓN EN EL CASO DE DAÑOS A LOS EQUIPOS AMPARADOS EN ESTA PÓLIZA.

EN EQUIPO MÓVIL LAS MAS REPRESENTATIVAS SON UNIDADES MÓVILES, COMPUTADORAS PERSONALES Y COMPUTADORAS PORTÁTILES LAP TOP.

#### RIESGOS ADICIONALES:

- A) TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA.
- B) HURACÁN CICLÓN TIFÓN, INUNDACIÓN Y DAÑOS POR AGUA, POR CUALQUIER CAUSA.
- C) HUELGAS, ALBOROTOS POPULARES, CONMOCIÓN CIVIL.
- D) EQUIPOS MÓVILES Y PORTÁTILES.
- E) ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO
- F) HURTO Y ROBO SIN VIOLENCIA.
- G) INCREMENTO EN EL COSTO DE OPERACIÓN

#### CLÁUSULA 2.- RIESGOS CUBIERTOS:

TODO RIESGO DE PÉRDIDA O DAÑO FÍSICO, SÚBITO Y/O IMPREVISTO, CAUSADOS DIRECTAMENTE A LOS BIENES ASEGURADOS BAJO ESTA SECCIÓN, ROBO CON Y SIN VIOLENCIA, ASALTO Y HURTO.

**SECCIÓN I: COBERTURA BÁSICA.**



## **SECCIÓN II: PORTADORES EXTERNOS DE DATOS:**

LA COMPAÑÍA DE SEGUROS ACUERDA CON EL ASEGURADO QUE SI LOS PORTADORES EXTERNOS DE DATOS ESPECIFICADOS EN LA PARTE DESCRIPTIVA, INCLUIDAS LAS INFORMACIONES AHÍ ACUMULADAS QUE PUEDEN SER DIRECTAMENTE PROCESADAS EN SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS, SUFRIRAN UN DAÑO MATERIAL INDEMNIZABLE BAJO LA SECCIÓN 1 DE LA PRESENTE PÓLIZA LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ

AL ASEGURADO TALES PÉRDIDAS O DAÑOS SEGÚN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA PRESENTE PÓLIZA, HASTA UNA SUMA QUE POR CADA ANUALIDAD DE SEGURO NO EXCEDA LA SUMA ASEGURADA ASIGNADA A CADA UNO DE LOS PORTADORES EXTERNOS DE DATOS ESPECIFICADOS EN LA PARTE DESCRIPTIVA Y DE LA CANTIDAD TOTAL GARANTIZADA POR ESTA PÓLIZA, SIEMPRE QUE ESAS PÉRDIDAS O DAÑOS OCURRAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DEL SEGURO ESPECIFICADO O DURANTE CUALQUIER PERÍODO DE RENOVACIÓN DEL SEGURO POR EL CUAL EL ASEGURADO HA PAGADO Y LA COMPAÑÍA HA RECIBIDO LA PRIMA CORRESPONDIENTE LA PRESENTE COBERTURA OPERA SOLAMENTE MIENTRAS QUE LOS PORTADORES DE DATOS SE ENCUENTREN DENTRO DEL PREDIO ESTIPULADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

EXCLUSIONES DE LA SECCIÓN II:  
LA COMPAÑÍA NO SERÁ RESPONSABLE POR:

- a) EL DEDUCIBLE ESTABLECIDO EN LA PARTE DESCRIPTIVA, LA CUAL ESTARÁ A CARGO DEL ASEGURADO POR EVENTO.
- b) CUALQUIER GASTO RESULTANTE DE FALSA PROGRAMACIÓN, PERFORACIÓN, CLASIFICACIÓN, INSERCIÓN, ANULACIÓN ACCIDENTAL DE INFORMACIONES O DESCARTE DE PORTADORES EXTERNOS DE DATOS Y PÉRDIDAS DE INFORMACIÓN CAUSADA POR CAMPOS MAGNÉTICOS Y VIRUS INFORMÁTICOS.
- c) PÉRDIDAS CONSECUENCIALES DE CUALQUIER CLASE.

SUMA ASEGURADA:

SERÁ REQUISITO DE ESTE SEGURO QUE LA SUMA ASEGURADA SEA IGUAL AL MONTO REQUERIDO PARA RESTAURAR LOS PORTADORES EXTERNOS DE DATOS ASEGURADOS, REEMPLAZANDO LOS PORTADORES EXTERNOS DE DATOS DAÑADOS POR MATERIAL NUEVO Y REPRODUCIENDO LA INFORMACIÓN PÉRDIDA.

BASE DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ AQUELLOS GASTOS QUE EL ASEGURADO COMPRUEBE HABER REALIZADO DENTRO DE UN PERÍODO DE DOCE MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL SINIESTRO Estrictamente para reponer los portadores externos de datos, hasta una condición equivalente a la que existía antes del siniestro, y hasta donde sea necesario para permitir que continúe normalmente las operaciones de procesamiento de datos.

SI NO FUERA NECESARIO REPRODUCIR LA INFORMACIÓN O DATOS PERDIDOS, O SI NO SE HICIERA ESA REPRODUCCIÓN DENTRO DE LOS 12 MESES POSTERIORES AL SINIESTRO, LA COMPAÑÍA SOLO INDEMNIZARÁ LOS GASTOS DE REEMPLAZO DE LOS PORTADORES EXTERNOS DE DATOS POR MATERIAL NUEVO.



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-006HJY001-N8-2013 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES PROPIEDAD DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA".

#### **COBERTURAS ADICIONALES**

- A) TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA.
- B) HURACÁN, CICLÓN Y TIFÓN.
- C) HUELGAS Y CONMOCIÓN CIVIL.
- D) HURTO Y/O ROBO SIN VIOLENCIA.
- E) ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO.

#### **SECCIÓN III INCREMENTO EN EL COSTO DE OPERACIÓN.**

##### **ALCANCE DE LA COBERTURA**

LA COMPAÑÍA ACUERDA CON EL ASEGURADO QUE SI UN DAÑO MATERIAL INDEMNIZABLE SEGÚN LOS TÉRMINOS CONDICIONES DE LA SECCIÓN I DE LA PRESENTE PÓLIZA DIERA LUGAR A UNA INTERRUPCIÓN PARCIAL O TOTAL DE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE PROCESAMIENTO DE DATOS ESPECIFICADO EN LA PARTE DESCRIPTIVA, LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO POR CONCEPTO DE CUALQUIER GASTO ADICIONAL QUE EL ASEGURADO PRUEBE HABER DESEMBOLSADO AL USAR UN SISTEMA ELECTRÓNICO DE PROCESAMIENTO DE DATOS AJENO Y SUPLENTE QUE NO ESTÉ ASEGURADO EN ESTA PÓLIZA HASTA UNA SUMA QUE NO EXCEDA DE LA

INDEMNIZACIÓN DIARIA CONVENIDA NI, EN TOTAL, DE LA SUMA ASEGURADA QUE POR CADA ANUALIDAD DE SEGURO SE ESTIPULE EN LA PARTE DESCRIPTIVA O DURANTE CUALQUIER PERIODO DE RENOVACIÓN DEL SEGURO POR EL CUAL EL ASEGURADO HA PAGADO Y LA COMPAÑÍA HA RECIBIDO LA PRIMA CORRESPONDIENTE.

#### **EXCLUSIONES DE LA SECCIÓN III**

LA COMPAÑÍA NO SERÁ RESPONSABLE POR:

- a) RESTRICCIONES IMPUESTAS POR LAS AUTORIDADES PÚBLICAS RELATIVAS A LA RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE PROCESAMIENTO DE DATOS, ASEGURADO.
- b) QUE EL ASEGURADO NO DISPONGA DE FONDOS NECESARIOS PARA REPARAR O REEMPLAZAR LOS EQUIPOS DAÑADOS O DESTRUIDOS.

#### **SUMA ASEGURADA:**

SERÁ REQUISITO DE ESTE SEGURO QUE LA SUMA ASEGURADA ESTABLECIDA EN LA PARTE DESCRIPTIVA SEA IGUAL A LA SUMA QUE EL ASEGURADO TUVIERA QUE PAGAR COMO RETRIBUCIÓN POR EL USO, DURANTE DOCE MESES, DE UN SISTEMA ELECTRÓNICO DE PROCESAMIENTO DE DATOS AJENO Y SUPLENTE Y CON LA CAPACIDAD SIMILAR AL SISTEMA ELECTRÓNICO DE PROCESAMIENTO DE DATOS ASEGURADO.

SIEMPRE QUE SE HAYAN INDICADO SUMAS ASEGURADAS SEPARADAS EN LA PARTE DESCRIPTIVA, LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO IGUALMENTE LOS COSTOS DE PERSONAL Y LOS GASTOS DE TRANSPORTE DE MATERIAL QUE SURJAN CON MOTIVO DE UN SINIESTRO INDEMNIZABLE EN LA PRESENTE SECCIÓN

#### **BASE DE LA INDEMNIZACIÓN.**

AL OCURRIR UNA PÉRDIDA O DAÑO EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE PROCESAMIENTO DE DATOS ASEGURADO, LA COMPAÑÍA RESPONDERÁ DURANTE AQUEL PERÍODO EN QUE SEA ESENCIAL USAR UN SISTEMA ELECTRÓNICO DE PROCESAMIENTO DE DATOS SUPLENTE, PERO COMO MÁXIMO DURANTE EL PERÍODO DE INDEMNIZACIÓN CONVENIDO.



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-006HJY001-N8-2013 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES PROPIEDAD DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA".

EL PERÍODO DE INDEMNIZACIÓN COMENZARÁ EN EL MOMENTO EN QUE SE PONGA EN USO EL SISTEMA SUPLENTE.

SI DESPUÉS DE LA INTERRUPCIÓN DE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE PROCESAMIENTO DE DATOS ASEGURADO SE ENCONTRARA QUE LOS GASTOS ADICIONALES EROGADOS DURANTE EL PERÍODO DE INTERRUPCIÓN FUERON MAYORES QUE LA PARTE PROPORCIONAL DE LA SUMA ASEGURADA ANUAL APLICABLE A DICHO PERÍODO, LA COMPAÑÍA SOLO SERÁ RESPONSABLE DE AQUELLA PARTE DE LA SUMA ASEGURADA ANUAL CONVENIDA QUE CORRESPONDA A LA PROPORCIÓN ENTRE EL PERÍODO DE LA INTERRUPCIÓN Y EL PERÍODO DE LA INDEMNIZACIÓN.

EL MONTO DE INDEMNIZACIÓN A CARGO DE LA COMPAÑÍA, SE CALCULARÁ TOMANDO EN CONSIDERACIÓN CUALQUIER AHORRO EN LOS GASTOS.

**COBERTURAS ADICIONALES.**

- A) TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA.
- B) HURACÁN, CICLÓN Y TIFÓN.
- C) HUELGAS Y CONMOCIÓN CIVIL.

**CLAUSULA 3.- RIESGOS NO CUBIERTOS:**

ESTA SECCIÓN NO CUBRE PÉRDIDA, DAÑO Y/O GASTOS, A CONSECUENCIA DE:

- 3.1.- DESGASTE NORMAL, DETERIORO GRADUAL, VICIO INHERENTE, OXIDACIÓN, CORROSIÓN, FIGURACIÓN, ASENTAMIENTO, DEFORMACIÓN O FATIGA, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO DEFECTO QUE SE DESARROLLE EN FORMA GRADUAL. SI COMO CONSECUENCIA DE LOS RIESGOS EXCLUIDOS EN ESTA CLÁUSULA, SURGIERE UNA PÉRDIDA, DAÑO Y/O GASTO PROVENIENTE DE UN RIESGO DE OTRA FORMA CUBIERTO

POR LA PRESENTE PÓLIZA, LA COMPAÑÍA SERÁ RESPONSABLE POR LA PÉRDIDA, DAÑO O GASTO RESULTANTE DE DICHO RIESGO CUBIERTO.

SE ACLARA QUE ESTOS RIESGOS EXCLUIDOS SERÁN CUBIERTOS EN CASO DE QUE SUCEDAN DIRECTAMENTE COMO CONSECUENCIA DE OTRO DAÑO FÍSICO NO EXCLUIDO BAJO LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE PÓLIZA EN OTRA SECCIÓN DE LA MISMA.

- 3.2.- REPARAR O REPONER PARTES DEFECTUOSAS EN SU DISEÑO, MANO DE OBRA O MATERIALES, PERO EXCEPTUANDO LOS DAÑOS PROVOCADOS POR DICHOS DEFECTOS, SI DE OTRA MANERA NO ESTÁN EXCLUIDOS.

SE ACLARA QUE ESTOS RIESGOS EXCLUIDOS SERÁN CUBIERTOS EN CASO DE QUE SUCEDAN DIRECTAMENTE COMO CONSECUENCIA DE OTRO DAÑO FÍSICO NO EXCLUIDO BAJO LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE PÓLIZA EN OTRA SECCIÓN DE LA MISMA.

- 3.3.- CONTAMINACIÓN, A MENOS QUE RESULTE COMO CONSECUENCIA DE OTROS DAÑOS FÍSICOS NO EXCLUIDOS BAJO LOS TÉRMINOS DE ESTA PÓLIZA.

- 3.4.- LA LIBERACIÓN, DESCARGA O DISPERSIÓN DE VIFENOLES POLICLORADOS, YA SEA DIRECTA O INDIRECTA, TOTAL O PARCIAL, EXCEPTO EN LA MEDIDA QUE, DE OTRA MANERA, SE ESPECIFIQUE COBERTURA POR SEPARADO BAJO LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE PÓLIZA.

- 3.5.- ERRORES EN LA PROGRAMACIÓN DE LA MAQUINA O EN LAS INSTRUCCIONES DADAS A LA MAQUINA.



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-006HJY001-N8-2013 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES PROPIEDAD DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA”.

3.6 GASTOS DE MANTENIMIENTO.

3.7 PÉRDIDAS O DAÑOS A EQUIPOS TOMADOS EN ARRENDAMIENTO O ALQUILER, CUANDO LA RESPONSABILIDAD RECAIGA EN EL ARRENDADOR YA SEA LEGALMENTE O SEGÚN CONVENIO DE ARRENDAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO.

3.8 PORTADORES EXTERNOS DE DATOS DESCARTADOS.

3.9 PERFORACIÓN, INSERCIÓN.

3.10 ANULACIÓN ACCIDENTAL DE INFORMACIÓN.

3.11 TERRORISMO Y/O SABOTAJE.

#### **CLAUSULA 4.- RIESGOS NO CUBIERTOS**

##### **SECCIÓN DAÑOS MATERIALES**

- A) FALLAS O DEFECTOS DE LOS BIENES ASEGURADOS, EXISTENTES AL INICIO DE VIGENCIA DE ESTE SEGURO.
- B) PÉRDIDAS O DAÑOS QUE SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DEL FUNCIONAMIENTO PROLONGADO O DETERIORO GRADUAL DEBIDO A CONDICIONES ATMOSFÉRICAS O AMBIENTALES IMPERANTES EN EL PREDIO, TALES COMO: DESGASTE, EROSIÓN, CORROSIÓN, INCRUSTACIÓN, AGRIETAMIENTO, CAVITACIÓN.
- C) CUALQUIER GASTO EFECTUADO CON OBJETO DE CORREGIR DEFICIENCIAS DE CAPACIDAD U OPERACIÓN DEL EQUIPO ASEGURADO.
- D) CUALQUIER GASTO EROGADO CON RESPECTO AL MANTENIMIENTO QUE EFECTÚEN TERCEROS, MEDIANTE UN CONTRATO. ENTENDIÉNDOSE COMO MANTENIMIENTO AQUEL QUE OBLIGUE A UN TERCERO A REVISAR PERIÓDICAMENTE Y REEMPLAZAR PARTES DESGASTADAS O DEFECTUOSAS.
- E) PÉRDIDAS O DAÑOS DE LOS QUE SEAN LEGALMENTE O CONTRACTUALMENTE RESPONSABLES EL FABRICANTE O EL PROVEEDOR DE LOS BIENES ASEGURADOS.
- F) DAÑOS Y RESPONSABILIDAD POR REDUCCIÓN DE INGRESOS.
- G) PÉRDIDA O DAÑOS QUE SUFRAN POR USO DE LAS PARTES DESGASTABLES, TALES COMO BULBOS, VÁLVULAS, TUBOS, BANDAS, FUSIBLES, SELLOS, CINTAS, MUELLES, RESORTES, CADENAS, HERRAMIENTAS RECAMBIABLES, RODILLOS GRABADOS, OBJETOS DE VIDRIO, PORCELANA O CERÁMICA; SIN EMBARGO SI QUEDAN CUBIERTOS, CUANDO LOS DAÑOS SUFRIDOS SEAN A CONSECUENCIA DE UN RIESGO CUBIERTO.
- H) PÉRDIDAS O DAÑOS QUE SUFRA CUALQUIER ELEMENTO O MEDIO DE OPERACIÓN, TALES COMO: LUBRICANTES, COMBUSTIBLES, AGENTES QUÍMICOS, A EXCEPCIÓN DEL MERCURIO UTILIZADO EN RECTIFICADORES DE CORRIENTE Y LOS AISLADORES DE CERÁMICA QUE SI QUEDAN CUBIERTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, A MENOS QUE LOS DAÑOS SUFRIDOS SEAN CONSECUENCIA DE UN RIESGO CUBIERTO.
- I) DEFECTOS ESTÉTICOS, TALES COMO RASPADURAS DE SUPERFICIES PINTADAS, PULIDAS O BARNIZADAS. SIN EMBARGO, LA COMPAÑÍA CONVIENE EN CUBRIR LAS





PÉRDIDAS O DAÑOS MENCIONADOS EN ESTE INCISO CUANDO DICHAS PARTES HAYAN SIDO AFECTADAS POR UNA PÉRDIDA O DAÑO INDEMNIZABLE OCURRIDOS A LOS BIENES ASEGURADOS.

**SECCIÓN II. PORTADOR EXTERNO DE DATOS.**

- A) CUALQUIER GASTO RESULTANTE DE FALSA PROGRAMACIÓN O CLASIFICACIÓN O INSERCIÓN DE DATOS Y DE ANULACIÓN ACCIDENTAL DE INFORMACIONES EXCEPTO CUANDO SE ORIGINA POR UN SINIESTRO AMPARADO BAJO LA SECCIÓN I.
- B) PÉRDIDA DE INFORMACIÓN CAUSADA POR CAMPOS MAGNÉTICOS.
- C) REPRODUCCIÓN Y REGRABACIÓN DE INFORMACIÓN QUE NO SEA NECESARIA O SI NO SE HICIERE DENTRO DE LOS 12 MESES POSTERIORES AL SINIESTRO, EN CUYO CASO LA COMPAÑÍA SÓLO INDEMNIZARÁ EL IMPORTE QUE CORRESPONDA AL MATERIAL DE LOS PORTADORES EXTERNOS.
- D) DAÑOS Y RESPONSABILIDAD POR REDUCCIÓN DE INGRESOS.
- E) DESGASTE O DETERIORO PAULATINO DE LOS PORTADORES EXTERNOS DE DATOS.
- F) CUALQUIER BENEFICIO ADICIONAL OBTENIDO MEDIANTE UNA ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN ORIGINALMENTE CONTENIDA EN LOS PORTADORES.

**SECCIÓN III. INCREMENTO EN EL COSTO DE OPERACIÓN.**

- A) INCREMENTO DEL PERÍODO DE INDEMNIZACIÓN CAUSADO POR AMPLIACIONES O MEJORAS DE LA INSTALACIÓN ELECTRÓNICA PROCESADORA DE DATOS DAÑADA.
- B) GASTOS EROGADOS PARA RECONSTRUIR Y/O REGRABAR INFORMACIÓN CONTENIDA EN PORTADORES DE DATOS EXTERNOS.
- C) FALTA DE MATERIAL NECESARIO PARA PROSEGUIR NORMALMENTE EL PROCESAMIENTO DE DATOS.
- D) LA APLICACIÓN DE CUALQUIER LEY ESTATAL O FEDERAL QUE LIMITE O IMPIDA RECONSTRUCCIÓN O REPARACIÓN DE LOS BIENES.
- E) LA SUSPENSIÓN, VENCIMIENTO O CANCELACIÓN DE CUALQUIER PERMISO, LICENCIA, CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O CESIÓN.
- F) PÉRDIDA DE MERCADO DIFERENTE A LA ASEGURADA EN ESTA SECCIÓN.
- G) LA IMPOSIBILIDAD ECONÓMICA DEL ASEGURADO PARA HACER FRENTE AL GASTO DE RECONSTRUCCIÓN O REPARACIÓN DE LOS BIENES DAÑADOS.

**CLÁUSULA 5.- VALOR INDEMNIZABLE:**

EN CASO DE PÉRDIDA O DAÑO OCURRIDO A CUALQUIERA DE LOS BIENES CUBIERTOS EN LA PRESENTE SECCIÓN, LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO, EL COSTO POR CONCEPTO DE LA REPARACIÓN O REPOSICIÓN, EN EL MOMENTO Y LUGAR DEL SINIESTRO, CON MATERIALES DE CLASE Y CALIDAD SIMILARES, SIN NINGUNA DEDUCCIÓN POR CONCEPTO DE DEPRECIACIÓN. EN LO QUE SE REFIERE A SOFTWARE Y/O

REGISTROS Y/O SOPORTES DE INFORMACIÓN, LA BASE DE RECUPERACIÓN SERÁ EL COSTO REAL DE REPRODUCIR Y/O REGENERAR LA INFORMACIÓN QUE SE PIERDA, SE DAÑE O SE



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-006HJY001-N8-2013 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES PROPIEDAD DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA".

DESTRUYA, ASÍ COMO LA RENTA O COSTO DE CONTRATO PARA USAR EQUIPO SUSTITUTO PARA PROSEGUIR CON LA OPERACIÓN.

**CLÁUSULA 6.- PRELACIÓN**

**LAS CONDICIONES GENERALES SON APLICABLES A TODAS LAS SECCIONES DE ESTA PÓLIZA, EN TANTO NO SE CONTRAPONGAN CON LAS CONDICIONES PARTICULARES O ESPECIALES, EN CUYO CASO TENDRÁN PRELACIÓN ESTAS ÚLTIMAS SOBRE LAS PRIMERAS.**

**POR EL ASEGURADO:**

**POR LA COMPAÑÍA:**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-006HJY001-N8-2013 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES PROPIEDAD DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA".

**CONDICIONES ESPECIALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA NO. \_\_\_\_\_ EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA \_\_\_\_\_ A FAVOR DE EL ASEGURADO.**

## **5. TRANSPORTES DE CARGA**

**ASEGURADO:** PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA Y TODA SU ESTRUCTURA ORGÁNICA COMPUESTA POR TODAS SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

**VIGENCIA:** EL PERÍODO DE VIGENCIA DE ESTE SEGURO PRINCIPIA A LAS 00:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2013 Y TERMINA A LAS 24:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

### **TRANSPORTE DE CARGA**

#### **5.1.- BIENES CUBIERTOS**

ESTE SEGURO CUBRIRÁ TODOS Y CADA UNO DE LOS EMBARQUES DE CARGA QUE REALICE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA DE:

SE INDICAN DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA: MAQUINARIA, PARTES, EQUIPO FOTOGRÁFICO, ELECTROMECAÁNICO, MECÁNICO, DE VIDEO, AUDIO, ACCESORIOS, EQUIPO ELECTRÓNICO, MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA, MERCANCÍAS DE TODAS CLASES DONACIONES, EQUIPO DE CÓMPUTO Y ENSERES Y EN GENERAL TODA CLASE DE BIENES PROPIOS AL GIRO DEL ASEGURADO, POR LOS CUALES PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA TENGA UN INTERÉS ASEGURABLE, DONDE EL ASEGURADO LO HUBIERE SOLICITADO PARA LA PRESENTE.

OBRAS DE ARTE PROPIEDAD DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA O QUE TENGA BAJO SU CUSTODIA O RESPONSABILIDAD EN INTERIORES Y EXTERIORES TALES COMO PERO NO LIMITADOS A: OBRAS DE ARTE, FRESCOS, PINTURAS, VITRALES, BIENES DE ORNATO, ESCULTURAS, LIBROS Y DOCUMENTOS DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE REPOSICIÓN.

#### **5.2.- BIENES NO CUBIERTOS**

MAQUINARIA, SUS PARTES, REFACCIONES, MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS TERMINADOS O SEMIELABORADOS, MERCANCÍAS DE TODAS CLASES, MENAJE DE CASA Y DE OFICINA Y EN GENERAL TODA CLASE DE BIENES PROPIEDAD DE TERCEROS O DE LOS CUALES, EL ASEGURADO NO TENGA RESPONSABILIDAD O NO EXISTA INTERÉS ASEGURABLE, O QUE SEA PROPIEDAD DE TERCEROS, INCLUSO PROPIEDAD DE FUNCIONARIOS DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA.

#### **5.3.- MEDIO DE TRANSPORTE**

QUEDARÁN CUBIERTOS LOS BIENES ASEGURADOS MIENTRAS SE ENCUENTREN EN TRÁNSITO POR CUALQUIER MEDIO DE TRANSPORTE TERRESTRE, AÉREO Y ACUÁTICO O MARÍTIMO; MIENTRAS EL TRANSPORTE SEA HECHO DE MANERA ADECUADA.

#### **5.4.- LÍMITES GEOGRÁFICOS Y VIGENCIA DEL SEGURO**

LOS BIENES ASEGURADOS, QUEDAN AMPARADOS, DE CUALQUIER PARTE DE LA REPÚBLICA MEXICANA A CUALQUIER OTRA PARTE DE LA REPÚBLICA MEXICANA, Y/O DESDE Y HASTA



DONDE EXISTA ALGUN INTERÉS ASEGURABLE DEL ASEGURADO.

ESTE SEGURO ENTRARÁ EN VIGOR DESDE EL MOMENTO EN QUE LOS BIENES SALGAN DE ALMACENES, BODEGA U OFICINA DEL REMITENTE, DURANTE EL CURSO DE SU TRÁNSITO, HASTA SU ARRIBO A LAS BODEGAS U OFICINAS DEL DESTINATARIO O EN BODEGAS ADUANALES O RECINTOS FISCALES O LUGARES DE ORIGEN Y DESTINO.

#### **5.5.- RIESGOS CUBIERTOS**

PÓLIZA ANUAL SIN DECLARACIONES CON PRIMA DE DEPÓSITO Y AJUSTE AL FINAL DE LA VIGENCIA, QUE CUBRA CONTRA TODO RIESGO DE PÉRDIDA O DAÑO, POR CUALQUIER CAUSA Y EN CUALQUIER CIRCUNSTANCIA BAJO LA QUE SEAN TRANSPORTADOS. REFERIDOS A LOS RIESGOS MENCIONADOS EN LOS PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE ÉSTE INCISO.

LOS BIENES ASEGURADOS, ASÍ COMO SU ESTADÍA EN TERMINALES O PUNTOS INTERMEDIOS, COMO SE INDICA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR.

ENTRE LOS RIESGOS CUBIERTOS NO OBSTANTE QUE SE TRATA DE UN TODO RIESGO, QUEDAN AMPARADOS LOS INDICADOS Y NO LIMITADOS A ROBO DE BULTO POR ENTERO, ROBO, MOJADURA Y OXIDACIÓN, CONTACTO CON OTRAS CARGAS, ROTURAS Y RAJADURAS, FALTANTE POR ROTURA DE ENVASES, DERRAME, ECHAZÓN, O BARREDURA, COLISIÓN DE LA CARGA CONSIGO MISMA O CON CUALQUIER OTRO CUERPO, DAÑOS A LA CARGA SIN QUE EXISTA COLISIÓN DEL MEDIO DE TRANSPORTE EMPLEADO Y COMBINACIÓN DEL TRANSPORTE, BODEGA A BODEGA PARA EMBARQUES TERRESTRES O AÉREOS, BODEGA A BODEGA PARA EMBARQUES MARÍTIMOS O COMBINACIONES, ESTADÍAS HASTA DE 90 DÍAS, HUELGAS O ALBOROTOS POPULARES.

ESTA SECCIÓN CUBRE TAMBIÉN CONTRA LOS MISMOS RIESGOS QUE SE MENCIONAN EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, CUANDO LOS BIENES ASEGURADOS VIAJEN SOBRE CUBIERTA DEL BUQUE, SIEMPRE Y CUANDO VENGAN CONTENIDOS EN EL SISTEMA DE CONTENEDORES (CONTAINERS).

TODO RIESGO DE PÉRDIDA O DAÑO FÍSICO SÚBITO Y/O IMPREVISTO CAUSADO DIRECTAMENTE A LOS BIENES ASEGURADOS BAJO ESTA SECCIÓN, INCLUSO POR ROBO CON Y SIN VIOLENCIA, ASALTO, DAÑOS MATERIALES OCASIONADOS DURANTE EL ROBO O INTENTO DE ROBO, DAÑOS POR AGUA, HUMEDAD, SABOTAJE, ETC.

#### **5.6.- RIESGOS NO CUBIERTOS**

ROBO O FALTA DE CONTENIDO EN LOS BULTOS QUE NO PRESENTEN SEÑAS DE HABER SIDO VIOLADOS SU EMPAQUE, ROBO EN EL QUE INTERVINIERA DIRECTA O INDIRECTAMENTE UN EMPLEADO O DEPENDIENTE DEL ASEGURADO.

- A) VIOLACIÓN POR EL ASEGURADO O QUIEN SUS INTERESES REPRESENTA A CUALQUIER LEY, DISPOSICIÓN O REGLAMENTO EXPEDIDOS POR CUALQUIER AUTORIDAD EXTRANJERA O NACIONAL, FEDERAL, ESTATAL, MUNICIPAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE, CUANDO INFLUYA EN LA REALIZACIÓN DEL SINIESTRO.
- B) LA APROPIACIÓN EN DERECHO DE LOS BIENES, POR PARTE DE PERSONAS QUE ESTÉN FACULTADAS A TENER LA POSESIÓN DE LOS MISMOS.
- C) LA NATURALEZA PERECEDERÁ INHERENTE A LOS BIENES, EL VICIO PROPIO DE LOS MISMOS.
- D) LA DEMORA O PÉRDIDA DE MERCADO, AÚN CUANDO SEA CAUSADO POR UN RIESGO AMPARADO.

- E) EL ABANDONO DE LOS BIENES POR PARTE DEL ASEGURADO O DE QUIEN SUS INTERESES REPRESENTA, HASTA EN TANTO QUE LA COMPAÑÍA HAYA DADO SU AUTORIZACIÓN.
- F) PÉRDIDA ORDINARIA DE PESO O VOLUMEN DE LOS BIENES ASEGURADOS O MERMAS IMPUTABLES A LAS PROPIAS CARACTERÍSTICAS DE DICHS BIENES.
- G) FALTA DE MARCAS O SIMBOLOGÍA INTERNACIONALMENTE ACEPTADA QUE INDIQUE LA NATURALEZA FRÁGIL O MEDIDAS DE PRECAUCIÓN PARA EL TRANSPORTE DE LOS BIENES, CUANDO ESTO INFLUYA DIRECTAMENTE EN LA REALIZACIÓN DEL SINIESTRO.
- H) PÉRDIDA DE CALIDAD POR INFLUENCIA DE LAS CONDICIONES DEL MEDIO AMBIENTE QUE SE MANIFIESTEN EN OTRA FORMA DIFERENTE A LA DESCRITA EN LOS RIESGOS CUBIERTOS POR ESTA PÓLIZA.
- I) CONFISCACIÓN, DESTRUCCIÓN O RECHAZO DE LOS BIENES POR PARTE DE LAS AUTORIDADES SANITARIAS, ADUANERAS O DE OTRO TIPO LEGALMENTE RECONOCIDAS CON MOTIVO DE SUS FUNCIONES, MEXICANAS O EXTRANJERAS.
- J) REACCIONES NUCLEARES, RADIACIONES O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA DIRECTA O INDIRECTA SOBRE LOS BIENES ASEGURADOS.
- K) EL EXCESO DE PESOS Y/O DIMENSIONES MÁXIMAS DE CARGA AUTORIZADAS POR LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y/O AUTORIDAD ENQUIVALENTE EN EL EXTRANJERO, PARA LA UNIDAD TRANSPORTADORA Y/O BIEN TRANSPORTADO.
- L) TERRORISMO Y SABOTAJE
- M) GUERRA
- N) FRAUDE DOLO O MALA FE, ABUSO DE CONFIANZA O ROBO EN EL QUE PARTICIPE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO, SUS FUNCIONARIOS, EMPLEADOS, SOCIOS, DEPENDIENTES O BENEFICIARIOS QUE ACTUEN SOLOS O EN COMPLICIDAD CON OTRAS PERSONAS.
- O) EMPLEO DE UN MEDIO DE TRANSPORTE INADECUADO, Y QUE SEA EL CONOCIMIENTO DEL ASEGURADO, SUS FUNCIONARIOS, SOCIOS, DEPENDIENTES, EMPLEADOS O MANDATARIO.

#### **5.7.- LÍMITE DE RESPONSABILIDAD**

LA ASEGURADORA SOLO SERÁ RESPONSABLE HASTA POR EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDO EN ESTA PÓLIZA, A MENOS QUE SE HAYA CONVENIDO POR ESCRITO Y CON ANTICIPACIÓN A LA SALIDA DEL EMBARQUE CUALQUIER CAMBIO QUE AFECTE A LOS **\$700,000.00 M.N.** O SU EQUIVALENTE EN CUALQUIER TIPO DE MONEDA, **SE ESTIMAN 05 EMBARQUES AL AÑO.**

#### **5.8.- CLAUSULA DE SALVAMENTO**

EN CASO DE DAÑO A BIENES QUE TENGAN UNA MARCA DE FABRICA O CUYA VENTA EN CUALQUIER FORMA LLEVE UNA GARANTÍA DEL ASEGURADO, EL VALOR DEL SALVAMENTO DE TALES BIENES SERÁ DETERMINADO DESPUÉS DE REMOVER TODAS LAS MARCAS REGISTRADAS DE FABRICA QUE PODRIAN TOMARSE COMO INDICACION DE QUE LA GARANTÍA O MARCA DEL FABRICANTE O ASEGURADO INCLUYE DICHA PROPIEDAD. LA ASEGURADORA RENUNCIA A SU DERECHO DE TOMAR POSESIÓN DE CUALQUIER MERCANCIA O ENVASES DE LOS CUALES NO ES PRACTICO REMOVER TODA EVIDENCIA DE LA CONEXIÓN QUE EL ASEGURADO TENGA CON ELLOS, ANTE TAL SITUACIÓN DEBERÁ SER DESTRUIDA TAL MERCANCÍA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 116 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, LA COMPAÑÍA PODRÁ UTILIZARLA FACULTAD DE ADQUIRIR LOS EFECTOS SALVADOS, ESTABLECIENDO EN ESTE CONTRATO UN TÉRMINO DE 14 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN TOTAL Y CONTARÁ CON UN PLAZO DE 44 DÍAS PARA RETIRAR



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-006HJY001-N8-2013 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES PROPIEDAD DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA".

EL SALVAMENTO DE LAS INSTALACIONES DEL ASEGURADO, VENCIDO EL CUAL, EL ASEGURADO TENDRÁ DERECHO A DISPONER DE LOS BIENES COMO MEJOR CONVenga A SUS INTERESES, SIN NOTIFICAR PREVIAMENTE A LA COMPAÑÍA, AÚN EN CASO DE HABER ADQUIRIDO LA COMPAÑÍA EL SALVAMENTO.

EN CASOS ESPECIALES DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS, LA COMPAÑÍA SOLICITARÁ AL ASEGURADO, EN FORMA EXCEPCIONAL Y POR ESCRITO, UNA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RETIRO DE LOS RESTOS DE SALVAMENTOS.

SI LA COMPAÑÍA OPTA POR HACERSE CARGO DE CUALQUIER BIEN QUE RESULTE COMO SALVAMENTO, NO PODRÁ DISPONER DE ÉL BAJO EL NOMBRE Y MARCA REGISTRADA DEL ASEGURADO".

#### **5.9.- VALOR PARA EL SEGURO**

EL VALOR DE LOS BIENES MATERIALES TRANSPORTADOS, LO CONSTITUIRÁ EL VALOR DE FACTURA MÁS UN 14% ADICIONAL POR GASTOS, SIRVIENDO ESTA BASE TANTO PARA EL COBRO DE PRIMAS COMO PARA EL PAGO DE LAS INDEMNIZACIONES. ESTOS GASTOS DEBERÁN SER COMPROBADOS DEBIDAMENTE POR EL ASEGURADO.

#### **5.10.- DECLARACIONES PARA EL SEGURO**

PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA NO PRESENTARÁ A LA ASEGURADORA NINGUNA RELACIÓN DETALLADA DE LOS CERTIFICADOS DE EMBARQUES EMITIDOS O NOTIFICADOS, PARA CONFIRMAR QUE ESTARÁN CUBIERTOS DE ACUERDO CON EL CLAUSULADO DE LA PRESENTE PÓLIZA, ÚNICAMENTE SE PRESENTARÁ ESTA RELACIÓN AL FINAL DE LA VIGENCIA EN EL AJUSTE ANUAL DE LA MISMA, RESPECTO A LA PRIMA DE DEPOSITO.

#### **5.11.- CUOTA, PRIMA, E IMPUESTO**

LA COMPAÑÍA COBRARÁ Y EL ASEGURADO PAGARÁ POR LA PROTECCIÓN QUE ESTE SEGURO LE OTORGA A LOS BIENES OBJETO DEL SEGURO, UNA PRIMA COMPUTADA A RAZÓN DE (OPERA CON PRIMA FIJA ANUAL SIN DECLARACIONES) SOBRE VALORES DECLARADOS Y POR EMBARQUE.

#### **5.12 DEDUCIBLES**

EN TODA Y CADA PERDIDA BAJO LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE SECCIÓN, SE DEDUCIRÁN LOS MONTOS ESTIPULADOS A CONTINUACIÓN.

PARA ROBO:	3% DE TODA LA PERDIDA
ROBO SIN VIOLENCIA	10% SOBRE LA PÉRDIDA
DEMÁS RIESGOS	SIN DEDUCIBLE

**PARA ESTA COBERTURA NO APLICA COASEGURO EN NINGÚN CASO.**

#### **5.13.- REVISIÓN DE REGISTROS**

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LA COMPAÑÍA, TENDRÁ EN CUALQUIER TIEMPO LA FACULTAD DE REVISAR TODOS Y CADA UNO DE LOS REGISTROS PARA VERIFICAR LA CONTINUIDAD DE LOS EMBARQUES Y CERTIFICADOS DE COBERTURA QUE EXPIDA.

#### **5.14 DAÑOS PARCIALES A MAQUINARIA Y EQUIPO:**

CUANDO LA PÉRDIDA O DAÑO SEAN CAUSADOS DIRECTAMENTE POR LOS RIESGOS CUBIERTOS A CUALQUIER PARTE DE LOS BIENES QUE CONSTEN DE VARIAS PARTES, "LA



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-006HJY001-N8-2013 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES PROPIEDAD DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA".

COMPAÑÍA" RESPONDERÁ HASTA POR EL VALOR DE REPOSICIÓN DE TODA LA MÁQUINA O EQUIPO, SI LA PARTE DAÑADA O PERDIDA NO ES POSIBLE REPARARLA O REPONERLA POR SEPARADO.

**5.15 DAÑOS A ETIQUETAS:**

CUANDO EL DAÑO SEA CAUSADO DIRECTAMENTE POR LOS RIESGOS CUBIERTOS Y SOLO AFECTE ETIQUETAS O ENVOLTURAS, "LA COMPAÑÍA" SERÁ RESPONSABLE HASTA POR UNA CANTIDAD SUFICIENTE PARA PAGAR EL COSTO DE REPOSICIÓN DE TALES ETIQUETAS O ENVOLTURAS.

**5.16 VARIACIONES:**

SE TENDRÁN POR CUBIERTOS LOS BIENES AL SOBREVENIR DESVIACIONES, CAMBIO DE RUTA TRASBORDO U OTRA VARIACIÓN DEL VIAJE EN RAZÓN DE SITUACIONES IMPREVISTAS POR CASO FORTUITO O CAUSAS DE FUERZA MAYOR, DICTADAS POR AUTORIDADES Y/O DERIVADAS DE FENÓMENOS NATURALES.

**5.17 INTERRUPCIÓN DEL TRANSPORTE:**

SI DURANTE EL TRANSPORTE SOBREVINIESEN CIRCUNSTANCIAS ANORMALES, NO CONSIDERADAS EN ESTA PÓLIZA, QUE HICIEREN NECESARIO QUE ENTRE LOS PUNTOS DE ORIGEN Y DESTINO ESPECIFICADOS, LOS BIENES QUEDAREN ESTACIONADOS, EN MALECONES U OTROS LUGARES, EL SEGURO CONTINUARÁ EN VIGOR SIN COBRO ADICIONAL.

**5.18.- PRELACIÓN.**

**LAS CONDICIONES GENERALES SON APLICABLES A TODAS LAS SECCIONES DE ESTA PÓLIZA, EN TANTO NO SE CONTRAPONGAN CON LAS CONDICIONES PARTICULARES O ESPECIALES, EN CUYO CASO TENDRÁN PRELACIÓN ESTAS ÚLTIMAS SOBRE LAS PRIMERAS.**

**POR EL ASEGURADO:**

**POR LA COMPAÑÍA:**



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-006HJY001-N8-2013 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES PROPIEDAD DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA”.

CONDICIONES ESPECIALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO. \_\_\_\_\_ EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA \_\_\_\_\_ A FAVOR DEL ASEGURADO.

**SECCIÓN III  
RAMOS NO TÉCNICOS  
6.- ROBO DE CONTENIDOS CON VIOLENCIA Y /O ASALTO**

**ASEGURADO: PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA Y TODA SU ESTRUCTURA ORGÁNICA COMPUESTA POR TODAS SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS**

EL PERÍODO DE ESTE SEGURO PRINCIPIA A LAS 00:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2013 Y TERMINA A LAS 24:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

**6.1.- BIENES CUBIERTOS:**

MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA Y TODO TIPO DE CONTENIDOS QUE SEAN PROPIEDAD DE **PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA** Y SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS O DE TERCEROS QUE ESTÉN BAJO SU CUSTODIA Y SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EN CUALQUIER UBICACIÓN.

SE INCLUYEN ARTÍCULOS RAROS, DE ARTE, REGALOS DE “EMBAJADORES” (Según Avalúo Anexo) Y EN GENERAL, AQUELLOS QUE NO SEAN NECESARIOS A LA ÍNDOLE DEL NEGOCIO ASEGURADO Y QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE CUALQUIER LOCAL EN DONDE SE ENCUENTRE EN INTERÉS ASEGURABLE.

LA REPARACIÓN DE LOS DAÑOS OCASIONADOS POR TERCEROS PARA INGRESAR AL INMUEBLE O SUSTRAR BIENES CONTENIDOS ENCAJONES, CAJAS FUERTES, ARCHIVEROS, GAVETAS Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO MOBILIARIO O DISPOSITIVO DE SEGURIDAD DESTINADO AL DEPÓSITO Y ALMACÉN DE BIENES Y VALORES

LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD CON QUE SE CUENTAN SON LAS DICTADAS POR LAS AUTORIDADES, ASÍ COMO LAS PROPIAS ESTABLECIDAS POR EL ASEGURADO.

**6.2.-RIESGOS CUBIERTOS:**

ROBO CON VIOLENCIA, DAÑOS MATERIALES QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DEL ROBO Y/O ASALTO O INTENTOS DE ESTOS; ROBO, ASALTO O INTENTO DE AMBOS POR MEDIO DE USO DE VIOLENCIA FÍSICA O MORAL.

**6.3- RIESGOS NO CUBIERTOS:**

LA COMPAÑÍA NO SERÁ RESPONSABLE POR:

6.3.1.-FRAUDE O ABUSO DE CONFIANZA COMETIDO POR LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL ASEGURADO, YA SEA QUE ACTÚEN POR SI SOLOS O DE ACUERDO CON OTRAS PERSONAS.

6.3.2.-PÉRDIDAS DIRECTAMENTE CAUSADAS POR PERSONAS QUE TOMEN PARTE EN DISTURBIOS DE CARÁCTER OBRERO, O POR HUELGUISTAS, MOTINES, ALBOROTOS.

6.3.3.-SAQUEOS QUE SE REALICEN DURANTE O DESPUÉS DE LA OCURRENCIA DE ALGÚN FENÓMENO METEOROLÓGICO O SÍSMICO QUE PROPICIE QUE DICHOS ACTOS SE COMETAN EN PERJUICIO DEL ASEGURADO.





CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-006HJY001-N8-2013 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES PROPIEDAD DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA".

- 6.3.4.-ROBO EN QUE INTERVINIEREN PERSONAS POR LAS CUALES EL ASEGURADO FUERE CIVILMENTE RESPONSABLE.
- 6.3.6.-ROBO CAUSADO POR LOS BENEFICIARIOS O CAUSAHABIENTES DEL ASEGURADO O POR LOS APODERADOS DE CUALQUIERA DE ELLOS.
- 6.3.6.-PÉRDIDA QUE PROVENGA DE ROBO DE TÍTULOS, OBLIGACIONES O DOCUMENTOS DE CUALQUIER CLASE, TIMBRES POSTALES O FISCALES, MONEDAS, BILLETES DE BANCO, CHEQUES, LETRAS, PAGARÉS, LIBROS DE CONTABILIDAD Y OTROS LIBROS DE COMERCIO, ASÍ COMO CONTENIDOS EN GENERAL DE CAJAS FUERTES, BÓVEDAS O CAJAS REGISTRADORAS.
- 6.3.7.-PÉRDIDAS DIRECTAMENTE CAUSADAS POR SAQUEOS QUE SE REALICEN DURANTE O DESPUÉS DE LA OCURRENCIA DE ALGÚN FENÓMENO METEOROLÓGICO O SÍSMICO, REACCIÓN NUCLEAR, RADIACIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA, QUE PROPICIE QUE DICHO ACTO SE COMETA EN PERJUICIO DEL ASEGURADO.
- 6.3.8.-DESTRUCCIÓN DE LOS BIENES POR ACTOS DE AUTORIDAD LEGALMENTE RECONOCIDA CON MOTIVO DE SUS FUNCIONES.
- 6.3.9.-EXPROPIACIÓN, REQUISICIÓN, CONFISCACIÓN, INCAUTACIÓN O DETENCIÓN DE LOS BIENES POR LAS AUTORIDADES LEGALMENTE RECONOCIDAS CON MOTIVO DE SUS FUNCIONES.
- 6.3.10.-ROBO SIN VIOLENCIA.

**6.4.- VALOR INDEMNIZABLE:**

EN CASO DE PÉRDIDA O DAÑO OCURRIDO A CUALQUIERA DE LOS BIENES CUBIERTOS EN LA PRESENTE SECCIÓN, LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO EL COSTO POR CONCEPTO DE LA REPARACIÓN O REPOSICIÓN EN EL MOMENTO Y LUGAR DEL SINIESTRO, CON MATERIALES DE CLASE Y CALIDAD SIMILARES SIN NINGUNA DEDUCCIÓN POR CONCEPTO DE DEPRECIACIÓN.

**6.5.- PRELACIÓN**

**LAS CONDICIONES GENERALES SON APLICABLES A TODAS LAS SECCIONES DE ESTA PÓLIZA, EN TANTO NO SE CONTRAPONGAN CON LAS CONDICIONES PARTICULARES O ESPECIALES, EN CUYO CASO TENDRÁN PRELACIÓN ESTAS ÚLTIMAS SOBRE LAS PRIMERAS.**

**POR EL ASEGURADO:**

**POR LA COMPAÑÍA:**



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-006HJY001-N8-2013 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES PROPIEDAD DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA".

CONDICIONES ESPECIALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO. \_\_\_\_\_ EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA \_\_\_\_\_ A FAVOR DEL ASEGURADO.

## 7.- DINERO Y VALORES

**ASEGURADO:** PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA Y TODA SU ESTRUCTURA ORGÁNICA COMPUESTA POR TODAS SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

**VIGENCIA:** EL PERÍODO DE VIGENCIA DE ESTE SEGURO PRINCIPIA A LAS 00:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2013 Y TERMINA A LAS 24:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

### 7.1.- BIENES CUBIERTOS:

DINERO EN EFECTIVO, EN METÁLICO, BILLETES DE BANCO, CHEQUES, VALORES Y TODO TIPO DE DOCUMENTOS NEGOCIABLES Y NO NEGOCIABLES, MARBETES, PRECINTOS Y TIMBRES FISCALES, PASAPORTES, MONEDAS CONMEMORATIVAS DE ORO O PLATA, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA; VALORES Y DOCUMENTOS NEGOCIABLES O NO; VALES DE DESPENSA, GASOLINA O RESTAURANTE O DE CUALQUIER OTRO TIPO, DENTRO O FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL ASEGURADO O EN PODER DE PAGADORES, COBRADORES O EMPLEADOS PORTADORES DEL MISMO, SE AMPARAN VALORES PROPIEDAD DEL ASEGURADO ASIGNADOS A SU PERSONAL PARA GASTOS, ESTO ÚLTIMO HASTA EL SUBLÍMITE INDICADO EN LA CLÁUSULA 5ª LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE CONDICIONES GENERALES.

EN EL CASO DE BIENES DENTRO DE LOCALES CUANDO EL LOCAL SE ENCUENTRE CERRADO, EL ROBO CON VIOLENCIA SE ENTENDERÁ CUANDO EXISTA VIOLENCIA DEL EXTERIOR DEL INMUEBLE Y QUE DEJEN HUELLAS VISIBLES POR EL LUGAR DONDE SE PENETRO, PARA EL CASO DE DINERO Y/O VALORES DEBERÁ HABER VIOLENCIA EN LAS CAJAS FUERTES Y COLECTORAS QUE GUARDEN LOS BIENES Y ESTAS DEBEN DE CONTAR CON CERRADURAS DE COMBINACIÓN EN FUNCIONAMIENTO Y EN BUEN ESTADO.

EL MANEJO DE EFECTIVO SE REALIZA EN OFICINAS CENTRALES DEL ASEGURADO, TAMBIÉN APLICA PARA VALES DE GASOLINA Y DESPENSA.

PARTIDAS EXTRAORDINARIAS COMO AGUINALDO, NÓMINAS QUINCENALES, BONOS, TODAS ÉSTAS PARTIDAS SE HACEN A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA BANCARIA DIRECTAMENTE A LOS BENEFICIARIOS, SE AMPARAN LOS VALES DE DESPENSA EN PAPEL QUE SE ENTREGAN DE MANERA EXTRAORDINARIA; SE HACE MENCIÓN DE QUE ACTUALMENTE LOS VALES DE DESPENSA SE ENTREGAN MEDIANTE MONEDERO ELECTRÓNICO.

LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD CON QUE SE CUENTAN SON LAS DICTADAS POR LAS AUTORIDADES, ASÍ COMO LAS PROPIAS ESTABLECIDAS POR EL ASEGURADO.

LOS MONTOS A AMPARAR PARA MONEDA EXTRANJERA SE CUBRIRÁN DENTRO DEL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA SECCIÓN DE EFECTIVO Y VALORES Y EL TIPO DE CAMBIO SERÁ EL APLICABLE A LA FECHA DEL SINIESTRO



**7.2.- BIENES NO CUBIERTOS:**

DINERO EN METÁLICO, BILLETES DE BANCO, VALORES Y TODO TIPO DE DOCUMENTOS NEGOCIABLES Y NO NEGOCIABLES PROPIEDAD DE **PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA** MIENTRAS SE ENCUENTREN EN PODER Y CUSTODIA DE TERCEROS

**7.3.- RIESGOS CUBIERTOS:**

ROBO CON VIOLENCIA, ASALTO O INTENTO DE ASALTO, INCAPACIDAD FÍSICA DE LA (S) PERSONA (S) PORTADORA (S) Y ACCIDENTE DEL (LOS) VEHÍCULO(S) PORTADOR(ES).

**RIESGOS ADICIONALES:**

- A) INCENDIO, TODO RIESGO.
- B) DENTRO Y FUERA DEL LOCAL.
- C) PAGADORES HABILITADOS.
- D) PARTIDAS ASIGNADAS AL PERSONAL PARA GASTOS Y VIÁTICOS, ASÍ COMO PAGOS AL PERSONAL EVENTUAL.

**7.4.- RIESGOS NO CUBIERTOS:**

LA COMPAÑÍA NO SERÁ RESPONSABLE POR:

7.4.1.-FRAUDE O ABUSO DE CONFIANZA COMETIDO POR LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL ASEGURADO, YA SEA QUE ACTÚEN POR SI SOLOS O DE ACUERDO CON OTRAS PERSONAS.

7.4.2.-PÉRDIDAS DIRECTAMENTE CAUSADAS POR PERSONAS QUE TOMEN PARTE EN DISTURBIOS DE CARÁCTER OBRERO, O POR HUELGUISTAS, MOTINES ALBOROTOS POPULARES O VANDALISMO DURANTE LA REALIZACIÓN DE TALES ACTOS.

7.4.3.-SAQUEOS QUE SE REALICEN DURANTE O DESPUÉS DE LA OCURRENCIA DE ALGÚN FENÓMENO METEOROLÓGICO O SÍSMICO QUE PROPICIE QUE DICHOS ACTOS SE COMETAN EN PERJUICIO DEL ASEGURADO.

7.4.4.-PÉRDIDAS O ROBOS SIN VIOLENCIA, EXTRAVIÓ O DESAPARICIÓN MISTERIOSA.

7.4.5.-PÉRDIDAS O ROBOS SIN VIOLENCIA DE BIENES PROPIEDAD DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL ASEGURADO, ASÍ MISMO EN NINGÚN CASO QUEDARAN CUBIERTOS PÉRDIDAS O ROBOS DE BIENES PROPIEDAD DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL ASEGURADO.

7.4.6.-EN CASO DE ROBO CON VIOLENCIA, CUANDO LOS BIENES ASEGURADOS NO SE ENCUENTREN CONTENIDOS EN CAJA FUERTE O BÓVEDA DEBIDAMENTE CERRADAS, MIENTRAS EL LOCAL PERMANEZCA CERRADO AL PÚBLICO SALVO QUE, CUANDO EL ASEGURADO NO DISPONGA DE CAJA FUERTE O BÓVEDA, MEDIANTE CONVENIO EXPRESO SE HAYAN CUBIERTO LOS BIENES CONTRA ROBO CON VIOLENCIA.

7.4.7.-POR PÉRDIDAS O DAÑOS DIRECTAMENTE CAUSADOS POR HOSTILIDADES, ACTIVIDADES U OPERACIONES DE GUERRA DECLARADA O NO, INVASIÓN DE ENEMIGO EXTRANJERO, GUERRA INTRESTINA, REVOLUCIÓN, REBELIÓN, INSURRECCIÓN, SUSPENSIÓN DE GARANTÍAS O ACONTECIMIENTOS QUE ORIGINEN ESAS SITUACIONES DE HECHO O DE DERECHO.



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-006HJY001-N8-2013 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES PROPIEDAD DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA".

7.4.8.-POR PÉRDIDAS CAUSADAS POR EXPROPIACIÓN, REQUISICIÓN, CONFISCACIÓN, INCAUTACIÓN O DETENCIÓN DE LOS BIENES POR LAS AUTORIDADES LEGALMENTE RECONOCIDAS CON MOTIVO DE SUS FUNCIONES.

7.4.9.- TERRORISMO Y/O SABOTAJE

**7.5.- PRELACIÓN**

**LAS CONDICIONES GENERALES SON APLICABLES A TODAS LAS SECCIONES DE ESTA PÓLIZA, EN TANTO NO SE CONTRAPONGAN CON LAS CONDICIONES PARTICULARES O ESPECIALES, EN CUYO CASO TENDRÁN PRELACIÓN ESTAS ÚLTIMAS SOBRE LAS PRIMERAS.**

**POR EL ASEGURADO:**

**POR LA COMPAÑÍA:**



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-006HJY001-N8-2013 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES PROPIEDAD DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA".

CONDICIONES ESPECIALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO. \_\_\_\_\_ EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA \_\_\_\_\_ A FAVOR DEL ASEGURADO.

## 8- ROTURA DE CRISTALES Y ANUNCIOS LUMINOSOS

**ASEGURADO:** PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA Y TODA SU ESTRUCTURA ORGÁNICA COMPUESTA POR TODAS SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

**VIGENCIA:** EL PERÍODO DE VIGENCIA DE ESTE SEGURO PRINCIPIA A LAS 00:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2013 Y TERMINA A LAS 24:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

### 8.1.- BIENES CUBIERTOS:

CRISTALES INTERIORES Y EXTERIORES, NACIONALES Y DE IMPORTACIÓN, DECORADOS, VITRALES, GRABADOS, BISELADOS, PELÍCULA PROTECTORA, CUBIERTAS DE CRISTAL DE MESAS DE CENTRO Y ESCRITORIOS, LUNAS, ESPEJOS, CON ESPESOR DE 4 MM. O MAYORES, ASÍ COMO ACRÍLICOS Y DOMOS DE CUALQUIER CLASE, INCLUYENDO EL COSTO DE INSTALACIÓN EN CUALQUIER UBICACIÓN QUE PERTENEZCA AL ASEGURADO Y/O QUE ESTE BAJO SU CUSTODIA, EN EL INTERIOR Y EXTERIOR O DE ORNATO QUE ESTÉN DEBIDAMENTE INSTALADOS, ASÍ COMO TODOS LOS ANUNCIOS LUMINOSOS, PROPIEDAD DEL ASEGURADO O BAJO SU RESPONSABILIDAD O DONDE EXISTA INTERÉS ASEGURABLE.

### 8.2.- RIESGOS CUBIERTOS:

TODO RIESGO DE DAÑO MATERIAL A PRIMER RIESGO PARA TODOS LOS CRISTALES Y ANUNCIOS LUMINOSOS PROPIEDAD DEL ASEGURADO, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD O EXISTE INTERÉS ASEGURABLE.

### 8.3.- RIESGOS NO CUBIERTOS:

- A) LA COMPAÑÍA NO SERÁ RESPONSABLE POR CRISTALES, ACRÍLICOS O VITRALES CON ESPESOR MENOR DE 4 MM.
- B) POR RASPADURAS, RALLADURAS U OTROS DEFECTOS SUPERFICIALES, A CRISTALES DE CUALQUIER ESPESOR.
- C) POR DESTRUCCIÓN DE LOS BIENES POR ACTOS DE AUTORIDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, CON MOTIVO DE SUS FUNCIONES.
- D) POR HOSTILIDADES, ACTIVIDADES U OPERACIONES DE GUERRA DECLARADA O NO, INVASIÓN DE ENEMIGO EXTRANJERO, GUERRA INTRESTINA, REBELIÓN, INSURRECCIÓN, SUSPENSIÓN DE GARANTÍAS O ACONTECIMIENTOS QUE ORIGINEN ESAS SITUACIONES DE HECHO O DE DERECHO.
- E) CUANDO PROVENGAN DE SINIESTROS CAUSADOS POR DOLO, MALA FE, O CULPA GRAVE DEL ASEGURADO.

ADICIONALMENTE SE EXCLUYEN LOS SIGUIENTES RIESGOS:

- a) PÉRDIDA O DAÑO RESULTANTE DEL USO, DESGASTE NORMAL O DECOLORACIÓN.
- b) POR DESTRUCCIÓN DE LOS BIENES POR ACTOS DE AUTORIDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, CON MOTIVO DE SUS FUNCIONES.
- c) RESPONSABILIDAD HACIA TERCERAS PERSONAS POR PÉRDIDAS O DAÑOS CAUSADOS POR LOS BIENES ASEGURADOS.



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-006HJY001-N8-2013 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES PROPIEDAD DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA".

- d) DAÑOS INDIRECTOS, PÉRDIDA DE MERCADO O CUALLQUIER OTRO PERJUICIO O DIFICULTAD DE ÍNDOLE COMERCIAL QUE AFECTE AL ASEGURADO, CUALESQUIERA QUE SEA SU CAUSA U ORIGEN.
- e) FALLAS O DEFECTOS DE LOS BIENES ASEGURADOS EXISTENTES AL INICIO DE LA VIGENCIA DE ESTE SEGURO, SEAN O NO, DEL CONOCIMIENTO DEL ASEGURADO.
- f) PÉRDIDA O DAÑOS QUE SEAN A CONSECUENCIA DIRECTA DEL FUNCIONAMIENTO PROLONGADO O DETERIORO GRADUAL DEBIDO A CONDICIONES ATMOSFÉRICAS O AMBIENTALES IMPERANTES, TALES COMO DESGASTE, EROSIÓN, CORROSIÓN E INCRUSTACIÓN.
- g) CUALQUIER GASTO EROGADO CON RESPECTO AL MANTENIMIENTO QUE EFECTÚEN EL ASEGURADO O TERCEROS. ENTENDIÉNDOSE COMO MANTENIMIENTO AQUEL QUE OBLIGUE AL ASEGURADO O A UN TERCERO A REVISAR PERIÓDICAMENTE Y REEMPLAZAR PARTES DESGASTADAS O DEFECTUOSAS.
- h) PÉRDIDAS O DAÑOS QUE SUFRAN CUALQUIER ELEMENTO MEDIO DE OPERACIÓN, TALES COMO LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES, A MENOS QUE LOS DAÑOS SUFRIDOS SEAN CONSECUENCIA DE UN RIESGO CUBIERTO.
- i) DEFECTOS ESTÉTICOS.
- j) PÉRDIDA O DAÑOS DIRECTAMENTE CAUSADOS POR SAQUEO O PILLAJE QUE SE REALICEN DURANTE O DESPUÉS DE LA OCURRENCIA DE ALGÚN FENÓMENO METEOROLÓGICO O SÍSMICO, CONFLAGRACIÓN, REACCIÓN NUCLEAR, RADIACIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA O CUALQUIER EVENTO DE CARÁCTER CATASTRÓFICO QUE PROPICIE QUE DICHO ACTO SE COMETA EN PERJUICIO DEL ASEGURADO.
- k) INTERRUPCIÓN O FALLAS EN EL SUMINISTRO DE CORRIENTE ELÉCTRICA, PROVENIENTE DE LA RED PÚBLICA.
- l) ERRORES DE CONSTRUCCIÓN, FALLAS DE MONTAJE, DEFECTOS DE MATERIAL Y DEFECTO DE MANO DE OBRA.
- m) TERRORISMO Y/O SABOTAJE

#### **8.4.- VALOR INDEMNIZABLE:**

EN CASO DE PÉRDIDA O DAÑO OCURRIDO A CUALQUIERA DE LOS BIENES CUBIERTOS EN LA PRESENTE SECCIÓN, LA COMPAÑÍA INDEMNIZARA AL ASEGURADO EL COSTO POR CONCEPTO DE LA REPARACIÓN O REPOSICIÓN EN EL MOMENTO Y LUGAR DEL SINIESTRO, CON MATERIALES DE CLASE Y CALIDAD SIMILARES SIN NINGUNA DEDUCCIÓN POR CONCEPTO DE DEPRECIACIÓN.

#### **8.5.- PRELACIÓN**

**LAS CONDICIONES GENERALES SON APLICABLES A TODAS LAS SECCIONES DE ESTA PÓLIZA, EN TANTO NO SE CONTRAPONGAN CON LAS CONDICIONES PARTICULARES O ESPECIALES, EN CUYO CASO TENDRÁN PRELACIÓN ESTAS ÚLTIMAS SOBRE LAS PRIMERAS.**

**POR EL ASEGURADO:**

**POR LA COMPAÑÍA:**



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-006HJY001-N8-2013 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES PROPIEDAD DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA".

CONDICIONES ESPECIALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO. \_\_\_\_\_ EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA \_\_\_\_\_ A FAVOR DEL ASEGURADO.

#### SECCIÓN IV 9.-RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL.

**ASEGURADO:** PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA Y TODA SU ESTRUCTURA ORGÁNICA COMPUESTA POR TODAS SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

**VIGENCIA:** EL PERÍODO DE VIGENCIA DE ESTE SEGURO PRINCIPIA A LAS 00:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2013 Y TERMINA A LAS 24:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

##### 9.1.- COBERTURA:

9.1.1.-LA RESPONSABILIDAD CIVIL LEGAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO POR DAÑOS FÍSICOS Y MORALES PROVOCADOS A TERCEROS EN SUS BIENES Y/O EN SUS PERSONAS, DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL ASEGURADO. ESTA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL DE ACTIVIDADES E INMUEBLES, SE EXTIENDE A CUBRIR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL ASEGURADO, ASÍ COMO LA RESPONSABILIDAD DERIVADA POR LAS ACTIVIDADES DEL ASEGURADO, OFICINAS, EN LA REPÚBLICA MEXICANA.

LOS DAÑOS Y PERJUICIOS O DAÑO MORAL CONSECUCIONAL, QUE EL ASEGURADO, SUS EMPLEADOS O FUNCIONARIOS CAUSEN A TERCEROS Y POR LOS QUE DEBA DE RESPONDER CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIGENTE EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS POR HECHOS U OMISIONES NO DOLOSAMENTE ORIGINADOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y QUE CAUSEN LA MUERTE O EL MENOSCABO EN LA SALUD DE DICHOS TERCEROS O EL DETERIORO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES PROPIEDAD DE LOS MISMOS POR CUALQUIER CAUSA.

9.1.2.- EL PAGO DE COSTAS Y GASTOS DE DEFENSA INCURRIDOS POR EL ASEGURADO.

##### 9.2.- RIESGOS CUBIERTOS:

###### 9.2.1.- ACTIVIDADES E INMUEBLES:

EL DAÑO OCASIONADO POR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL ASEGURADO, DENTRO O FUERA DE SUS PROPIOS PREDIOS O EN INSTALACIONES ALQUILADAS SE ACLARA QUE LAS ACTIVIDADES QUE SE CUBRIRÁN FUERA DE LAS UBICACIONES DEL ASEGURADO SE REFIERE A PARTICIPACIÓN EN FERIAS, EXPOSICIONES Y RECINTOS FISCALES ENTRE OTROS.

###### 9.2.2.- MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA:

EL DAÑO OCASIONADO A VEHÍCULOS DE TERCEROS, DURANTE LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA POR GRÚAS MÓVILES, GRÚAS FIJAS O MONTACARGAS, ASÍ COMO EL DAÑO PROVOCADO A TANQUES, CISTERNAS Y CONTENEDORES, ASÍ COMO CUALQUIER DAÑO OCASIONADO A BIENES DE TERCEROS.

**9.2.3.- ARRENDAMIENTO:**

SE AMPARAN LOS INMUEBLES ARRENDADOS EN LA COBERTURA DE R.C. ARRENDATARIO AMPARANDO DAÑOS OCASIONADOS POR INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN DE LOS CUALES SEA CIVILMENTE RESPONSABLE A INMUEBLES PROPIEDAD DE TERCEROS, ARRENDADOS POR EL ASEGURADO.

**9.2.4.- GASTOS DE DEFENSA:**

SE INCLUYEN LOS COSTOS, GASTOS ADMINISTRATIVOS Y GASTOS DE DEFENSA INCURRIDOS POR EL ASEGURADO, COMO UN 50% ADICIONAL AL LIMITE DE RESPONSABILIDAD CORRESPONDIENTE.

**9.2.5.- PARQUE VEHICULAR:**

ESTA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE LOS LÍMITES CONTRATADOS EN EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL VEHÍCULO AMPARADO EN LA COBERTURA CONTRATADA PARA EL PARQUE VEHICULAR, ESTA COBERTURA OPERARÁ EN CASO DE AGOTARSE LA SUMA ASEGURADA DE LA PÓLIZA DEL VEHÍCULO, Y APLICARA EN EXCESO DE LA MISMA, PERO LIMITADO A QUE SE REALICEN TRABAJOS PARA EL ASEGURADO.

**9.2.6.- ESTACIONAMIENTOS:**

POR EL USO DE ESTACIONAMIENTOS DEL ASEGURADO, DONDE TAMBIÉN LOS VEHÍCULOS DE LOS FUNCIONARIOS DEL ASEGURADO, SE CONSIDERARAN PARA EFECTOS DE ESTA COBERTURA COMO TERCEROS.

**9.2.7.- ELEVADORES Y ESCALERAS.**

**9.2.8.- ACCIDENTES A OCUPANTES DE VEHÍCULOS.**

**AUTOS PARA TRANSPORTE DE PERSONAL ÚNICAMENTE.**

DENTRO DEL MARCO DE LAS CONDICIONES SUSCRITAS EN LA PÓLIZA, ADICIONALMENTE QUEDA CUBIERTA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRIERE EL ASEGURADO POR LAS LESIONES CORPORALES INCLUYENDO LA MUERTE, QUE SUFRAN TERCERAS PERSONAS A BORDO DE VEHÍCULOS UTILIZADOS POR EL ASEGURADO EN RELACIÓN CON SU ACTIVIDAD SIEMPRE Y CUANDO SE DESTINE PARA EL USO DE PASAJEROS Y SÓLO CUANDO SEAN CONDUCIDOS POR LOS PROPIOS EMPLEADOS.

SE ESTABLECEN LOS LIMITES DE RESPONSABILIDAD POR PASAJERO A QUEDAR COMO SIGUE:

POR PASAJERO, LA INDEMNIZACIÓN SERÁ DE 3,160 D.S.M.V.D.F. COMO LÍMITE ÚNICO Y COMBIANDO CON LOS SIGUIENTES SUBLIMITES:

MUERTE:	2,920 D.S.M.V.D.F.
- INCAPACIDAD TOTAL:	2,920 D.S.M.V.D.F.
- GASTOS MÉDICOS:	2,920 D.S.M.V.D.F.
- GASTOS FUNERARIOS:	240 D.S.M.V.D.F.

D.S.M.V.D.F.: DÍAS DE SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL

ESTA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE LOS LÍMITES CONTRATADOS EN EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL VEHÍCULO AMPARADO, SIENDO EL NÚMERO MÁXIMO DE ÉSTOS, EL NÚMERO DE PASAJEROS AUTORIZADOS EN LA TARJETA DE CIRCULACIÓN.



### **9.2.9.- RESPONSABILIDAD CIVIL ESTACIONAMIENTO**

#### ESTACIONAMIENTOS SIN ACOMODADORES

**9.2.9.1** DENTRO DEL MARCO DE LAS CONDICIONES SUSCRITAS EN LA PÓLIZA, ADICIONALMENTE QUEDA CUBIERTA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRIERE EL ASEGURADO POR DAÑOS OCASIONADOS A VEHÍCULOS PROPIEDAD DE TERCEROS, QUE EL ASEGURADO TUVIERA BAJO SU CUSTODIA DENTRO DE SUS INSTALACIONES, Y QUE SEAN A CONSECUENCIA DIRECTA DE:

- A) INCENDIO O EXPLOSIÓN QUE SUFRAN LOS VEHÍCULOS MIENTRAS ÉSTOS SE ENCUENTREN BAJO CUSTODIA DEL ASEGURADO, SIEMPRE QUE SEAN A CONSECUENCIA DE UN INCENDIO O EXPLOSIÓN DEL LOCAL.
- B) ROBO TOTAL DEL VEHÍCULO QUE EL ASEGURADO TENGAN BAJO SU RESPONSABILIDAD, ASÍ COMO PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES QUE SUFRAN LOS MISMOS A CONSECUENCIA DEL ROBO TOTAL.

#### **9.2.9.3. BASES PARA VALUACIÓN E INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS.**

- A) SI EL ASEGURADO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN QUE LE IMPONE LA CLÁUSULA RELATIVA A LAS DISPOSICIONES EN CASO DE SINIESTRO DESCRITAS EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA Y EL VEHÍCULO SE ENCUENTRA LIBRE DE CUALQUIER DETENCIÓN, INCAUTACIÓN, CONFISCACIÓN U OTRA SITUACIÓN SEMEJANTE PRODUCIDA POR ORDEN DE LAS AUTORIDADES, LA COMPAÑÍA TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE INICIAR SIN DEMORA, LA VALUACIÓN DE LOS DAÑOS.
- B) EL HECHO DE QUE LA COMPAÑÍA NO REALICE LA VALUACIÓN DE LOS DAÑOS SUFRIDOS POR EL VEHÍCULO DENTRO DE LAS 72 HORAS SIGUIENTES A PARTIR DEL MOMENTO DEL AVISO DEL SINIESTRO, Y SIEMPRE QUE SE CUMPLA CON EL SUPUESTO DEL PÁRRAFO ANTERIOR, EL ASEGURADO QUEDA FACULTADO PARA PROCEDER A LA REPARACIÓN DE LOS MISMOS Y EXIGIR SU IMPORTE A LA COMPAÑÍA, EN LOS TÉRMINOS DE ESTA PÓLIZA, SALVO QUE POR CAUSAS IMPUTABLES AL ASEGURADO NO SE PUEDA LLEVAR A CABO LA VALUACIÓN.

EXCEPCIÓN HECHA DE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LA COMPAÑÍA NO RECONOCERÁ EL DAÑO SUFRIDO POR EL VEHÍCULO SI SE HA PROCEDIDO A SU REPARACIÓN ANTES DE QUE SE REALICE LA VALUACIÓN DEL DAÑO.

- C) CUANDO EL COSTO DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO SUFRIDO POR UN VEHÍCULO EXCEDA DEL 50% DE SU VALOR COMERCIAL EN EL MOMENTO INMEDIATO ANTERIOR AL SINIESTRO, A SOLICITUD DEL ASEGURADO, DEBERÁ CONSIDERARSE QUE HUBO PÉRDIDA TOTAL. SALVO CONVENIO EN CONTRARIO, SI EL MENCIONADO COSTO EXCEDIERA DE LAS TRES CUARTAS PARTES DE DICHO VALOR, SIEMPRE SE CONSIDERARÁ QUE HA HABIDO PÉRDIDA TOTAL.
- E) LA INTERVENCIÓN DE
- F) LA COMPAÑÍA EN LA VALUACIÓN O CUALQUIER AYUDA QUE LA MISMA O SUS REPRESENTANTES PRESTEN AL ASEGURADO O A TERCEROS, NO IMPLICARÁ ACEPTACIÓN DE RESPONSABILIDAD ALGUNA RESPECTO AL SINIESTRO, POR PARTE DE LA COMPAÑÍA.

- E) PARA EFECTOS DE LA PRESENTE COBERTURA, SE ENTENDERÁ POR VALOR COMERCIAL



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-006HJY001-N8-2013 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES PROPIEDAD DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA".

DE LA UNIDAD LO QUE COSTARÍA ADQUIRIR UN VEHÍCULO CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS DE LA UNIDAD SINIESTRADA Y EN LAS MISMAS CONDICIONES EN QUE SE ENCONTRABA AL MOMENTO DEL SINIESTRO. COMO FUENTE DE INFORMACIÓN SE RECURRIRÁ A LA GUÍA EBC EN SU RANGO MAS ALTO, EN LA FECHA DEL SINIESTRO.

#### **9.2.9.4. GASTOS DE TRASLADO DE VEHÍCULOS.**

EN CASO DE SINIESTRO INDEMNIZABLE BAJO ESTA COBERTURA, QUEDARÁN CUBIERTOS LOS GASTOS NECESARIOS PARA TRASLADAR LOS VEHÍCULOS SINIESTRADOS DESDE EL LUGAR DONDE HAYAN SIDO LOCALIZADOS, HASTA EL LUGAR AUTORIZADO POR LA COMPAÑÍA EN DONDE VAYAN A REPARARSE.

#### **9.2.9.5 SALVAMENTOS.**

LA COMPAÑÍA TENDRÁ DERECHO DE DISPONER DE LOS VEHÍCULOS QUE HAYA INDEMNIZADO POR PÉRDIDA TOTAL, CON EXCEPCIÓN DEL EQUIPO ESPECIAL NO DESCRITO EN LA FACTURA ORIGINAL DEL VEHÍCULO.

#### **9.2.9.5. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE ESTA COBERTURA EN NINGÚN CASO AMPARA NI SE REFIERE A LAS SIGUIENTES RESPONSABILIDADES:**

- A) PÉRDIDA DE O DAÑOS A MERCANCÍAS, DINERO, ROPA, EFECTOS PERSONALES, HERRAMIENTA, REFACCIONES O CUALQUIER OTRO EFECTO QUE SE ENCUENTRE A BORDO DE LOS VEHÍCULOS, AUN CUANDO SEAN A CONSECUENCIA DE SU ROBO TOTAL O AUN CUANDO LES HAYAN SIDO ENTREGADOS AL ASEGURADO O A SUS TRABAJADORES.
- B) DAÑOS CAUSADOS A LLANTAS Y CÁMARAS POR SU PROPIA VOLADURA O POR PONCHADURA.
- C) ABUSO DE CONFIANZA O ROBO EN EL QUE INTERVENGA UN EMPLEADO O DEPENDIENTE DEL ASEGURADO.
- D) ACCIDENTES QUE OCURRAN CON MOTIVO DE ALTERACIONES DE ESTRUCTURAS, NUEVAS CONSTRUCCIONES O DEMOLICIONES LLEVADAS A CABO POR EL ASEGURADO O POR CONTRATISTAS A SU SERVICIO EN LOS LOCALES DESCRITOS EN LA PÓLIZA.

#### **9.2.10.- ASUMIDA POR CONTRATISTAS INDEPENDIENTES**

**9.2.10.1.-** DENTRO DEL MARCO DE LAS CONDICIONES SUSCRITAS EN LA PÓLIZA, ADICIONALMENTE QUEDA CUBIERTA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRIERE EL ASEGURADO POR DAÑOS A TERCEROS, CUANDO ASUMA RESPONSABILIDADES AJENAS DE CONTRATISTAS INDEPENDIENTES, POR CONVENIO O CONTRATO, DONDE SE COMPROMETA A LA SUBSTITUCIÓN DEL OBLIGADO ORIGINAL, PARA REPARAR O INDEMNIZAR EVENTUALES Y FUTUROS DAÑOS A TERCEROS EN SUS PERSONAS O EN SUS PROPIEDADES.

EN CASO DE QUE EL ASEGURADO REQUIERA MAYOR SUMA ASEGURADA PARA LA PRESENTE COBERTURA, ES CONDICIÓN BÁSICA QUE LA COMPAÑÍA, POR ESCRITO, MANIFIESTE CUÁLES SON LOS CONVENIOS O CONTRATOS ASEGURADOS; PARA LO ANTERIOR, EL ASEGURADO DEBERÁN PROPORCIONARLE COPIA FIEL DE DICHS CONVENIOS O CONTRATOS QUE DESEE QUEDEN ASEGURADOS, A FIN DE QUE LA COMPAÑÍA DETERMINE SI ACEPTA EL INCREMENTO DE LA SUMA ASEGURADA Y EXTIENDA LA CONSTANCIA CORRESPONDIENTE.

**9.2.10.2.** LA PRESENTE COBERTURA NO TIENE LA NATURALEZA DE UNA GARANTÍA EN FAVOR DE LOS OBLIGADOS ORIGINALES Y NO PUEDE, EN CONSECUENCIA, SER



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-006HJY001-N8-2013 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES PROPIEDAD DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA".

ASIMILADA A UNA FIANZA, PRENDA, AVAL O A CUALQUIER GARANTÍA, PERSONAL O REAL, POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS O CONVENIOS CELEBRADOS POR EL OBLIGADO ORIGINAL.

**9.2.10.3** QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE ESTA COBERTURA EN NINGÚN CASO AMPARA NI SE REFIERE A:

- A) DAÑOS CUANDO EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO SE ENCUENTRE EN ESTADO DE EBRIEDAD O BAJO EL EFECTO DE ESTUPEFACIENTES O ENERVANTES.
- B) CUALQUIER DAÑO CAUSADO A BIENES TRANSPORTADOS.

#### **9.2.11 ALCANCE DEL SEGURO**

LA OBLIGACIÓN DE LA ASEGURADORA COMPRENDE:

**9.2.11.1.-** EL PAGO DE LOS DAÑOS, PERJUICIOS Y DAÑO MORAL CONSECUENCIAL, POR LOS QUE SEA RESPONSABLE EL ASEGURADO, CONFORME A LO PREVISTO EN ESTA PÓLIZA Y EN LAS CONDICIONES ESPECIALES RESPECTIVAS.

**9.2.11.2.-** EL PAGO DE LOS GASTOS DE DEFENSA DEL ASEGURADO, DENTRO DE LAS CONDICIONES DE ESTA PÓLIZA ESTA COBERTURA INCLUYE, ENTRE OTROS:

- A) EL PAGO DEL IMPORTE DE LAS PRIMAS POR FIANZAS JUDICIALES QUE EL ASEGURADO DEBA OTORGAR, EN GARANTÍA DEL PAGO DE LAS SUMAS QUE SE LE RECLAMEN A TÍTULO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CUBIERTA POR ESTA PÓLIZA.
- B) EL PAGO DE LOS GASTOS, COSTAS E INTERESES LEGALES QUE DEBA PAGAR EL ASEGURADO POR RESOLUCIÓN JUDICIAL O ARBITRAL EJECUTORIADAS.
- C) EL PAGO DE LOS GASTOS EN QUE INCURRA EL ASEGURADO, CON MOTIVO DE LA TRAMITACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS RECLAMACIONES.

#### **9.2.12 EXCLUSIONES**

- A) REACCIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA, CONTROLADA O NO, INDEPENDIEMENTE DE QUE LA PÉRDIDA SEA DIRECTA O INDIRECTA, CERCANA O REMOTA, PARCIAL O TOTAL.
- B) RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DEFECTOS Y/O ERRORES EN LA CONSTRUCCIÓN O EN LA MANO DE OBRA, LA CALIDAD INFERIOR DE LOS MATERIALES UTILIZADOS, DEFECTOS EN EL PISO O ENTREPISO, COMO TAMPOCO POR EL HUNDIMIENTO O ASENTAMIENTO DE CONSTRUCCIONES.
- C) RESPONSABILIDAD POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.
- D) LESIONES PERSONALES O LESIONES CORPORALES, O PÉRDIDA DE, O DAÑO A, O
- E) PÉRDIDA DE USO, DE PROPIEDAD, DIRECTA O INDIRECTAMENTE PROVOCADO POR FILTRACIONES O CONTAMINACIÓN.
- F) ESTE INCISO NO SE APLICARÁ A LESIÓN PERSONAL O LESIÓN CORPORAL, O A PÉRDIDA DE, O DAÑO FÍSICO O LA DESTRUCCIÓN DE PROPIEDAD TANGIBLE, COMO TAMPOCO A PÉRDIDA DE USO DE DICHA PROPIEDAD DAÑADA O DESTRUIDA, CUANDO TALES FILTRACIONES O CONTAMINACIÓN SON PROVOCADAS POR UN EVENTO REPENTINO, INVOLUNTARIO E INESPERADO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE SEGURO.
- G) EL COSTO POR CONCEPTO DE REMOVER, NEUTRALIZAR O LIMPIAR FILTRACIONES O SUSTANCIAS CONTAMINANTES, A MENOS QUE LAS FILTRACIONES O LA CONTAMINACIÓN SEAN OCASIONADAS POR UN EVENTO

- REPENTINO, INVOLUNTARIO E INESPERADO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA.
- H) MULTAS, PENALIZACIONES, DAÑOS EJEMPLARES O PUNITIVOS, SANCIÓN ADMINISTRATIVA.
  - I) NO OBSTANTE, CUALQUIER SEÑALAMIENTO EN CONTRARIO EN LA PRESENTE PÓLIZA, ESTE SEGURO NO CUBRE PÉRDIDA O DAÑO, DIRECTA O INDIRECTAMENTE OCASIONADO POR, O, A CONSECUENCIA DE GUERRA, INVASIÓN, ACTOS DE ENEMIGOS EXTRANJEROS, HOSTILIDADES (CON O SIN UNA DECLARACIÓN DE GUERRA), GUERRA CIVIL, REBELIÓN, REVOLUCIÓN, INSURRECCIÓN, PODER MILITAR O USURPADO, CONFISCACIÓN, NACIONALIZACIÓN, REQUISICIÓN O LA DESTRUCCIÓN DE O EL DAÑO A PROPIEDAD POR O BAJO ÓRDENES DE CUALQUIER GOBIERNO O AUTORIDAD PÚBLICA LOCAL.
  - J) RESPONSABILIDAD PARA PRODUCTOS EN EL EXTRANJERO.
  - K) RESPONSABILIDADES ORIGINADAS POR O RELACIONADAS CON LA FALLA O VARIACIÓN EN EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.
  - L) RESPONSABILIDADES ORIGINADAS POR CAMPOS O FLUJOS ELECTROMAGNÉTICOS.
  - M) RESPONSABILIDADES ORIGINADAS POR EXPOSICIONES A ASBESTOS.
  - N) RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE DAÑOS OCASIONADOS DOLOSAMENTE.
  - O) RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE CASO FORTUITO, PROVENIENTE DE LA NATURALEZA AJENO A LA VOLUNTAD DEL HOMBRE, POR EJEMPLO: RAYO, ERUPCIÓN VOLCÁNICA, TERREMOTO, METEORITO, ECLIPSE, HURACÁN, ETC.
  - P) RESPONSABILIDADES IMPUTABLES AL ASEGURADO POR LA MUERTE O MENOSCABO DE LA SALUD DE TERCEROS O EL DETERIORO O LA DESTRUCCIÓN DE SUS BIENES PROPIEDAD DE DICHS TERCEROS CUANDO LA VÍCTIMA INCURRA EN CULPA O NEGLIGENCIA INEXCUSABLE.
  - Q) RESPONSABILIDADES PROVENIENTES DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O CONVENIO CUANDO DICHO INCUMPLIMIENTO NO HAYA PRODUCIDO LA MUERTE O EL MENOSCABO DE LA SALUD DE TERCEROS O EL DETERIORO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES PROPIEDAD DE LOS MISMOS.
  - R) RESPONSABILIDADES POR PRESTACIONES SUSTITUTORIAS DEL INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO O CONVENIO.
  - S) RESPONSABILIDADES POR DAÑOS CAUSADOS POR: INCONSISTENCIA, HUNDIMIENTO, ASENTAMIENTO DE SUELO O SUBSUELO, FALTA O INSUFICIENCIA DE OBRAS DE CONSOLIDACIÓN PARA EVITAR LA PÉRDIDA DE SOSTÉN NECESARIO AL SUELO O SUBSUELO DE PROPIEDADES VECINAS.
  - T) RESPONSABILIDADES IMPUTABLES AL ASEGURADO DE ACUERDO CON LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LA LEY DEL SEGURO SOCIAL U OTRAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DE DICHAS LEYES.
  - U) RESPONSABILIDADES IMPUTABLES AL EMPLEADO POR PÉRDIDAS FINANCIERAS.
  - V) TERRORISMO Y/O SABOTAJE.
  - W) RESPONSABILIDADES AJENAS, EN LAS QUE EL ASEGURADO, POR CONVENIO O CONTRATO, SE COMPROMETA A LA SUBSTITUCIÓN DEL OBLIGADO ORIGINAL, PARA REPARAR O INDEMNIZAR EVENTUALES Y FUTUROS DAÑOS A TERCEROS EN SUS PERSONAS O EN SUS PROPIEDADES.
  - X) RESPONSABILIDADES POR DAÑOS CAUSADOS CON MOTIVO DE OBRAS, CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES O DEMOLICIONES.
  - Y) RESPONSABILIDADES COMO CONSECUENCIA DE EXTRAVÍO DE BIENES.
  - Z) ESTE SEGURO EN NINGÚN CASO AMPARA LAS PRIMAS POR FIANZAS QUE DEBAN OTORGARSE COMO CAUCIÓN PARA QUE EL ASEGURADO ALCANCE SU LIBERTAD PREPARATORIA, PROVISIONAL O CONDICIONAL, DURANTE UN PROCESO PENAL.
  - AA) TERRORISMO Y/O SABOTAJE



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-006HJY001-N8-2013 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES PROPIEDAD DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA”.

**9.2.13.- PRELACIÓN**

**LAS CONDICIONES GENERALES SON APLICABLES A TODAS LAS SECCIONES DE ESTA PÓLIZA, EN TANTO NO SE CONTRAPONGAN CON LAS CONDICIONES PARTICULARES O ESPECIALES, EN CUYO CASO TENDRÁN PRELACIÓN ESTAS ÚLTIMAS SOBRE LAS PRIMERAS.**

**POR EL ASEGURADO:**

**POR LA COMPAÑÍA:**



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-006HJY001-N8-2013 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES PROPIEDAD DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA”.

## ANEXO TÉCNICO PÓLIZA 2 “PÓLIZA DE AUTOMÓVILES Y CAMIONES”

ESPECIFICACIÓN PARA LA PÓLIZA NO. \_\_\_\_\_ EXPEDIDA POR \_\_\_\_\_ DENOMINADA EN ADELANTE LA COMPAÑÍA CON DOMICILIO EN \_\_\_\_\_ ADMITE LA RESPONSABILIDAD DE ASEGURAMIENTO DE TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y CONTENIDOS PROPIEDAD DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA, PROPIEDAD DE TERCEROS O QUE TENGA A SU CARGO, Y/O BAJO SU RESPONSABILIDAD, Y/O DONDE TENGA UN INTERÉS ASEGURABLE DENOMINADO EN ADELANTE EL ASEGURADO.

### PARQUE VEHICULAR

### PÓLIZAS DE VEHÍCULOS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

#### CAPÍTULO I ÁMBITO DE COBERTURAS

**ASEGURADO:** PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA Y TODA SU ESTRUCTURA ORGÁNICA COMPUESTA POR TODAS SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

**VIGENCIA:** EL PERÍODO DE VIGENCIA DE ESTE SEGURO PRINCIPIA A LAS 00:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2013 Y TERMINA A LAS 24:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

### RELACIÓN DE AUTOMÓVILES Y CAMIONES ASEGURABLES

EL ASEGURADO PRESENTARÁ A LA ASEGURADORA EL INICIO Y A LA MITAD DE LA VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA, LA RELACIÓN DE AUTOMÓVILES Y CAMIONES ASEGURABLES CON SUS RESPECTIVOS MONTOS ASEGURABLES A FIN DE EFECTUAR EL AJUSTE DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE.

PARA TODAS LAS UNIDADES ASEGURADAS SE REQUIERE COBERTURA AMPLIA.

### CLÁUSULA 1ª CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES DE PÓLIZA

#### CLÁUSULAS ESPECIALES:

- A) PÉRDIDAS TOTALES DE VEHÍCULOS HASTA DE UN AÑO DE USO: VALOR FACTURA. EN NINGÚN CASO LA INDEMNIZACIÓN POR PÉRDIDA TOTAL DE CUALQUIER VEHÍCULO PODRÁ REBASAR EL VALOR FACTURA.
- B) PÉRDIDAS TOTALES DE VEHÍCULOS CON MÁS DE UN AÑO DE USO: VALOR COMERCIAL MAS 10%
- C) EN CAMIONES SE AMPARAN LOS DAÑOS POR LA CARGA. LA CARGA PUEDE COMPRENDER CUALQUIERA DE LOS BIENES MUEBLES INDICADOS EN LA RELACIÓN DE BIENES MUEBLES INSTRUMENTALES Y RECUERDOS DE “EMBAJADORES”.



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-006HJY001-N8-2013 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES PROPIEDAD DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA".

- D) COLISIÓN ENTRE UNIDADES DEL ASEGURADO, FILIALES O DE SUS EMPLEADOS. LIMITADO A 10 EVENTOS AL AÑO. EL RESPONSABLE DEL ACCIDENTE SERÁ QUIEN CUBRA LOS DAÑOS.
- E) AMPARA VANDALISMO, CONSIDERANDO COMO TAL LOS ACTOS DE PERSONAS QUE TOMEN PARTE EN PAROS, HUELGAS, MÍTINES, ALBOROTOS POPULARES, MOTINES O DE PERSONAS MALINTENCIONADAS DURANTE LA REALIZACIÓN DE TALES ACTOS, O BIEN, OCASIONADOS POR LAS MEDIDAS DE REPRESIÓN TOMADAS POR LAS AUTORIDADES LEGALMENTE RECONOCIDAS QUE CON MOTIVO DE SUS FUNCIONES INTERVENGAN EN DICHS ACTOS. PARA ESTE CASO, APLICARÁ EL DEDUCIBLE DE DAÑOS MATERIALES, SALVO QUE HAYA ROTURA DE CRISTALES, EN CUYO CASO APLICARÁ PARA ÉSTOS EL DEDUCIBLE DE CRISTALES.
- F) CONSIDERAR LA CLÁUSULA DE ERRORES Y OMISIONES Y COBERTURA AUTOMÁTICA DE 10 DÍAS.
- G) EN LO QUE RESPECTA A LOS VALORES DE LOS AUTOMÓVILES, Y CAMIONES PROPIEDAD DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA, EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD EN CASO DE SINIESTRO, SE ESTABLECERÁ CON BASE EN EL VALOR FACTURA PARA VEHÍCULOS HASTA CON UN AÑO DE ANTIGÜEDAD, Y PARA AQUÉLLOS CON MAYOR ANTIGÜEDAD, VALOR COMERCIAL QUE TENGA EL VEHÍCULO EN EL MOMENTO DEL SINIESTRO DE ACUERDO A LA GUÍA EBC (LIBRO AZUL) O AUTOMÉTRICA, LO QUE RESULTE MÁS FAVORABLE PARA EL ASEGURADO.
- H) EN EL CASO DE SINIESTROS QUE SE DETERMINEN COMO PÉRDIDAS TOTALES, EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD SE ESTABLECERÁ EN EL VALOR DEFINIDO ANTERIORMENTE QUE TENGA EL VEHÍCULO EN EL MOMENTO DEL SINIESTRO Y EN CASO DE PÉRDIDA TOTAL, CUANDO EL ASEGURADO QUISIERA CONSERVAR LOS RESTOS, EL VALOR MÁXIMO DE LIQUIDACIÓN POR DAÑOS SERÁ DEL 75% DEL VALOR COMERCIAL DEL VEHÍCULO A LA FECHA DEL SINIESTRO, ESTO TENDRÁ EFECTO SÓLO MEDIANTE AUTORIZACIÓN EXPRESA DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA.
- I) PARA EL CASO DE INDEMNIZACIONES POR PÉRDIDA TOTAL, YA SEA POR DAÑOS MATERIALES O ROBO TOTAL SERÁN DE LA SIGUIENTE MANERA:
- J) PARA LOS MODELOS QUE TENGAN MÁS DE DOCE MESES DE USO AL MOMENTO DEL SINIESTRO: SE INDEMNIZARÁ CONFORME A LO SIGUIENTE:  
EL VALOR COMERCIAL DEL VEHÍCULO TOMANDO COMO BASE EL PRECIO DE VENTA DE LA GUÍA "EBC" QUE CORRESPONDA A LA FECHA DEL SINIESTRO MÁS UN 10%.
- K) LAS PÉRDIDAS TOTALES POR ROBO TOTAL O DAÑOS MATERIALES SE INDEMNIZARAN AL 110% DEL VALOR COMERCIAL DEL VEHÍCULO AL MOMENTO DEL SINIESTRO.
- L) LA FORMULA DE DIVIDENDOS PARA LAS PÓLIZAS DE AUTOMÓVILES Y CAMIONES CUYA BONIFICACIÓN SERÁ LA SIGUIENTE DE ACUERDO A:

$$B = 80\% [ (P.N.P. \times GA) - (S.O. \times 110\%) ]$$

DONDE:

B = BONIFICACIÓN  
P.N.P.= PRIMA NETA PAGADA  
S. O = SINIESTROS OCURRIDOS  
GA = FACTOR PARA RECONOCER LOS GASTOS DE LA ASEGURADORA



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-006HJY001-N8-2013 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES PROPIEDAD DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA".

**AUTOMÓVILES**

BIENES CUBIERTOS	RIESGOS CUBIERTOS	LIMITES DE RESPONSABILIDAD	DEDUCIBLES
AUTOMÓVILES PROPIEDAD DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD SEGÚN RELACIÓN ADJUNTA AL ANEXO TÉCNICO.	DAÑOS MATERIALES	VALOR COMERCIAL AL MOMENTO DEL SINIESTRO AL 110% O VALOR FACTURA EN CASO DE VEHÍCULOS HASTA CON UN AÑO DE ANTIGÜEDAD	3%
	ROBO TOTAL	VALOR COMERCIAL AL MOMENTO DEL SINIESTRO AL 110% O VALOR FACTURA EN CASO DE VEHÍCULOS HASTA CON UN AÑO DE ANTIGÜEDAD	5%
	RESPONSABILIDAD CIVIL Y SERVICIOS DE ASISTENCIA.	VALOR COMERCIAL AL MOMENTO DEL SINIESTRO AL 110% O VALOR FACTURA EN CASO DE VEHÍCULOS HASTA CON UN AÑO DE ANTIGÜEDAD	SIN DEDUCIBLE.
	RESPONSABILIDAD CIVIL PERSONAS	\$750,000.00	SIN DEDUCIBLE.
	GASTOS MÉDICOS OCUPANTES	\$750,000.00	SIN DEDUCIBLE.
	FIANZA	5 PASAJEROS \$500,000.00 L.U.C.* 7 PASAJEROS \$700,000.00 L.U.C.*	SIN DEDUCIBLE.
	ACCIDENTES AUTOMOVILÍSTICOS AL CONDUCTOR	9 PASAJEROS \$900,000.00 L.U.C.*	SIN DEDUCIBLE.
	CRISTALES	\$750,000.00	SIN DEDUCIBLE.
		\$50,000.00	
			20%





CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-006HJY001-N8-2013 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES PROPIEDAD DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA".

**CAMIONES**

CAMIONES PROPIEDAD DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA O QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD SEGÚN RELACIÓN ANEXA	DAÑOS MATERIALES	VALOR COMERCIAL AL MOMENTO DEL SINIESTRO AL 110%	HASTA 3.5 TONELADAS 5% MAS DE 3.5 TONELADAS 2%
	ROBO TOTAL	VALOR COMERCIAL AL MOMENTO DEL SINIESTRO AL 110%	HASTA 3.5 TONELADAS 10% MAS DE 3.5 TONELADAS 0%
	RESPONSABILIDAD CIVIL Y SERVICIOS DE SISTENCIA.	\$750,000.00	SIN DEDUCIBLE.
	RESPONSABILIDAD CIVIL PERSONAS	CARGA CON REDUCIDO GRADO DE PELIGROSIDAD	SIN DEDUCIBLE.
	DAÑOS POR LA CARGA	\$300,000.00 L.U.C.*	SIN DEDUCIBLE.
	GASTOS MÉDICOS OCUPANTES	\$750,000.00	SIN DEDUCIBLE.
	FIANZA	\$750,000.00	SIN DEDUCIBLE.
	ACCIDENTES AUTOMOVILÍSTICOS AL CONDUCTOR.	\$50,000.00	SIN DEDUCIBLE.
	CRISTALES		SIN DEDUCIBLE.
			SIN DEDUCIBLE.
		20%	

**POR EL ASEGURADO:**

**POR LA COMPAÑÍA:**



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-006HJY001-N8-2013 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES PROPIEDAD DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA".

<b>EVALUACIÓN A PROPUESTAS TÉCNICAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-006HJY001-N8-2013</b>			
<b>CONCEPTO A EVALUAR</b>	<b>ASEGURADORA A</b>	<b>ASEGURADORA B</b>	<b>ASEGURADORA C</b>
REQUISITOS SOLICITADOS EN CONVOCATORIA, ANEXO TÉCNICO Y MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES			
<b>ANEXO TÉCNICO 1</b>			
<b>1. OBJETIVO DEL SERVICIO</b>			
PARTIDA ÚNICA			
VIGENCIA			
<b>2. TIEMPOS DE RESPUESTA</b>			
<b>I. SUSCRIPCIÓN</b>			
A) CARTAS COBERTURA EN GENERAL			
B) EMISIÓN DE PÓLIZAS			
C) EMISIÓN DE PÓLIZA DE VEHÍCULOS POR ALTAS			
D) DUPLICADO DE PÓLIZAS			
E) MOVIMIENTOS DE ENDOSOS A, B Y D CON REASEGURO FACULTATIVO.			
F) MOVIMIENTOS DE ENDOSOS A, B Y D.			
<b>II. SINIESTROS BIENES DIVERSOS</b>			
A) OBTENCIÓN DEL NÚMERO DE SINIESTRO			
B) ATENCIÓN DE SINIESTROS POR PARTE DEL AJUSTADOR			
C) EN SU CASO, CONVENIO DE AJUSTE DE VALORIZACIÓN DE PÉRDIDAS			
D) INDEMNIZACIÓN			
<b>III. SINIESTROS VEHÍCULOS</b>			
A) OBTENCIÓN DEL REPORTE Y NÚMERO DE SINIESTRO			
B) ATENCIÓN DEL AJUSTADOR EN CIUDAD			
C) ATENCIÓN DEL AJUSTADOR EN CARRETERAS			
D) INDEMNIZACIÓN			
<b>IV. VARIOS</b>			
A) PRESENCIA DE EJECUTIVOS DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA			
B) ENVÍO DE CORRESPONDENCIA			
C) REPORTE DE SINIESTRALIDAD			
<b>V. CARGOS POR INCUMPLIMIENTO</b>			



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-006HJY001-N8-2013 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES PROPIEDAD DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA".

<b>A) I. SUSCRIPCIÓN</b>			
<b>B) II. SINIESTROS BIENES DIVERSOS</b>			
<b>C) III. SINIESTROS VEHÍCULOS</b>			
<b>1. OBTENCIÓN DEL REPORTE Y NÚMERO DE SINIESTRO</b>			
<b>2. ATENCIÓN DEL AJUSTADOR EN CIUDAD</b>			
<b>3. ATENCIÓN DEL AJUSTADOR EN CARRETERAS</b>			
<b>4. INDEMNIZACIÓN</b>			
<b>D) VARIOS</b>			
<b>ANEXO TÉCNICO PÓLIZA 1</b>			
VIGENCIA			
BIENES CUBIERTOS			
RIESGOS CUBIERTOS			
<b>CLÁUSULA 1ª SECCIONES QUE INTEGRAN ESTE SEGURO</b>			
SECCIÓN I: DAÑO FÍSICO			
SECCIÓN II: RAMOS TÉCNICOS			
SECCIÓN III: RAMOS NO TÉCNICOS			
SECCIÓN IV: RESPONSABILIDAD CIVIL			
CLÁUSULA 2ª COBERTURA BÁSICA			
CLÁUSULA 3ª COBERTURAS			
3.1 REMOCIÓN DE ESCOMBROS			
3.2 GASTOS EXTRAORDINARIOS			
3.3 COBERTURA AUTOMÁTICA PARA INCISOS NUEVOS O NO CONOCIDOS			
3.4 REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA AL 100%			
3.5 ERRORES U OMISIONES			
3.6 GRAVÁMENES Y HONORARIOS PROFESIONALES			
3.7 VALOR DE REPOSICIÓN			
3.8 PERMISOS			
3.9 RENUNCIA DE INVENTARIO AL 20%			
3.10 CINCUENTA METROS			
3.11 OBJETOS DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE REPOSICIÓN			
<b>CLÁUSULA 4ª EXCLUSIONES</b>			
4.1 BIENES EXCLUIDOS			
5.- RIESGOS EXCLUIDOS			
<b>CLÁUSULA 5ª LÍMITES DE RESPONSABILIDAD</b>			
<b>SECCIÓN I: DAÑOS A LA PROPIEDAD, INMUEBLES, CONTENIDOS</b>			
LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD A PRIMER RIESGO			
LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD EDIFICIO			
LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD			



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-006HJY001-N8-2013 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES PROPIEDAD DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA".

CONTENIDOS			
SUBLÍMITE POR CONTENIDOS EN LA REPÚBLICA MEXICANA			
SUBLÍMITE POR OBJETOS DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE REPOSICIÓN			
PÉRDIDAS CONSECUENCIALES LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD			
<b>SECCIÓN II: RAMOS TÉCNICOS</b>			
ROTURA DE MAQUINARIA			
EQUIPO ELECTRÓNICO, MÓVIL Y PORTÁTIL, EQUIPO DE COMUNICACIÓN			
TRANSPORTES DE CARGA			
<b>SECCIÓN III: RAMOS NO TÉCNICOS</b>			
ROBO DE CONTENIDOS CON VIOLENCIA Y/O ASALTO			
ROBO DE DINERO EN EFECTIVO Y/O VALORES			
ROTURA DE CRISTALES Y ANUNCIOS LUMINOSOS			
<b>SECCIÓN IV: RESPONSABILIDAD CIVIL</b>			
RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL			
CLÁUSULA 6ª DEDUCIBLES			
<b>SECCIÓN I: DAÑO FÍSICO</b>			
DAÑOS A LA PROPIEDAD, INMUEBLES, CONTENIDOS			
RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS			
COASEGUROS			
PÉRDIDA CONSECUENCIAL			
<b>SECCIÓN II: RAMOS TÉCNICOS</b>			
ROTURA DE MAQUINARIA			
EQUIPO ELECTRÓNICO, MÓVIL, PORTÁTIL, EQUIPO DE COMUNICACIÓN			
TRANSPORTES DE CARGA			
<b>SECCIÓN III: RAMOS NO TÉCNICOS</b>			
ROBO DE CONTENIDOS			
ROBO DE DINERO EN EFECTIVO Y/O VALORES			
ROTURA DE CRISTALES Y ABNUCIOS LUMINOSOS			
<b>SECCIÓN IV: RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL</b>			
RESPONSABILIDAD CIVIL			
CLÁUSULA 7ª VALOR INDEMNIZABLE DE LA PROPIEDAD DE TERCEROS			
CLÁUSULA 8ª INSPECCIÓN DE RIESGOS			
<b>CLÁUSULA 9ª PROCEDIMIENTO EN CASO DE SINIESTRO</b>			
9.1 MEDIDAS DE SALVAGUARDA O RECUPERACIÓN			
9.1.1 ANTICIPOS POR PAGO DE PÉRDIDAS			
9.2 AVISO DE SINIESTRO			
9.3 DOCUMENTO, DATOS E INFORMACIÓN QUE EL ASEGURADO PROPORCIONARÁ A LA COMPAÑÍA			



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-006HJY001-N8-2013 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES PROPIEDAD DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA”.

9.4 DERECHOS DE LA ASEGURADORA			
9.4.1 PAGAR ÍNTEGRAMENTE EL VALOR DE LA PÉRDIDA			
9.4.2 REPONER O REPARAR A SATISFACCIÓN DEL ASEGURADO, EL BIEN DAÑADO.			
9.4.3 CELEBRAR CONVENIO CON PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA PARA ELABORAR CONVENIO DE PAGO EN ESPECIE.			
CLÁUSULA 10ª SALVAMENTO Y RECUPERACIÓN			
CLÁUSULA 11ª AJUSTE Y PAGO			
CLÁUSULA 12ª PRUEBAS Y PAGO DE PÉRDIDAS			
CLÁUSULA 13ª ABANDONO			
CLÁUSULA 14ª CLÁUSULA DE 72 HRS. PARA EVENTOS			
CLÁUSULA 15ª ARBITRAJE			
CLÁUSULA 16ª COMPETENCIA			
CLÁUSULA 17ª DEMANDA EN CONTRA DE LA COMPAÑÍA			
CLÁUSULA 18ª LUGAR Y PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN			
CLÁUSULA 19ª INTERÉS MORATORIO			
CLÁUSULA 20ª ARTÍCULO 25 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DEL SEGURO			
CLÁUSULA 21ª TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DEL SEGURO Y/O CANCELACIÓN			
CLÁUSULA 22ª PRESCRIPCIÓN			
CLÁUSULA 23ª RECLAMACIONES FALSAS O FRAUDULENTAS			
CLÁUSULA 24ª SUBROGACIONES			
CLÁUSULA 25ª DISOLUCIÓN O INSOLVENCIA			
CLÁUSULA 26ª CLÁUSULA DE MONEDA			
CLÁUSULA 27ª PRELACIÓN			
CLÁUSULA 28ª NO ADHESIÓN			
CLÁUSULA 29ª REQUISITOS DE LEY			
CLÁUSULA 30ª COBERTURA PARA BIENES INMUEBLES EN ARRENDAMIENTO Y/O COMODATO			
CLÁUSULA 31 OTROS SEGUROS			
CLÁUSULA 32 ASISTENCIA Y CONTRIBUCIÓN DEL ASEGURADO			
CLÁUSULA 34ª ESTADÍSTICA			
CLÁUSULA 35ª AGRAVACIÓN DEL RIESGO			
CLÁUSULA 36ª FRAUDE O DOLO			
CLÁUSULA 37ª OPCIÓN DE PRÓRROGA DE VIGENCIA EN LOS MISMOS TÉRMINOS Y COSTOS INICIALMENTE PACTADOS			
CLÁUSULA 38ª ELIMINACIÓN DE LA PROPORCIÓN INDEMNIZABLE			
SECCIÓN I			



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-006HJY001-N8-2013 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES PROPIEDAD DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA”.

1.- DAÑOS A LA PROPIEDAD, INMUEBLES Y CONTENIDOS			
VIGENCIA			
1.- BIENES CUBIERTOS			
1.2.- BIENES NO AMPARADOS			
1.3.- RIESGOS CUBIERTOS			
1.4.- RIESGOS EXCLUIDOS			
1.5.- VALOR INDEMNIZABLE			
1.6.- DOCUMENTOS VALIOSOS			
1.7.- PRELACIÓN			



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-006HJY001-N8-2013 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES PROPIEDAD DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA".

## ANEXO 2 FORMATO PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA

\_\_\_\_\_ (nombre), **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición en la presente Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas, a nombre y representación de: \_\_\_\_\_ (persona moral)

No. de Invitación: **XXXXX**

<b>Registro Federal de Contribuyentes:</b>		<b>Tipo de MIPYMES al que pertenece(opcional):</b>	
<b>Domicilio:</b>			
Calle:			Número:
Colonia:		Delegación o Municipio:	
Código Postal:		Entidad Federativa:	
Teléfonos (incluyendo clave lada):			Fax:
Correo electrónico:		CURP(Personas Físicas):	
<b>No. de la escritura pública en la que consta su Acta Constitutiva:</b>			<b>Fecha:</b>
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:			
<b>Relación de Accionistas:</b>			
(Apellido Paterno)	(Apellido Materno)	Nombre	
<b>Descripción del Objeto Social:</b>			
<b>Reformas al Acta Constitutiva:</b>			
<b>Nombre y Apellido(s) del Apoderado Legal:</b>		<b>Registro Federal de Contribuyentes del Apoderado o APODERADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL:</b>	
<b>Domicilio del Apoderado o APODERADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL:</b>			
Calle:			Número:
Colonia:		Delegación o Municipio:	
Código Postal:		Entidad Federativa:	
<b>Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:</b>			
Escritura Pública Número:			Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:			

(Lugar y fecha)  
Protesto lo necesario.



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-006HJY001-N8-2013 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES PROPIEDAD DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA”.

(Firma)

---

**NOTA: EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA PARTICIPANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO, PREFERENTEMENTE, EN EL ORDEN INDICADO. ESTE FORMATO NO CREA DERECHOS PARA EL PARTICIPANTE NI OBLIGACIONES PARA EL CONVOCANTE SUJETÁNDOSE EN TODO CASO ESTRICTAMENTE A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.**





CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-006HJY001-N8-2013 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES PROPIEDAD DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA”.

**ANEXO 3 MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA**

MÉXICO, D.F., \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 2013

**PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA**  
**Av. Insurgentes Sur No 1397,**  
**Col. Insurgentes Mixcoac,**  
**C.P. 03920, México, D.F.**  
**P R E S E N T E**

A nombre de (Nombre del Licitante), a quien represento, me permito presentarle nuestra siguiente proposición económica:

<b>NOMBRE DEL LICITANTE</b> _____	<b>REG. FED. DE CAUSANTES</b> _____	<b>FECHA DE ENTREGA</b> _____	<b>No. PROCEDIMIENTO</b> _____
--------------------------------------	--	----------------------------------	-----------------------------------

PARTIDA ÚNICA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CONCEPTO (PÓLIZA)	PRIMA NETA	DESCUENTO ESPECIAL (OPCIONAL)	GASTOS DE EXPEDICIÓN	BASE I.V.A.	I.V.A.	PRIMA TOTAL
1	“SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES PROPIEDAD DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA”	MÚLTIPLE EMPRESARIAL						
		AUTOMÓVILES Y CAMIONES						
		<b>TOTALES</b>						

**Monto total con letra:**  
**Moneda Nacional:**  
**Prima Total:**

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXO 4 RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE ENTREGA EL LICITANTE**

**6.1.-DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS PROPOSICIONES.**

No.	<b>A ELECCIÓN DEL LICITANTE PODRÁ ENTREGARSE DENTRO O FUERA DEL SOBRE QUE LAS CONTENGA, Y SERÁ LA SIGUIENTE:</b>	CUMPLE	NO CUMPLE
a)	ORIGINAL DEL OFICIO DE INVITACIÓN GENERADO POR PRONÓSTICOS.		
b)	ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.		
c)	ESCRITO LIBRE EN EL QUE INDIQUE LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE, EN CASO DE CONTAR CON EL.		
d)	LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR JUNTO CON EL SOBRE CERRADO QUE CONTENGA SU PROPOSICIÓN UNA DECLARACIÓN ESCRITA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY.		
e)	CARTA DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD EN LA QUE MANIFIESTEN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SÍ MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE PRONÓSTICOS, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS LICITANTES.		
f)	LAS MIPYMES PODRÁN PARTICIPAR CUANDO PRESENTEN A PRONÓSTICOS, COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA, O BIEN, UN ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON ESE CARÁCTER, UTILIZANDO PARA TAL FIN, FORMATO QUE SE INCLUYE COMO <b>ANEXO 9-A</b> , DE ESTA CONVOCATORIA. EN CASO DE NO SER MIPYME, SE DEBERÁ MANIFESTAR EN EL ANEXO 9-B.		
g)	EN SU CASO, EL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA FIRMADO POR CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTEGREN UNA PROPOSICIÓN, INDICANDO EN EL MISMO, LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ A CADA UNA DE ELLAS, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ SU CUMPLIMIENTO.		
h)	DOCUMENTO DE LA RESOLUCIÓN FAVORABLE EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, EN EL QUE SE EMITA OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA REGLA I.2.1.15 Y II.2.1.13 DE LA MISCELÁNEA FISCAL PARA 2013. (D.O.F. 28-12-2012).		
i)	ORIGINAL Y COPIA DE LA REGLACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTOS, CONFORME AL ANEXO 4 DE ESTA CONVOCATORIA (LA OMISIÓN EN LA ENTREGA DE ESTE DOCUMENTO NO SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR SU PROPOSICIÓN).		
j)	<b>ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE</b>		

	<p><b>DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE SEA NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.</b></p> <p>MISMO QUE CONTENDRÁ LOS DATOS SIGUIENTES:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. DEL LICITANTE: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NOMBRE Y DOMICILIO, ASÍ COMO, EN SU CASO, DE SU APODERADO O REPRESENTANTE. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ADEMÁS SE SEÑALARÁ LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, IDENTIFICANDO LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS.</li> <li>2. DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE: DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS.</li> </ol>		
k)	ORIGINAL Y COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE QUIEN FIRMA LAS PROPOSICIONES. LOS LICITANTES QUE HUBIEREN PARTICIPADO A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA DEBERÁN UTILIZAR EL MEDIO DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA PREVIAMENTE CERTIFICADO POR LA S.F.P.		
l)	ACREDITAR SU EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA, PARA EFECTOS DE SUSCRIPCIÓN DE PROPOSICIONES Y, EN SU CASO, FIRMA DEL CONTRATO, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DEL FORMATO DEBIDAMENTE REQUISITADO QUE SE INCLUYE COMO <b>ANEXO 2 (PERSONAL MORAL)</b> DE ESTA CONVOCATORIA		
m)	ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE QUE EL DOMICILIO CONSIGNADO EN SUS PROPUESTAS SERÁ EL LUGAR EN DONDE EL LICITANTE RECIBIRÁ TODA CLASE DE NOTIFICACIONES QUE RESULTEN DE LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE CELEBREN CON LA ENTIDAD.		
n)	CARTA DE CONFORMIDAD Y DE ACEPTACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, SUS ANEXOS Y EN SU CASO, DE LAS MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA JUNTA O JUNTAS DE ACLARACIÓN AL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA, LO CUAL NO LO EXIME DE PRESENTAR LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS ANTERIORMENTE.		

**1.1. PROPUESTA TÉCNICA.**

No.	LA PROPUESTA TÉCNICA DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DEL SOBRE ÚNICO DE PROPOSICIÓN Y CONTENER LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:	CUMPLE	NO CUMPLE
a)	PROPUESTA TÉCNICA FIRMADA EN CADA UNA DE SUS HOJAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE, EN EL QUE SE DESCRIBA AMPLIAMENTE LOS SERVICIOS QUE OFRECE, EN CONCORDANCIA CON LO SEÑALADO EN EL ANEXO 1, DANDO CUMPLIMIENTO A TODAS Y CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO.		
b)	ESCRITO CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE, EN EL QUE MANIFIESTE QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA NECESARIA PARA CUMPLIR CON EL SERVICIO MOTIVO DE LA PRESENTE INVITACIÓN.		
c)	ESCRITO CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE, MANIFESTANDO CONTAR CON EL PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO EN EL RAMO, SUFICIENTE PARA LA EJECUCIÓN, OPERACIÓN Y SUPERVISIÓN CONTINUA DE LOS SERVICIOS.		
d)	ESCRITO CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL LICITANTE, EN EL CUAL GARANTICE LA CALIDAD DEL SERVICIO A REALIZAR, SEÑALANDO QUE CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA, LOS RECURSOS, TÉCNICAS, MÉTODOS Y EQUIPOS PARA EL TIPO DE SERVICIO SOLICITADO, PARA CUMPLIR CON EL SERVICIO A SATISFACCIÓN DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE DERIVE ESTA INVITACIÓN.		

**4.2 PROPUESTA ECONÓMICA.**

	LA PROPUESTA ECONÓMICA, DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DEL SOBRE ÚNICO DE PROPOSICIONES Y CONTENER LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:	CUMPLE	NO CUMPLE
	LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR ORIGINAL DE LA PROPUESTA POR EL MONTO TOTAL DE LA PRIMA DEL SERVICIO SOLICITADO POR LA PARTIDA ÚNICA CONFORME A LO INDICADO EN EL FORMATO DESCRITO EN EL <b>ANEXO 3</b> , DE ESTA CONVOCATORIA.		



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-006HJY001-N8-2013 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES PROPIEDAD DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA”.

**ANEXO 5 ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY.**

EN RELACIÓN CON LA INVITACIÓN CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. **XXXXXXX**, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES PROPIEDAD DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA”.

EL SUSCRITO \_\_\_\_\_ EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, PERSONALIDAD QUE ACREDITO CON EL TESTIMONIO NOTARIAL NO. \_\_\_\_\_ EXPEDIDO POR EL NOTARIO PÚBLICO NO. \_\_\_\_\_, COMPAREZCO A NOMBRE DE MI REPRESENTADA A DECLARAR “**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**”:

QUE LA EMPRESA LICITANTE (O PERSONA FÍSICA), ASÍ COMO NINGUNO DE SUS INTEGRANTES, SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

MI REPRESENTADA SE DA POR ENTERADA QUE EN CASO DE QUE LA INFORMACIÓN ANTERIOR RESULTASE FALSA SERÁ CAUSA SUFICIENTE PARA QUE OPERE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA.

LO ANTERIOR CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A DICHA DISPOSICIÓN PARA LOS FINES Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE**



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-006HJY001-N8-2013 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES PROPIEDAD DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA”.

**ANEXO 6 SOLICITUD DE ACLARACIÓN AL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA.**

INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. **xxxxxxx**, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES PROPIEDAD DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA”.

NOMBRE DE LA EMPRESA:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

SOLICITA ACLARACIÓN A LOS ASPECTOS:

( ) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

( ) ASPECTOS NORMATIVOS

PREGUNTAS

1.-

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, FIRMA Y CARGO DEL  
REPRESENTANTE LEGAL.

## ANEXO 7 MODELO DE CONTRATO

**EL PRESENTE MODELO DE CONTRATO SE AJUSTARÁ A LO ESTABLECIDO EN LAS PRESENTES BASES, ASÍ COMO A LAS ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS MISMAS QUE SE DERIVEN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES AL CONTENIDO DE LAS BASES**

Contrato de prestación del servicio de aseguramiento integral de bienes patrimoniales propiedad de Pronósticos para la Asistencia Pública, que celebran por una parte Pronósticos para la Asistencia Pública, Organismo Descentralizado del Gobierno Federal, representado por el C. \_\_\_\_\_, en su carácter de Subdirector General de Administración y Finanzas, a quien en lo sucesivo se le denominará **“Pronósticos”**, y por la otra parte \_\_\_\_\_, representada en este acto por el C. \_\_\_\_\_ en su carácter de Apoderada Legal, a quien en lo sucesivo se le denominará **“El prestador de servicios”** de acuerdo con las siguientes declaraciones y cláusulas:

### Declaraciones

#### I. **“Pronósticos” declara:**

- I.1 Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal, creado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 1978 y reformado por diversos publicados en el mismo órgano informativo, de fechas 15 de junio de 1979, 17 de agosto de 1984, 16 de noviembre de 2004, 23 de febrero de 2006 y 04 de agosto de 2011, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objeto principal es la obtención de recursos destinados a la asistencia pública mediante la organización y/o participación en la operación y celebración a nivel nacional e internacional de concursos y sorteos con premios en efectivo o en especie, organizados por la propia institución o por terceros, y los demás que expresamente se señalan en el Artículo Segundo de su decreto de creación, así como los de carácter prioritario que en su caso le encomiende el Ejecutivo Federal.
- I.2 Que la Licenciada María Esther de Jesús Scherman Leño, en su carácter de Directora General de Pronósticos para la Asistencia Pública, cuenta con facultades suficientes para otorgar poderes a nombre del organismo, según lo previsto en el artículo 22, fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como en el Artículo Octavo del decreto mencionado en la declaración que antecede.
- I.3 Que la representación legal del organismo para los efectos derivados de este contrato está a cargo de su Subdirector General de Administración y Finanzas, el (la) C. \_\_\_\_\_, quien cuenta con la facultad para suscribirlo como se acredita con el testimonio notarial \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgado ante la fe del Notario Público número \_\_\_\_ del Distrito Federal, Licenciado \_\_\_\_\_, quien declara que las facultades otorgadas en dicho instrumento, no le han sido, en forma alguna, revocadas, limitadas o modificadas y manifiesta que es voluntad de su representada celebrar este contrato.
- I.4 Que cuenta con los recursos necesarios autorizados para cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato, mismos que se encuentran contemplados en la partida presupuestal número 34501, denominada “Seguros de bienes patrimoniales”, del Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública Federal, vigente.
- I.5 Que la adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Invitación a

Cuando Menos Tres Personas, con fundamento en los artículos 18, 24, 25, 26 fracción II, 26 bis fracción III, 28 fracción I, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- I.6 Que requiere del servicio objeto de este contrato en virtud de que no cuenta con los elementos suficientes para realizarlo.
- I.7 Que su clave del Registro Federal de Contribuyentes es PAP-840816-3V2.
- I.8 Que para el ejercicio y cumplimiento de los derechos y obligaciones a su cargo, que se deriven del presente instrumento señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 1397, Colonia Insurgentes Mixcoac, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, Código Postal 03920.

**II. “El prestador de servicios” declara:**

- II.1 Que es una sociedad legalmente constituida de acuerdo con la legislación de los Estados Unidos Mexicanos, tal como lo acredita con el testimonio del **Instrumento Notarial** número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgado ante la fe del Notario Publico número \_\_\_\_\_ de la Ciudad de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, Licenciado \_\_\_\_\_.
- II.2 Que su representante es el C. \_\_\_\_\_ en su carácter de **apoderado legal**, quien acredita su personalidad con la exhibición de **la escritura pública** número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, otorgado ante la fe del Notario Publico número \_\_\_\_\_ de la Ciudad de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, Licenciado \_\_\_\_\_; quien manifiesta que cuenta con las facultades para celebrar este contrato y que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas, en forma alguna.
- II.3 Que entre sus objetivos sociales se encuentra la prestación de servicios del tipo que corresponde al objeto de este contrato.
- II.4 Que ha considerado todos los factores que intervienen en la prestación satisfactoria del servicio contratado, así como las especificaciones contenidas en el anexo “**Propuesta Técnica y Económica**” de este instrumento.
- II.5 Que conoce las disposiciones de tipo legal, administrativo y técnico que norman la celebración y ejecución del presente contrato y acepta someterse a las mismas sin reserva alguna, disponiendo para ello de los elementos técnicos, humanos y materiales necesarios para el desarrollo eficaz del objeto del presente instrumento contractual.
- II.6 Que cuenta con la concesión, licencias, autorizaciones y permisos necesarios para la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- II.7 Bajo protesta de decir verdad manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.8 Que para los efectos de lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, ha presentado a “**Pronósticos**” el documento vigente expedido por el Sistema de Administración Tributaria en el que se emite la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, a que alude la Regla I.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2013, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de diciembre de 2012.
- II.9 Que su clave del Registro Federal de Contribuyentes es \_\_\_\_\_.
- II.10 Que para el cumplimiento de los derechos y obligaciones que se desprenden del presente instrumento, bajo protesta de decir verdad manifiesta que su domicilio es el ubicado en \_\_\_\_\_.





\_\_\_\_\_, el cual señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos y que asimismo lo señala para la práctica de notificaciones, aún las de carácter personal, que se deriven de este contrato.

Igualmente “**El prestador de servicios**” manifiesta expresamente su aceptación de que dicho domicilio podrá ser verificado en cualquier momento por “**Pronósticos**”; conviniendo que en el caso de que llegase a cambiar su domicilio lo notificará a “**Pronósticos**” dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a aquel en que se produzca dicho cambio.

Hechas las declaraciones que anteceden las partes convienen en obligarse y contratar al tenor de las siguientes:

### Cláusulas

#### Primera. Objeto.

“**Pronósticos**” encomienda a “**El prestador de servicios**” y éste se obliga con el Organismo a prestar el **servicio de aseguramiento integral de bienes patrimoniales propiedad de Pronósticos para la Asistencia Pública**, hasta su debida conclusión, conforme a las modalidades, especificaciones y características contenidas en el anexo “**Propuesta Técnica y Económica**”, el que debidamente rubricado y firmado por las partes forma parte integrante del presente instrumento contractual.

#### Segunda. Relación de anexos.

Es parte integrante de este contrato el anexo que a continuación se menciona:

Anexo: “**Propuesta Técnica y Económica**”.

Las modificaciones que lleguen a hacerse a los anexos que debidamente firmados por las partes son parte integral del presente contrato, deberán hacerse por escrito y de común acuerdo entre las mismas.

En caso de discrepancia entre el contrato y la convocatoria, las bases y sus juntas de aclaraciones, prevalecerá lo establecido en estas últimas.

#### Tercera. Importe del contrato.

Las partes convienen que el monto de los servicios objeto del presente contrato asciende a: (cantidad en número) (cantidad en letra) antes del impuesto al valor agregado.

Los precios unitarios de los servicios contratados se detallan en el anexo “**Propuesta Técnica y Económica**” el que debidamente firmado y rubricado por las partes se agrega a este instrumento para formar parte integrante del mismo.

Los precios unitarios del presente contrato son fijos y no estarán sujetos a fórmula escalatoria alguna durante la vigencia del mismo, por lo que si “**El prestador de servicios**” realiza trabajos por mayor precio unitario del indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la prestación de los servicios correspondientes no tendrá derecho a reclamar pago alguno de ello.

#### Cuarta. Forma de pago.

“**Pronósticos**” pagará a “**El prestador de servicios**”, en una sola exhibición en moneda nacional y mediante facturación, en un plazo que no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de las pólizas y facturación respectiva, previa validación de los servicios

prestados, que efectúe el área usuaria y administradora de “**Pronósticos**”.

Para que se tengan por validados los servicios se deberá entregar la documentación que avale

---

---

Los entregables así como la factura, se presentarán en el Departamento de Fianzas e Inventarios de “**Pronósticos**”, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente, quien validará la documentación.

En caso de existir discrepancia entre los documentos presentados no se tendrán por validados los servicios prestados, hasta en tanto se rectifique dicha situación. “**Pronósticos**” de haber recibido la prestación de los servicios en tiempo y forma, manifestará por escrito su entera satisfacción, para que ésta realice los trámites de pago de la factura del mes que se trate.

En caso de incumplimiento en los pagos por parte de “**Pronósticos**”, a solicitud de “**El prestador de servicios**”, “**Pronósticos**” deberá pagar gastos financieros conforme al procedimiento establecido en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo pactado, hasta que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**El prestador de servicios**”.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido “**El prestador de servicios**” éste deberá de reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**Pronósticos**”.

**Quinta. Vigencia.**

“**El prestador de servicios**” se obliga a iniciar la prestación de los servicios objeto del presente contrato a partir del \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2013 y a terminarlos el \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_.

Las estipulaciones contenidas en el presente contrato se tendrán por vigentes hasta en tanto “**El prestador de servicios**” no ejecute totalmente los servicios objeto del presente instrumento contractual y “**Pronósticos**” realice la verificación de las especificaciones y la aceptación de los mismos, de conformidad con lo establecido en el anexo “**Propuesta Técnica y Económica**”, conviniéndose por las partes que hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados.

**Sexta. Garantías.**

“**El prestador de servicios**” queda exento de presentar garantía con fundamento en el artículo 14 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y los criterios emitidos en noviembre de 2001 por la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, hoy la Secretaría de la Función Pública, que señalan que las Instituciones de Seguros se consideran de acreditada solvencia y no están obligadas por lo tanto, a constituir depósitos o fianzas para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones.

**Séptima. Administración y vigilancia del contrato.**

“**Pronósticos**” determina que de conformidad con lo establecido en el artículo 84, séptimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y para los efectos que en dicho ordenamiento legal se señalan, el servidor público que se encargará de la administración y vigilancia del cumplimiento del presente contrato, es el que para dichos efectos se determina en las cláusulas Octava y Vigésima Tercera del mismo.

“**El prestador de servicios**”, por su parte, conviene en que a partir de la fecha de inicio del contrato nombrará un administrador con el objeto de que vigile conjuntamente con el servidor público designado por “**Pronósticos**” la correcta ejecución del presente contrato; manteniendo comunicación regular entre las partes para todos los efectos a que haya lugar.

Las partes podrán nombrar sustitutos de las personas designadas, dando aviso a la otra por escrito con 15 (quince) días naturales de anticipación.

Ambas partes mantendrán los registros necesarios de las actividades realizadas con motivo de la ejecución del objeto del presente contrato.

“**Pronósticos**”, a través del servidor público que para el efecto designe, tendrá en todo tiempo el derecho de supervisar la ejecución de los servicios contratados y dará por escrito a “**El prestador de servicios**” las instrucciones que estime pertinentes en relación con su ejecución.

Es facultad de “**Pronósticos**” realizar la inspección de los recursos materiales y tecnológicos que vayan a utilizarse en la ejecución de la prestación de los servicios objeto de este instrumento, teniendo las facultades para juzgar acerca de la calidad técnica y cumplimiento de las especificaciones, aceptando o rechazando por escrito y con razones técnicamente fundadas los servicios que no estén conforme a lo estipulado en este documento y sus anexos. En este supuesto, “**Pronósticos**” elegirá libremente entre: (1) ordenar que se sustituyan los servicios las refacciones, partes y accesorios o que se realicen nuevamente los servicios; (2) retener las cantidades pendientes por pagar; (3) hacer efectiva la fianza o (4) ejercitar las acciones correspondientes por daños y perjuicios.

#### **Octava. Responsabilidades de “El prestador de servicios”.**

“**El prestador de servicios**” será el único responsable de que la prestación de los servicios se realice de conformidad con la orden/solicitud de servicio, emitida por el Departamento de Fianzas e Inventarios, de “**Pronósticos**”, y con lo estipulado en el anexo “**Propuesta Técnica y Económica**” del presente instrumento; así como a presentar los entregables descritos en la cláusula Cuarta y de conformidad con el anexo “**Propuesta Técnica y Económica**”, y a las instrucciones que por escrito le comunique “**Pronósticos**”, para lo cual la persona facultada para girar instrucciones relacionadas con los servicios objeto del presente contrato, es el C. \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, o bien, el servidor público que lo sustituya en el cargo, o a quien para tales efectos dicho \_\_\_\_\_ instruya; en caso contrario “**El prestador de servicios**” procederá a realizar las modificaciones o reposiciones necesarias, mismas que serán por su cuenta, sin que tenga derecho a retribución alguna por concepto de dichas modificaciones o reposiciones.

En caso de que se solicite la reposición del servicio, “**El prestador de servicios**” tendrá 5 días hábiles a partir de la notificación realizada por la \_\_\_\_\_ de “**Pronósticos**” y se deberá reponer con las mismas características establecidas en el anexo “**Propuesta Técnica y Económica**” sin costo alguno para “**Pronósticos**”.

Si “**El prestador de servicios**” no atendiere los requerimientos de “**Pronósticos**”, este último podrá encomendar a un tercero la modificación o reposición de que se trate, con cargo a “**El prestador de servicios**”.

Los entregables descritos en la cláusula Cuarta se deberán entregar en la \_\_\_\_\_ de “**Pronósticos**”, sita en Avenida Insurgentes Sur No. 1397, piso \_\_\_\_, Colonia Insurgentes Mixcoac, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, C.P. 03920.

Asimismo, “**El prestador de servicios**” quedará obligado ante “**Pronósticos**” a responder de los defectos y de la calidad de los servicios, así como de asumir cualquier responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este contrato, de conformidad con lo previsto por el

segundo párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Si durante o al término de la vigencia del contrato existieren responsabilidades en contra de “**El prestador de servicios**”, sus importes se deducirán del saldo a su favor, pero si este último no fuera suficiente, “**Pronósticos**” hará efectiva la garantía a que alude la cláusula Sexta de este contrato.

**Novena. Daños y Perjuicios.**

“**El prestador de servicios**” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a “**Pronósticos**” o a terceros, en cuyo caso se obliga a resarcir los daños y perjuicios causados.

**Décima. Cesión.**

“**El prestador de servicios**” se obliga a no ceder, traspasar o enajenar en forma parcial ni total en favor de cualquier persona los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato, a excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá de contar con el consentimiento previo de “**Pronósticos**”.

**Décimo Primera. Impuestos.**

Los impuestos que se generen por la prestación de los servicios objeto del presente contrato, se pagarán y enterarán por quien los cause, conforme a la normatividad fiscal vigente y aplicable.

**Décimo Segunda. Ejecución de los Servicios.**

“**El prestador de servicios**” se obliga a proporcionar los servicios que se deriven del presente contrato, empleando su máximo esfuerzo, experiencia, organización y personal especializado, asimismo se obliga a que la prestación de dichos servicios sea de la mejor calidad.

De igual modo “**El prestador de servicios**” se obliga a entregar a “**Pronósticos**” mensualmente, toda la información de los servicios objeto del presente instrumento que hayan sido realizados durante el periodo del informe, quedando entendido que no se autorizará pago alguno de no acompañarse el reporte, los informes y los entregables descritos en la cláusula Cuarta aprobados por “**Pronósticos**”.

**Décimo Tercera. Propiedad de la Información.**

La información fuente proporcionada por “**Pronósticos**”, así como la que resulte de la prestación del servicio objeto de este contrato, será en todo momento propiedad exclusiva de “**Pronósticos**”, a excepción de los derechos de autor u otros derechos exclusivos y reservados de “**El prestador de servicios**”; en razón de lo anterior “**El prestador de servicios**” se obliga a guardar total y absoluta reserva de la información que se le proporcione o a la que tenga acceso con motivo de los servicios objeto de este contrato, comprometiéndose a utilizar dicha información exclusivamente para los fines del mismo, por lo que no podrá divulgarla en provecho propio o de terceros.

“**El prestador de servicios**” deberá proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control en “**Pronósticos**”, la información y/o documentación relacionada con el presente contrato, que en su momento se le requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen.

**Décimo Cuarta. Lugar de Prestación del Servicio.**

Los servicios objeto de este contrato se prestarán en \_\_\_\_\_, con las características y especificaciones descritas en el anexo “**Propuesta Técnica y Económica**”.

**Décimo Quinta. Modificaciones al contrato.**

Las modificaciones que por razones fundadas pudieran realizarse al presente contrato, incluidas las adecuaciones por incremento en la cantidad de los servicios objeto del mismo, deberán constar por escrito en atención a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

“**Pronósticos**” notificará a “**El prestador de servicios**” el incremento en cuanto a la cantidad de los servicios a ejecutar, en forma desglosada, detallando las especificaciones correspondientes; observándose que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad total de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en el presente contrato y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente. En su caso se formalizarán los convenios modificatorios correspondientes.

**Décimo Sexta. Pena convencional.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**Pronósticos**” aplicará, a cargo de “**El prestador de servicios**”, una pena convencional del 1% (uno por ciento) de la facturación total por cada día de atraso.

Dichas penalizaciones no excederán del importe de la garantía a que alude la cláusula Sexta de este instrumento, se determinarán en función de los servicios no prestados oportunamente y en la aplicación de las mismas se deberá observar lo establecido en el anexo “**Propuesta Técnica y Económica**” del presente contrato.

Las penas convencionales se podrán hacer efectivas con cargo al importe de los servicios realizados pendientes de pago, a partir del momento que se haga exigible el cumplimiento de la obligación.

Asimismo, “**El prestador de servicios**” se obliga con “**Pronósticos**” a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago de los servicios objeto del presente contrato quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “**El prestador de servicios**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas.

En términos de lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los casos en que un servicio o parte del mismo no es efectuado y la pena convencional por atraso, rebase el monto de la pena establecida de manera proporcional respecto de la parte no realizada en las fechas pactadas, “**Pronósticos**”, previa notificación al “**El prestador de servicios**”, sin rescindir el contrato correspondiente, podrá modificarlo, cancelando los servicios no realizados de que se trate, o bien parte de los mismos, aplicando a “**El prestador de servicios**” una sanción por cancelación, equivalente a la pena convencional por atraso máxima que correspondería en el caso de que los servicios hubieran sido entregados en fechas posteriores a la pactada para la entrega, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el cinco por ciento del importe total del contrato.

El área responsable elaborará los informes sobre los atrasos totales, parciales o deficientes en los servicios que no se hayan efectuado conforme a lo establecido en el presente contrato, a efecto de



notificárselo a la Gerencia de Recursos Materiales de “Pronósticos” para que ésta realice la tramitación correspondiente.

**Décimo Séptima. Terminación anticipada.**

Las partes convienen en que “Pronósticos” podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento, sin responsabilidad para el organismo, por razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “Pronósticos” o al Estado, o cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

Para efectos de lo anterior se emitirá un dictamen debidamente fundado y motivado, dando aviso a “El prestador de servicios”, por escrito con 15 (quince) días naturales de anticipación.

En caso de que “Pronósticos” decida terminar anticipadamente el presente contrato, reembolsará a “El prestador de servicios” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato.

**Décimo Octava. Rescisión administrativa.**

“Pronósticos” podrá rescindir administrativamente el presente contrato cuando “El prestador de servicios” incurra en una o varias de las causas que a continuación se enumeran:

1. Porque no otorgue en tiempo y forma la fianza a que se refiere la cláusula Sexta.
2. Si no inicia en la fecha convenida la prestación de los servicios objeto de este contrato, o suspenda injustificadamente la ejecución de los mismos.
3. Por prestar los servicios deficientemente o por no apegarse a lo estipulado en el presente contrato y sus anexos, o sin motivo justificado no atienda las instrucciones que “Pronósticos” le indique en términos de lo establecido en la cláusula Octava de este instrumento contractual.
4. Si no brinda a “Pronósticos” y/o a las dependencias que tengan que intervenir, los datos necesarios para la inspección de los servicios objeto del presente contrato.
5. Si se comprueba que la manifestación a que se refiere su declaración II.7 se realizó con falsedad, o bien resulta falsa la información proporcionada en su propuesta de servicios.
6. En el caso de que alguna autoridad competente lo declare en concurso mercantil, o en quiebra, suspensión de pagos, concurso de acreedores o cualquier otra figura análoga, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte a su patrimonio en forma tal que le impida cumplir con las obligaciones contraídas en virtud de este contrato.
7. Porque transmita, total o parcialmente, los derechos y obligaciones derivados de este contrato.
8. En general porque incumpla cualquiera de las obligaciones consignadas en este contrato o de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La rescisión administrativa a que alude esta cláusula podrá iniciarse en cualquier momento durante la vigencia de este contrato.

“Pronósticos” podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “Pronósticos” deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato “Pronósticos” establecerá con “El prestador de servicios”,

otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento.

Cuando por motivo del atraso en la prestación de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, “**Pronósticos**” podrá recibir los servicios objeto del presente contrato, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados, cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se considerará nulo.

Ambas partes convienen expresamente que en caso de rescisión del presente contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los bienes o servicios entregados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por la entidad, por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

#### **Décimo Novena. Procedimiento de rescisión.**

Si “**Pronósticos**” considera que “**El prestador de servicios**” ha incurrido en alguna de las causas de rescisión consignadas en la cláusula que antecede, o en su caso se hubiere agotado el monto límite de aplicación de penas convencionales, lo comunicará por escrito a éste para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga respecto del incumplimiento de su obligación y aporte en su caso las pruebas que estime convenientes; si transcurrido el término en mención “**El prestador de servicios**” no hace manifestación alguna en su defensa, o si después de analizar las razones aducidas por éste, “**Pronósticos**” estima que las mismas no son pertinentes, en un término de 15 (quince) días hábiles dictará la resolución que en derecho proceda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato se prestaran los servicios conforme al mismo, el procedimiento de rescisión iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de “**Pronósticos**” de que continúa vigente la necesidad de los mismos, y que se hayan aplicado, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Concluido el procedimiento de rescisión, se formulará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso. Al efecto deberá considerarse lo dispuesto en los artículos 54, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 99, 103, fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 60, fracción III, de la referida Ley.

Podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

#### **Vigésima. Patentes y derechos de autor.**

“**El prestador de servicios**” asume toda la responsabilidad por las violaciones que en materia de patentes y derechos de autor, se ocasionen por la ejecución total o parcial de los servicios descritos en la cláusula Primera de este contrato.

En caso de litigio como consecuencia de lo anterior, “**El prestador de servicios**” garantiza la continuidad de los servicios materia del presente contrato, obligándose a subsanar en su totalidad la o las referidas violaciones.

En caso de que lo anterior no fuese posible, “**Pronósticos**” podrá rescindir el presente contrato



aplicando el procedimiento establecido en la cláusula Décima Novena del presente instrumento.

**Vigésimo Primera. Caso fortuito o fuerza mayor.**

Ninguna de las partes en este contrato será responsable por el retraso en el cumplimiento de sus obligaciones debido a caso fortuito o fuerza mayor.

Se entiende por caso fortuito el acontecimiento natural inevitable, previsible o imprevisible, que impide en forma absoluta el cumplimiento de la obligación (terremotos, inundaciones, altas temperaturas, etc.) siendo enunciativas más no limitativas.

Se entiende por fuerza mayor, el hecho del hombre previsible o imprevisible, pero inevitable que impide también en forma absoluta el cumplimiento de la obligación (huelgas, guerras, restricciones gubernamentales, etc.) siendo enunciativas más no limitativas.

En los términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando en la prestación del servicio objeto del presente contrato se presente caso fortuito o de fuerza mayor, “**Pronósticos**”, bajo su responsabilidad, podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados.

En cualquiera de los casos previstos en el mencionado artículo, en su caso se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse, de ser procedente el procedimiento de terminación anticipada de este contrato.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a “**Pronósticos**”, éste pagará a “**El prestador de servicios**” los gastos no recuperables durante el tiempo que dure la misma, siempre y cuando se compruebe fehacientemente que fueron efectivamente erogados en relación al presente contrato y como consecuencia directa de la suspensión referida; pactándose asimismo que para efectos del pago correspondiente se estará a los plazos que establezca la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Vigésimo Segunda. Relaciones laborales.**

“**El prestador de servicios**”, como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de la prestación de los servicios objeto de este contrato, conviene expresamente en que es el único responsable de las obligaciones laborales y de seguridad social que surjan de las relaciones existentes con su personal, tales como salarios, indemnizaciones y riesgos profesionales o de cualquier otra obligación o por la prestación de servicios que derive de las citadas actividades según sea el caso, y también será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, siendo enunciativas, más no limitativas.

Consecuentemente en ningún caso y por ningún concepto podrá considerarse a “**Pronósticos**” como patrón directo o sustituto del personal de “**El prestador de servicios**”, por lo que éste asume cualquier tipo de responsabilidad que con motivo de la realización del objeto de este contrato pudiera derivarse de su relación laboral con el personal que los ejecuta, relevando de toda responsabilidad obrero-patronal a “**Pronósticos**”; en tal virtud “**El prestador de servicios**” se hace responsable de todas las reclamaciones individuales o colectivas que por cualquier razón puedan presentar sus trabajadores, así como las sanciones que pudieran imponerles las autoridades administrativas o judiciales del trabajo, sacando a “**Pronósticos**” en paz y a salvo frente a toda reclamación, demanda, litigio o sanción que su personal o cualquier autoridad pretendiese fincar o entablar en su perjuicio a consecuencia de la citada relación laboral.

**Vigésimo Tercera. Designación de Servidores Públicos para la administración, verificación y vigilancia del contrato y para recibir notificaciones.**





**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-006HJY001-N8-2013 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES PROPIEDAD DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA”.**

Para efectos de lo establecido en la cláusula Octava de este instrumento contractual, **“Pronósticos”** designa a los servidores públicos que a continuación se determinan, para los efectos de la administración, verificación y vigilancia del cumplimiento del presente contrato. Asimismo **“El prestador de servicios”** designa, a la persona que se indica, para la recepción de notificaciones relacionadas con la ejecución del mismo.

Cualquier notificación, solicitud o comunicado que deba ser entregado o elaborado de acuerdo con lo dispuesto en este contrato y sus anexos, se formulará por escrito, y se considerarán efectivos únicamente si son entregados en forma personal o por transmisión electrónica, y en este último caso siempre y cuando sean debidamente entregados los originales al día siguiente de su transmisión, en horas de oficina a las personas y en los domicilios que se consignan en las declaraciones correspondientes de ambas partes, del modo siguiente:

<b>Para efectos</b>	<b>Por “Pronósticos”</b>	<b>Por “El prestador de servicios”</b>
De la administración, verificación y vigilancia del contrato.	Nombre: _____, o quien lo sustituya en el cargo.  Cargo: _____.  Teléfono:	Nombre:  Cargo:  Teléfono:

**Vigésimo Cuarta. Ley aplicable.**

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del mismo, a todas y cada una de las cláusulas y anexos que lo integran; a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento; a las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

**Vigésimo Quinta. Jurisdicción.**

Para la interpretación, y cumplimiento del presente contrato, en caso de controversia, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otra que pudiere corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Previa lectura del contenido del presente contrato, las partes aceptan quedar obligadas en todos sus términos y condiciones, los cuales se constituyen en la expresión completa de su voluntad y lo firman de conformidad en cuatro ejemplares originales, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2013.

**POR “PRONÓSTICOS”**

**POR “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**

\_\_\_\_\_  
LIC. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-006HJY001-N8-2013 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES PROPIEDAD DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA”.

---

REPRESENTANTE LEGAL

---

APODERADO LEGAL

---

COMO ÁREA REQUERENTE Y RESPONSABLE  
DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

---

TESTIGO

---

LIC. \_\_\_\_\_  
VALIDADO DESDE EL PUNTO DE VISTA  
JURÍDICO

Las antefirmas y firmas que anteceden corresponden al contrato de aseguramiento integral de bienes patrimoniales propiedad de Pronósticos para la Asistencia Pública CONSTANTE DE \_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) fojas útiles y celebrado entre **Pronósticos para la Asistencia Pública** “Pronósticos” y \_\_\_\_\_, “El Prestador de Servicios”, conste.-----

(denominación social de prestador de servicios)

Página XX de 136



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-006HJY001-N8-2013 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES PROPIEDAD DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA”.

### ANEXO 8-A JUNTA DE ACLARACIONES

#### ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DE LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-006HJY001-N8-2013, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES PROPIEDAD DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA”. JUNTA DE ACLARACIONES

En el marco del Programa de Transparencia y Rendición de Cuentas, Pronósticos para la Asistencia Pública obtendrá la opinión de los proveedores de bienes y prestadores de servicios que hayan establecido contacto con Pronósticos con motivo de sus procesos de adquisiciones o de contratación de servicios, por lo que le agradeceremos se sirva responder la siguiente encuesta y hacerla llegar (en forma anónima, si así lo considera pertinente) al Órgano Interno de Control, a través de los medios que se indican a continuación:

- Vía correo electrónico dirigido al Titular del Órgano Interno de Control, a la siguiente dirección: o.valdes@pronosticos.gob.mx
- Buzones del Órgano Interno de Control ubicados en el vestíbulo de la sala de sorteos (planta baja) y en los pisos 10 y 11 del edificio sede de la Institución.
- En las oficinas del Órgano Interno de Control, que se encuentran ubicadas en Avenida Insurgentes Sur No. 1397, 8º piso, Colonia Insurgentes Mixcoac, Código Postal 03920, Delegación Benito Juárez, México, D. F.
- Al Representante en turno del Órgano Interno de Control, una vez terminado el evento de junta de aclaraciones.

Instrucciones: Favor de calificar del 1 al 10 considerando que 10 es la máxima calificación positiva o favorable.

NOMBRE DE LA PERSONA QUE REPRESENTA AL LICITANTE PARTICIPANTE

\_\_\_\_\_

NOMBRE DEL LICITANTE PARTICIPANTE:

\_\_\_\_\_

EVENTO	CONCEPTOS A EVALUAR	CALIFICACIÓN	COMENTARIOS
Invitación	Cómo califica Ud. la claridad de la invitación en la que su empresa participó.		
Junta de aclaraciones	Cómo califica Ud. la estructura, el contenido y la claridad de la convocatoria de la invitación.		
	Cómo califica Ud. la suficiencia y claridad o transparencia con que fueron atendidos los cuestionamientos formulados por los licitantes en relación con el contenido de la convocatoria.		

Si usted desea agregar algún comentario o sugerencia, favor de anotarlo en el siguiente cuadro o en hojas adicionales:



## ANEXO 8-B PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

**ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DE LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-006HJY001-N8-2013, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES PROPIEDAD DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA”.**

### PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

En el marco del Programa de Transparencia y Rendición de Cuentas, Pronósticos para la Asistencia Pública obtendrá la opinión de los proveedores de bienes y prestadores de servicios que hayan establecido contacto con Pronósticos con motivo de sus procesos de adquisiciones o de contratación de servicios, por lo que le agradeceremos se sirva responder la siguiente encuesta y hacerla llegar (en forma anónima, si así lo considera pertinente) al Órgano Interno de Control, a través de los medios que se indican a continuación:

- Vía correo electrónico dirigido al Titular del Órgano Interno de Control, a la siguiente dirección: [o.valdes@pronosticos.gob.mx](mailto:o.valdes@pronosticos.gob.mx)
- Buzones del Órgano Interno de Control ubicados en el vestíbulo de la sala de sorteos (planta baja) y en los pisos 10 y 11 del edificio sede de la Institución.
- En las oficinas del Órgano Interno de Control, que se encuentran ubicadas en Avenida Insurgentes Sur No. 1397, 8º piso, Colonia Insurgentes Mixcoac, Código Postal 03920, Delegación Benito Juárez, México, D. F.
- Al Representante en turno del Órgano Interno de Control, una vez terminado el evento de presentación y apertura de proposiciones.

Instrucciones: Favor de calificar del 1 al 10 considerando que 10 es la máxima calificación positiva o favorable.

**NOMBRE DE LA PERSONA QUE REPRESENTA AL LICITANTE PARTICIPANTE**

\_\_\_\_\_

**NOMBRE DEL LICITANTE PARTICIPANTE:**

\_\_\_\_\_

EVENTO	CONCEPTO A EVALUAR	CALIFICACIÓN	COMENTARIOS
Presentación de Proposiciones	Cómo califica Ud. la transparencia y el apego por parte de los servidores públicos de la Entidad a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a su Reglamento, durante el desarrollo del acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas.		

Si usted desea agregar algún comentario o sugerencia, favor de anotarlo en el siguiente cuadro o en hojas adicionales:



ANEXO 8-C FALLO
-----------------

**ANEXO 8-C FALLO**

**ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DE LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-006HJY001-N8-2013, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES PROPIEDAD DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA”. FALLO**

En el marco del Programa de Transparencia y Rendición de Cuentas, Pronósticos para la Asistencia Pública obtendrá la opinión de los proveedores de bienes y prestadores de servicios que hayan establecido contacto con Pronósticos con motivo de sus procesos de adquisiciones o de contratación de servicios, por lo que le agradeceremos se sirva responder la siguiente encuesta y hacerla llegar (en forma anónima, si así lo considera pertinente) al Órgano Interno de Control, a través de los medios que se indican a continuación:

- Vía correo electrónico dirigido al Titular del Órgano Interno de Control, a la siguiente dirección: o.valdes@pronosticos.gob.mx
- Buzones del Órgano Interno de Control ubicados en el vestíbulo de la sala de sorteos (planta baja) y en los pisos 10 y 11 del edificio sede de la Institución.
- En las oficinas del Órgano Interno de Control, que se encuentran ubicadas en Avenida Insurgentes Sur No. 1397, 8º piso, Colonia Insurgentes Mixcoac, Código Postal 03920, Delegación Benito Juárez, México, D. F.
- Al Representante en turno del Órgano Interno de Control, una vez terminado el evento de fallo.

Instrucciones: Favor de calificar del 1 al 10 considerando que 10 es la máxima calificación positiva o favorable.

**NOMBRE DE LA PERSONA QUE REPRESENTA AL LICITANTE PARTICIPANTE**

\_\_\_\_\_

**NOMBRE DEL LICITANTE PARTICIPANTE:** \_\_\_\_\_

EVENTO	CONCEPTO A EVALUAR	CALIFICACIÓN	COMENTARIOS
Fallo	Cómo califica Ud. la transparencia del acto de fallo y la exposición de los fundamentos que sustentaron la adjudicación del Contrato al licitante adjudicado.		

Si usted desea agregar algún comentario o sugerencia, favor de anotarlo en el siguiente cuadro o en hojas adicionales:

--



**ANEXO 9-A MIPYME**

Instructivo para el llenado del formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el ACUERDO por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado el martes 30 de junio de 2009, en el Diario Oficial de la Federación.

MÉXICO, D.F. A \_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ (1)

\_\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_

Presente.

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_ (3) \_\_\_\_\_, No. \_\_\_\_\_ (4) \_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por el "ACUERDO por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado el martes 30 de junio de 2009, en el Diario Oficial de la Federación", declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector \_\_\_\_\_ (6) \_\_\_\_\_, cuenta con \_\_\_\_\_ (7) \_\_\_\_\_ empleados de planta registrados ante el IMSS y con \_\_\_\_\_ (8) \_\_\_\_\_ personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de \_\_\_\_\_ (9) \_\_\_\_\_ obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos Federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa \_\_\_\_\_ (10) \_\_\_\_\_ atendiendo a lo siguiente.

Estratificación				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de número de trabajadores (7)+(8)	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (9)	Tope Máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

\*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores)x 10% +(Ventas Anuales)x 90%

(7)(8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7)(8)

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: puntaje de la empresa= (número de trabajadores) x 10% + (monto de ventas anuales) x 90% el cual debe ser igual o menor al tope máximo combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es \_\_\_\_\_ (11) \_\_\_\_\_; y que el Registro Federal de Contribuyentes de (los) Fabricantes (s) de los Bienes que Integran mi oferta es (son): \_\_\_\_\_ (12)

\_\_\_\_\_

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_ (13) \_\_\_\_\_



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-006HJY001-N8-2013 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES PROPIEDAD DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA".

## INSTRUCTIVO

Instructivo para el llenado del formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el ACUERDO por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado el martes 30 de junio de 2009, en el Diario Oficial de la Federación.

Número	Descripción
1	Señalar la fecha de suscripción.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres personas o Adjudicación Directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (industria, comercio o servicio).
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (MDP), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (micro, pequeña o mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el registro federal de contribuyentes del licitante.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la Adquisición de Bienes y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante (s) de los bienes que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-006HJY001-N8-2013 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES PROPIEDAD DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA".

**ANEXO 9-B EN CASO DE NO SER MIPYME**

**MÉXICO, D.F. A \_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2013.**

**PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA  
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES  
P R E S E N T E.**

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_ (3) \_\_\_\_\_, No. \_\_\_\_\_ (4) \_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por el "ACUERDO por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado el martes 30 de junio de 2009, en el Diario Oficial de la Federación", **declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada no pertenece al Sector de Micro, Pequeña o Mediana Empresa**, debido a que sus rangos de empleados y montos de facturación anuales, son superiores a los que marca la tabla de estratificación de este tipo de empresas.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
C.

**Nota.- El escrito deberá estar impreso en hoja membretada y debidamente firmado. -**